

Vueling Airlines, S.A.

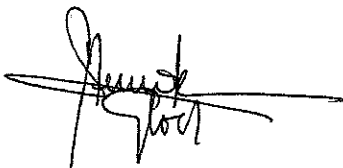
Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2012 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Vueling Airlines, S.A.:

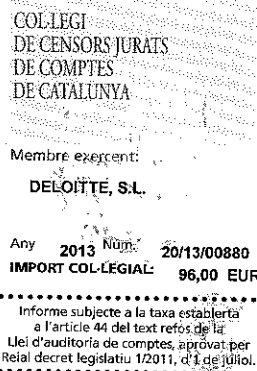
1. Hemos auditado las cuentas anuales de Vueling Airlines, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Vueling Airlines, S.A. al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



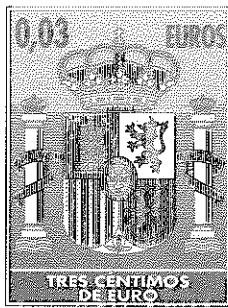
Ana Maria Gibert

25 de febrero de 2013





CLASE 8.ª



OK1226865

Vueling Airlines, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2012 e
Informe de Gestión, junto con
el Informe de Auditoría

VUELING AIRLINES, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

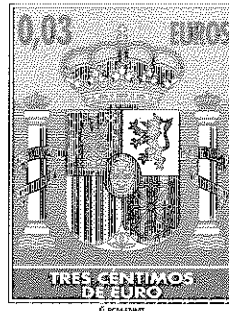
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la memoria	31/12/2012	31/12/2011	PASIVO	Notas de la memoria	31/12/2012	31/12/2011
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:	Nota 11		
Inmovilizado intangible	Nota 6	73.769	64.675	Capital		29.905	29.905
Fondo de comercio		15.419	15.419	Capital escurecido		29.905	29.905
Aplicaciones informáticas		14.603	12.523	Prima de emisión		199.185	199.185
Segmentos		36.733	36.733	Reservas		2.384	1.823
Derechos CO2		7.014	-	Legal		5.961	5.961
Inmovilizado material	Nota 7	2.680	2.928	Otras reservas		(3.587)	(4.358)
Componentes de aeronaves		1.374	1.673	Acciones y participaciones en patrimonio propias		(713)	(713)
Otro Inmovilizado material		1.306	1.255	Resultados negativos de ejercicios anteriores		(28.127)	(37.730)
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 9.1	111.831	115.417	Resultado del ejercicio		28.392	10.383
Otros activos financieros		103.649	85.258	Total Fondos Propios		230.978	202.646
Derivados	Nota 15	8.182	28.159	Ajustes por cambios de valor	Nota 15	6.193	38.835
Activos por impuesto diferido	Nota 16.5	59.718	58.897	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 11.6	75	27
Total activo no corriente		247.888	239.917	Total patrimonio neto		237.244	241.507
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO NO CORRIENTE:			
Existencias	Nota 10	-	353	Provisiones a largo plazo	Nota 12.1	193.450	151.896
Comerciales		-	353	Otras provisiones		193.450	151.896
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		64.089	47.188	Derivados	Nota 15	6.383	-
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		47.869	40.397	Pasivos por impuesto diferido	Nota 16.6	18.890	28.339
Ciudadanos, empresas vinculadas	Nota 14	686	-	Total pasivo no corriente		218.733	180.335
Deudores varios		9.884	4.303	PASIVO CORRIENTE:			
Créditos con las Administraciones Públicas	Nota 16.1	5.648	2.489	Provisiones a corto plazo	Nota 12.1	6.708	-
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 9.2	41.030	290.696	Deudas a corto plazo	Nota 13.1	10.760	4.641
Derivados	Nota 15	8.155	31.302	Deudas con entidades de crédito		-	2.294
Otros activos financieros		31.879	259.594	Derivados	Nota 15	10.526	2.247
Periodificaciones a corto plazo		7.748	7.111	Otros pasivos financieros		224	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 9.3	322.377	14.947	Deudas con empresas vinculadas	Nota 14	28.015	32.769
Tesorería		66.865	14.947	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		127.392	101.715
Otros activos líquidos equivalentes		255.512	-	Proveedores		82.263	64.948
Total activo corriente		435.244	360.495	Acreedores varios		32.866	26.118
TOTAL ACTIVO		683.242	600.412	Personal		7.263	5.177
				Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 16.1	4.105	3.005
				Anticipos de clientes	Nota 5.9	775	2.467
				Periodificaciones a corto plazo	Nota 5.9	54.400	39.646
				Total pasivo corriente		227.265	176.570
				TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		683.242	600.412

Las Notas 1 a 24 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de situación al 31 de diciembre de 2012.



CLASE 8.ª



OK1226866

VUELING AIRLINES, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2012

(Miles de Euros)

	Notas de la memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 17.1	1.091.074	856.170
Prestaciones de servicios		1.091.074	856.170
Trabajos realizados por la empresa para su activo	Nota 6	735	391
Aprovisionamientos	Nota 17.2	(339.996)	(253.540)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(339.996)	(253.540)
Otros ingresos de explotación	Nota 17.4	10.777	6.895
Gastos de personal	Nota 17.5	(95.001)	(80.817)
Sueldos, salarios y asimilados		(81.061)	(68.828)
Cargas sociales		(13.940)	(11.989)
Otros gastos de explotación	Nota 17.6	(627.195)	(511.058)
Servicios exteriores		(626.977)	(510.698)
Tributos		(218)	(360)
Amortización del inmovilizado	Notas 6 y 7	(6.415)	(6.616)
Resultados por enajenaciones y otras	Nota 6	(741)	(28)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		33.238	11.397
Ingresos financieros		10.402	10.344
De valores negociables y otros instrumentos financieros con terceros		10.402	10.344
Gastos financieros		(5.924)	(3.239)
Por deudas con terceros		(5.924)	(3.239)
Diferencias de cambio	Nota 18	2.411	(3.640)
RESULTADO FINANCIERO		6.889	3.465
Resultado antes de impuestos		40.127	14.862
Impuestos sobre beneficios	Nota 16.3	(11.795)	(4.479)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas		28.332	10.383
OPERACIONES INTERRUMPIDAS:			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)		28.332	10.383

Las Notas 1 a 24 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2012.

VUELING AIRLINES, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		28.332	10.383
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 15	(15.291)	59.961
Efecto impositivo		4.587	(17.988)
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)		(10.704)	41.973
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 15	(31.341)	(14.061)
Efecto impositivo		9.402	4.218
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 11.6	68	(546)
Efecto impositivo		(20)	164
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)		(21.891)	(10.226)
Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		(4.263)	42.131

Las Notas 1 a 24 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2012.



CLASE 8ª

VUEING AIRLINES, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reserva legal	Reserva Fondo de Comercio	Otras Reservas	Acciones Propias	Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Reserva para Desembolsos Futuros	Total
Saldo final del ejercicio 2010 y saldo ajustado al inicio del ejercicio 2011	29.905	189.186	-	-	(5.514)	(713)	(76.590)	48.905	-	705	199.376
Distribución del resultado del ejercicio 2010	-	-	5.981	1.156	-	-	36.991	(45.695)	-	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	10.383	-	-	-
Saldo final ejercicio 2011 y saldo ajustado al inicio del ejercicio 2012	29.905	189.186	5.981	1.156	(5.514)	(713)	(37.739)	10.383	32.000	372	48.431
Distribución del resultado del ejercicio 2011	-	-	-	771	-	-	9.612	(10.383)	-	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	28.332	(32.043)	-	-
Saldo final del ejercicio 2012	29.905	189.186	5.981	1.927	(5.514)	(713)	(28.127)	28.332	6.193	75	237.244

Las Notas 1 a 24 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2012.

OK1226867

VUELING AIRLINES, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2012

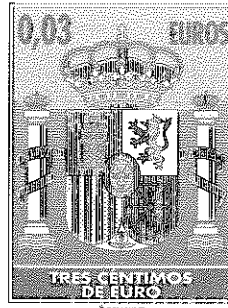
(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		107.134	58.170
Resultado del ejercicio antes de impuestos		40.127	14.862
Ajustes al resultado		44.765	25.328
Amortización del inmovilizado	Notas 6 y 7	6.415	6.616
Variación de provisiones		43.654	22.149
Resultado por bajas y enajenación del inmovilizado	Nota 6	741	28
Ingresos financieros		(10.402)	(10.344)
Gastos financieros		5.924	3.239
Diferencias de tipo de cambio	Nota 18	(2.411)	3.640
Deterioro derechos CO2	Nota 17.2	844	-
Cambios en el capital corriente		28.729	12.975
Deudores y otras cuentas a cobrar		(17.447)	(14.989)
Variación de existencias		353	(183)
Otros activos corrientes		(287)	(1.978)
Acreedores y otras cuentas a pagar		20.923	27.357
Otros pasivos corrientes		14.855	6.410
Otros activos y pasivos no corrientes		10.332	(3.642)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(6.487)	5.005
Pagos de Intereses		(3.108)	(3.239)
Cobros de intereses		8.148	8.244
Pagos por impuesto sobre beneficios		(11.527)	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		201.388	(56.478)
Resultado de Explotación			
Pagos por inversiones		(11.784)	(82.453)
Inmovilizado intangible	Nota 6	(9.952)	(6.732)
Inmovilizado material	Nota 7	(1.832)	(67)
Otros activos financieros	Nota 9	-	(75.654)
Cobros por desinversiones		213.172	25.975
Otros activos financieros		213.172	25.975
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(2.294)	(21.633)
Cobros y pagos por instrumentos financieros		(2.294)	(21.633)
Deudas con entidades de crédito		(2.294)	(21.633)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)	Nota 18	1.202	(1.084)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		307.430	(21.025)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		14.947	35.972
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		322.377	14.947

Las Notas 1 a 24 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2012.



CLASE 8.ª



OK1226868

Vueling Airlines, S.A.

Memoria correspondiente al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2012

1. Actividad de la Empresa

La Sociedad Vueling Airlines, S.A. (en adelante Vueling o la Sociedad), es una sociedad constituida en el ejercicio 2004 en España de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas, actualmente Ley de Sociedades de Capital.

El objeto social de la empresa, de acuerdo con sus estatutos es la explotación y gestión del negocio del tráfico aéreo regular de transporte de pasajeros, bajo la denominación comercial de Vueling.

Su domicilio social se encuentra en Barcelona, en el Polígono de negocios Mas Blau II, en la plaza del Pla de l'Estany, número 5 (El Prat de Llobregat). La Sociedad desarrolla sus actividades principalmente en España y la Unión Europea.

2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1. Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2. Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales del ejercicio 2011 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2012.

2.3. Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- El valor razonable asignado al inmovilizado intangible proveniente de Clickair, S.A. con motivo de la fusión llevada a cabo en el ejercicio 2009 y la vida útil del mismo (véanse notas 5.1 y 6).
- El cálculo del deterioro de los activos intangibles, fondo de comercio y resto de activos (véanse notas 5.1 y 6).
- La vida útil de los activos materiales y del resto de activos intangibles (véanse notas 5.1 y 5.2).
- El cálculo de provisiones y del valor actual de las fianzas entregadas (véanse notas 5.10 y 12.1).
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (véanse notas 5.4.4 y 15).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos financieros (véanse Nota 5.4).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2012, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.5. Comparación de la información

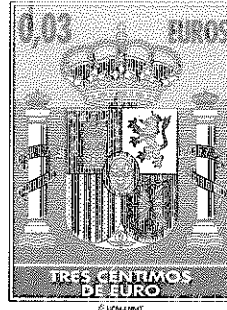
La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2012 se presenta a efectos comparativos con la información del ejercicio 2011.

2.6. Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2012 no se han producido cambios en criterios contables significativos respecto los aplicados en el ejercicio 2011.



OK1226869

CLASE 8.ª

2.8. Corrección de errores

Durante el ejercicio 2012 no se han producido correcciones de errores respecto a las cifras del ejercicio 2011.

3. Combinación de negocios y otra información

a) *Fusión con Clickair, S.A.*

Durante el ejercicio 2009 se llevó a cabo la integración de los negocios de la Sociedad y Clickair, S.A.

La operación se estructuró como una fusión por absorción de Clickair, S.A. por parte de la Sociedad.

Los principales motivos económicos por los que se realizó la citada fusión consistieron en la obtención de importantes sinergias tanto de ingresos como de costes.

La fusión conllevó una ampliación de capital en Vueling Airlines, S.A. por importe de 14.952 miles de euros (correspondientes a 14.952.259 nuevas acciones de un euro de valor nominal unitario), con prima de emisión, por importe de 65.640 miles de euros, que fue totalmente suscrita y desembolsada mediante aportación no dineraria de la totalidad de las acciones de Clickair, S.A.

En el Anexo-I de las cuentas anuales del ejercicio 2009 se incluye la información requerida por la Ley 43/1995.

El coste de dicha combinación de negocios ascendió a 87.216 miles de euros, de los cuales 80.592 miles de euros correspondían al valor razonable, en base a informes de expertos independientes, de la sociedad Clickair, S.A. mientras que los 6.623 miles de euros restantes correspondían a costes asociados a dicha combinación de negocios.

La contabilización definitiva de la integración se realizó a 30 de junio de 2010, dentro del plazo legal de un ejercicio establecido en el Plan General de Contabilidad.

b) *Oferta pública de adquisición por parte de Veloz Holdco, S.L.U.*

El 8 de noviembre de 2012 se hizo público un hecho relevante por el cual Veloz Holdco, S.L.U. (filial íntegramente participada por International Consolidated Airlines Group, S.A. "IAG" o el "Ofertante") formularía una oferta pública de adquisición sobre el 100% del capital social de Vueling Airlines, S.A.

No obstante, Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora manifestó a la sociedad Ofertante su compromiso incondicional e irrevocable de no aceptar la oferta respecto de ninguna de las 13.711.221 acciones de Vueling de las que es titular, representativas del 45,85 % de su capital social, y a tal efecto Veloz Holdco hizo público un hecho relevante con fecha 8 de noviembre de 2012, por el cual informó del correspondiente pacto parasocial a tal efecto.

Por tanto, el número de acciones al que se extiende la Oferta de modo efectivo asciende a 16.193.297 acciones, representativas del 54,15 % de su capital social y de igual porcentaje de derechos de voto.

Con fecha 10 de diciembre de 2012, IAG comunicó con un hecho relevante que Veloz Holdco, S.L.U. había procedido a presentar en esa misma fecha la solicitud de autorización de oferta pública de adquisición de acciones de Vueling Airlines, S.A.

Con fecha 20 de diciembre de 2012 la Comisión del Mercado de Valores admitió a trámite la oferta pública de adquisición de acciones de Vueling Airlines, S.A.

Actualmente, la operación se encuentra en trámites de aceptación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4. Distribución del resultado

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2012 formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de Euros
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	27.561
A reserva por fondo de comercio	771
Total	28.332

5. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2011, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

5.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible está compuesto por el fondo de comercio, los segmentos procedentes de la fusión con Clickair, S.A., aplicaciones informáticas y los derechos de emisión de gases de efecto invernadero (en adelante CO2).

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición, coste de producción o valor razonable en caso de proceder de una combinación de negocios. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil, excepto el fondo de comercio y Derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Fondo de comercio

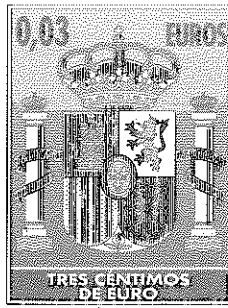
El fondo de comercio figura en el activo cuando su valor se pone de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios. El fondo de comercio se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo sobre las que se espera que recaigan los beneficios de la combinación de negocios, y no se amortiza. En su lugar, dichas unidades generadoras de efectivo se someten, al menos anualmente, a un test de deterioro conforme a la metodología indicada más adelante, procediéndose, en su caso, a registrar la correspondiente corrección valorativa.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son objeto de reversión en ejercicios posteriores. El criterio para determinar la posible pérdida del fondo de comercio se describe en el apartado de "Deterioro de valor de activos intangibles y materiales".

En concreto, la Sociedad registra en este epígrafe el fondo de comercio derivado de la fusión por absorción de la sociedad Clickair, S.A., tal y como se describe en la Nota 3.



CLASE 8.ª



OK1226870

Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de software, incluidos los costes de desarrollo de las páginas Web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de cinco años.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos, los costes internos, determinados en función de la mano de obra directa incurrida.

Segmentos

La Sociedad registra en este epígrafe el valor razonable de los segmentos procedentes de la fusión con Clickair, S.A. (véanse Nota 3). Los Administradores de la Sociedad, en base a un análisis de todos los factores relevantes, han estimado que no existe un límite previsible del periodo a lo largo del cual se espera que estos activos generen entradas de flujos netos de efectivo, circunstancia por la que dichos activos han sido calificados como de vida útil indefinida y, por tanto, no se amortizan, aplicándose un test de deterioro conforme a la metodología especificada más adelante. Esta calificación de la vida útil se revisa al cierre de cada ejercicio y es consistente con los correspondientes planes de negocio de la Sociedad. El criterio para determinar la posible pérdida de los segmentos se describe a continuación.

Derechos de CO2

La Sociedad registra en este epígrafe el valor de los derechos de CO2 necesarios para su operativa según el acuerdo comunitario de 2008, por el cual los vuelos con aterrizaje y despegue en países EU quedaran incluidos dentro del sistema europeo de comercio de derechos de emisión (EU ETS) desde el 1 de enero de 2012. Los Derechos de CO2 no son amortizables, pero sí sujetos a posibles deterioros en el caso de que el precio de cotización de cierre de los derechos fuera inferior al precio medio al que la Sociedad los tuviera valorados (véanse Nota 6).

Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio (para el caso del fondo de comercio o los activos intangibles de vida útil indefinida) o siempre que existan indicios de pérdida de valor (para el resto de los activos), la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Las proyecciones son preparadas sobre la base de la experiencia pasada, el plan de negocio y en función de las mejores estimaciones disponibles para los próximos cuatro ejercicios.

El procedimiento implantado por la Sociedad para la realización de dicho test es el siguiente:

- Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo (UGE). Siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

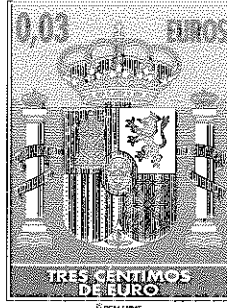
- La Sociedad prepara anualmente para cada unidad generadora de efectivo unas proyecciones financieras de los ingresos y resultados en base a su plan de negocio. Para los 14 segmentos valorados se realizan las proyecciones financieras elemento a elemento de forma individualizada considerando cada uno como una única unidad generadora de efectivo. Por su parte, el fondo de comercio remanente fue asignado al resto de segmentos procedentes de Clickair, S.A. de forma conjunta tratándose como una única UGE.
- Las principales hipótesis y datos considerados por la Sociedad para los test de deterioro son los siguientes:
 - Dado que los segmentos están asociados a un derecho de vuelo a una determinada hora en un aeropuerto determinado y que esta hora va variando continuamente fruto de las solicitudes efectuadas por la Sociedad ante AENA para ir adecuando el segmento a las distintas rutas operadas, la Dirección ha considerado que los segmentos han podido sufrir variaciones respecto a la hora considerada inicialmente en la identificación de dichos activos. Así pues la Sociedad considera en su análisis de deterioro los ingresos diarios de un salto a una hora determinada para cada segmento correspondiente a cada una de las 14 UGE's identificadas.
 - La relación de las 14 UGEs y su valor asignado, en miles de euros, es el siguiente:

Segmentos	Miles de Euros
UGE 1	6.572
UGE 2	4.798
UGE 3	4.007
UGE 4	3.729
UGE 5	3.634
UGE 6	3.516
UGE 7	2.376
UGE 8	2.205
UGE 9	1.776
UGE 10	1.576
UGE 11	863
UGE 12	860
UGE 13	708
UGE 14	113
Total	36.733

- Se han realizado proyecciones financieras de ingresos y de resultados para los próximos cuatro ejercicios, bajo un supuesto de no crecimiento orgánico en capacidad para las 14 UGEs con valor asignado y en un rango de entre el 8,54% y el 10,44% para el resto total de la Sociedad. Estas proyecciones financieras toman como punto de partida las rentabilidades históricas y previstas de las rutas que opera la Sociedad.
- Los ejercicios 2013 a 2016 se han basado en el Plan de Negocio de la Sociedad, realizado en base al presupuesto de Ingresos por Kilometro Ofertado (IAKO) y Costes por Kilometro Ofertado (CAKO), y un incremento porcentual de los ingresos y costes dependiendo de las principales variables de mercado, recogiendo también, tanto en el ingreso como en el margen, las hipótesis



CLASE 8.ª



OK1226871

utilizadas de crecimiento agresivo de la competencia, del precio del combustible (media de 119 USD/barril, media de 110 USD/barril en el ejercicio anterior) y tipo de cambio esperado dólar-euro (1,30 USD/€, 1,40 USD/€ en el ejercicio anterior), según datos previstos publicados en fuentes fiables de información financiera. Las proyecciones del ejercicio 2013 son idénticas al presupuesto de la Sociedad para el citado ejercicio aprobado por el Consejo de Administración.

- Se ha considerado las proyecciones para los próximos cuatro ejercicios, más una renta perpetua sin crecimiento en base a la renta del último ejercicio proyectado.
- Tasa de descuento a aplicar, entendiéndose ésta como la media ponderada del coste de capital, siendo las principales variables que influyen en su cálculo, el coste de los pasivos y los riesgos específicos de los activos. La tasa de descuento empleada ha sido del 10,8% (10,5% en el ejercicio anterior).

Análisis de sensibilidad

Si se tomasen en el cálculo de las proyecciones financieras de la Sociedad:

- La inexistencia de crecimiento orgánico.
- El incremento de la tasa de descuento (wacc) en un 1% (hasta el 11,8%).
- El incremento del precio del fuel de 119\$ por barril hasta los 129\$ por barril.
- El incremento del tipo de cambio dólar-euro de 1,30 a 1,20.

Estas nuevas hipótesis, tanto cada una de ellas por separado, como todas ellas conjuntamente, tampoco implicarían la necesidad de deterioro alguno, ni para los segmentos individualizados, ni para el fondo de comercio.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente (circunstancia no permitida en el caso específico del fondo de comercio), el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

Los Administradores de la Sociedad no estiman problemas de deterioro del valor de sus activos intangibles a cierre del ejercicio.

5.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y, posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la nota 5.1.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil estimada
Componentes de aeronaves	3 – 6 (*)
Equipos de handling	3 – 10
Equipos procesos de información	5 – 7
Instalaciones técnicas	8 – 10
Mobiliario	8 – 10

(*) Según vida útil del contrato de arrendamiento.

Los Administradores de la Sociedad no estiman problemas de deterioro del valor de sus activos materiales a cierre del ejercicio.

5.3. Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. La Sociedad no mantiene arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2012 ni de 2011.

Arrendamientos Operativos

Durante los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad únicamente ha actuado como arrendataria.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan y corresponden, principalmente, a los arrendamientos de las aeronaves que se pagan en dólares.

Cualquier pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un pago anticipado que se imputa a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se reciban los beneficios del activo arrendado.

Las cuotas futuras de arrendamientos operativos dependen, principalmente, del número de aeronaves de la Sociedad así como de la cotización del dólar (véanse nota 8).

5.4. Instrumentos financieros

5.4.1. Activos financieros

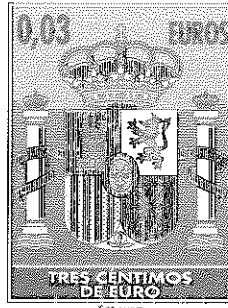
Clasificación

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos, fianzas y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa (básicamente fianzas entregadas a los arrendadores de las aeronaves), o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos



CLASE 8ª



OK1226872

de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es el de analizar la antigüedad de los saldos deudores y otras cuentas a cobrar, procediendo a deteriorar aquellos saldos pendientes de cobro con una antigüedad relevante o cuya recuperación sea dudosa.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos o cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés.

5.4.2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquéllos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

5.4.3. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos. Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio Neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio Neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

5.4.4. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son de variaciones de los tipos de cambio, de variaciones de los tipos de interés y de variaciones del precio de combustible. En el marco de dichas operaciones la Sociedad contrata instrumentos financieros de cobertura (ver Nota 15).

Para que estos instrumentos financieros se puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125 por ciento respecto del resultado de la partida cubierta.

La Sociedad aplica coberturas de flujo de efectivo. En este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo período en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del período.

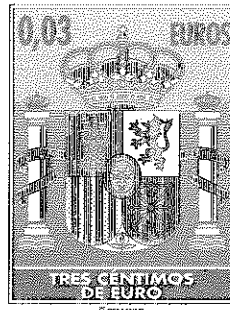
5.5. Transacciones con vinculadas

La Sociedad considera a IBERIA, Líneas Aéreas de España, Operadora S.A. y a todas sus sociedades filiales como entidades vinculadas (Véanse Nota 14).

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Los Administradores de la Sociedad consideran que los precios de transferencia se encuentran debidamente documentados y que



CLASE 8.^a



OK1226873

no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

5.6. Clasificación entre corriente y no corriente

El activo y pasivo corriente comprenden aquellos elementos que la empresa espera vender, pagar, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquéllos otros cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo de un año, los clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados a largo plazo, y el efectivo y equivalentes. Los demás activos se clasificarán como no corrientes.

5.7. Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

En cada cierre contable, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha de cada uno de los citados cierres contables. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

5.8. Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

5.9. Ingresos y gastos y periodificaciones a corto plazo

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos derivados de la prestación de servicios de transporte aéreo, son reconocidos por la Sociedad cuando se produce el vuelo correspondiente. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos comerciales e impuestos.

El importe recibido de los clientes a cuenta de vuelos futuros por billetes ya emitidos y cobrados se registra en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

En el epígrafe "Anticipos de clientes" del pasivo del balance se registran los cobros recibidos por las reservas y pagos a cuenta de determinados billetes todavía no emitidos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

5.10. Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas diferencian entre:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

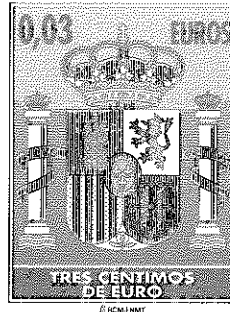
Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos (ver Nota 12).

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tiene en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.



CLASE 8^a



OK1226874

Provisiones por mantenimiento programado de aeronaves

El gasto derivado de las revisiones de mantenimiento programado (revisiones generales de aeronaves y motores) se devenga en función de las horas/ciclo de vuelo y días transcurridos, de acuerdo con las cláusulas contenidas en los contratos de arrendamiento de las aeronaves y contrato de mantenimiento.

La Sociedad registra el gasto incurrido por el mencionado compromiso en función de las horas/ciclos de vuelo y días transcurridos. El importe de la provisión por mantenimiento de aeronaves se calcula de acuerdo con el programa de mantenimiento aprobado y en función de las horas/ciclos de vuelo o días transcurridos, tomando en consideración el momento del ciclo de uso en que se encuentra el avión, y sobre la base del coste estimado para la próxima revisión programada. Las variaciones en las provisiones por mantenimiento derivadas de cambios en el importe o en la estructura temporal de los desembolsos, se registran en la cuenta de resultados de forma prospectiva.

Para algunos de los contratos establecidos entre la Sociedad y los arrendadores de las aeronaves, la mayoría de los costes de estas revisiones son pagados periódicamente al arrendador en concepto de fianza. Del mismo modo que se efectúa con la provisión, la Sociedad registra contablemente dichas fianzas entregadas a su valor actual. Cuando la Sociedad hace frente a estas revisiones periódicas y las acredita a los arrendadores de las aeronaves, éstos proceden a la devolución de los importes que previamente la Sociedad les ha anticipado.

La Sociedad considera los importes mensuales pagados a los arrendadores como anticipos a cuenta, registrándolos en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros", y reconociendo en base al programa de mantenimiento aprobado de cada aeronave y a las horas/ciclos de vuelo o días transcurridos la provisión correspondiente al coste estimado de realización de dichas revisiones en el epígrafe "Provisiones a largo plazo".

Provisión por derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Las toneladas métricas de dióxido de carbono emitidas se determinan como resultado de multiplicar las toneladas de combustible consumidas por el factor 3,15.

La Sociedad registra el gasto por derechos de emisión de gases de efecto invernadero incurrido en función del consumo de combustible. El importe de la provisión se calcula de acuerdo con los consumos de combustible mensuales realizados por la Sociedad según el precio medio del derecho a cada cierre de mes, ajustado por el último precio de cotización del derecho. En el caso de que el precio del derecho sea inferior al precio medio contabilizado por la Sociedad, deberá realizarse el correspondiente deterioro tanto del activo como de la provisión realizada inicialmente. Dicha provisión será liquidada durante el mes del ejercicio posterior al que se haya generado.

5.11. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión significativa por este concepto, ya que no están previstas situaciones significativas de esta naturaleza.

5.12. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La Directiva 2008/101, de fecha 19 noviembre de 2008, modificó la Directiva 2006/87/CE en el sentido de incluir a partir del 1 de enero de 2012 a los operadores de aeronaves en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Los operadores de aeronaves son los responsables del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Directiva, incluida la obligación de preparar un plan de seguimiento, entregar determinada información ya a partir del 1 de enero de 2010, y de vigilar y notificar las emisiones producidas.

La Sociedad ha dado debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas por la citada Directiva.

5.13. Otras obligaciones con el personal

Compensaciones basadas en acciones

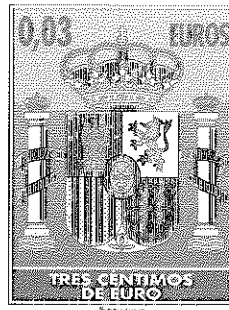
Con fecha 22 de junio de 2007, la Junta General de Accionistas aprobó dos nuevos planes de incentivos, "Plan SAR" y "Plan de Creación Valor", así como, acuerdos puntuales para determinados directivos, cuya retribución también está basada en acciones de la propia Sociedad. No obstante, durante el ejercicio 2012 no ha habido ningún impacto por dichos planes de incentivos habiendo vencido la totalidad de los mismos en marzo de 2012.

De acuerdo con las características de los planes, los derechos sobre los instrumentos de patrimonio concedidos se consolidaban cuando los empleados completaban un determinado periodo de permanencia y se producían ciertos eventos contemplados en el plan.

5.14. Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados. La Sociedad ha registrado en este epígrafe el importe de la subvención resultante de los derechos de CO2 asignados gratuitamente (véanse en Nota 6).



OK1226875

CLASE 8ª

Por otra parte, las subvenciones, donaciones y legados recibidos de los socios o propietarios no constituyen ingresos, debiendo registrarse directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención del que se trate, siempre y cuando no sea reintegrable.

6. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2012 y 2011, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Ejercicio 2012

Coste	Miles de Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Traspasos (Nota 7)	Saldo Final
Fondo de comercio	15.419	-	-	-	15.419
Aplicaciones informáticas	24.271	7.446	(3.914)	(207)	27.596
Segmentos	36.733	-	-	-	36.733
Derechos CO2	-	7.858	-	-	7.858
Total coste	76.423	15.304	(3.914)	(207)	87.606

Amortizaciones	Miles de Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Traspasos (Nota 7)	Saldo Final
Aplicaciones informáticas	(11.748)	(4.867)	3.581	41	(12.993)
Total amortización	(11.748)	(4.867)	3.581	41	(12.993)

Deterioros	Miles de Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Derechos CO2	-	(844)	(844)
Total deterioro	-	(844)	(844)

Total Inmovilizado Intangible	Miles de Euros	
	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	76.423	87.606
Amortizaciones	(11.748)	(12.993)
Deterioros	-	(844)
Total neto	64.675	73.769

Ejercicio 2011

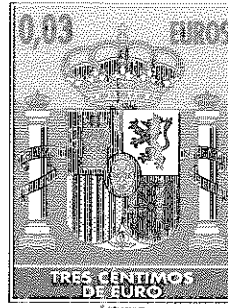
Coste	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Fondo de comercio	15.419	-	-	15.419
Aplicaciones informáticas	17.706	6.732	(167)	24.271
Segmentos	36.733	-	-	36.733
Total coste	69.858	6.732	(167)	76.423

Amortizaciones	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Aplicaciones informáticas	(7.927)	(3.955)	134	(11.748)
Total amortización	(7.927)	(3.955)	134	(11.748)

Total Inmovilizado Intangible	Miles de Euros	
	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	69.858	76.423
Amortizaciones	(7.927)	(11.748)
Total neto	61.931	64.675



CLASE 8.ª
MARCA DE PATENTE



OK1226876

Fondo de comercio

Las hipótesis consideradas y el cálculo efectuado por la Sociedad para el test de deterioro del fondo de comercio se detallan en la Nota 5.1.

Aplicaciones informáticas

Las adiciones del ejercicio 2012 corresponden, principalmente, a la implantación de aplicativos y software de sistemas operativos y web por importe de 7.446 miles de euros (6.732 miles de euros en el ejercicio 2011), de los cuales un total de 735 miles de euros corresponden a trabajos realizados por personal de la propia Sociedad (391 miles de euros en el ejercicio 2011).

Las bajas del ejercicio 2012 corresponden, principalmente, a aplicaciones web que han quedado obsoletas y han generado unas pérdidas de 333 miles de euros (28 miles de euros en el ejercicio 2011).

Segmentos

En el epígrafe "Segmentos" la Sociedad registra por importe 36.733 miles de euros, el valor razonable de los segmentos procedentes de la fusión con Clickair, S.A., para los que los Administradores de la Sociedad han estimado una vida útil indefinida y para los que se realiza el correspondiente test de deterioro anual, tal y como se indica en la Nota 5.1.

Derechos CO2

En el epígrafe "Derechos CO2" la Sociedad registra el valor de los derechos de CO2, tanto los recibidos gratuitamente (697 derechos, cuyo valor al 1 de enero de 2012 ascendía a 4.356 miles de euros) como los comprados en el mercado (595 miles de derechos a un precio medio del ejercicio 2012 de 5,88 €/derecho). Al cierre del ejercicio los mismos se valoran al precio último disponible de cotización de 31 de diciembre de 2012. Las adiciones del ejercicio han sido 7.858 miles de euros habiendo realizado un deterioro, fruto del menor precio de cotización de cierre del ejercicio por importe de 844 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad no tenía inmovilizado intangible que estuviera totalmente amortizado y siguiera en uso (1.211 miles de euros al 31 de diciembre de 2011).

7. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2012 y 2011, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

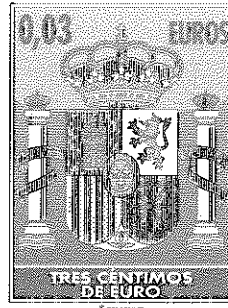
Ejercicio 2012

Coste	Miles de Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Trasposos (Nota 6)	Saldo Final
Componentes de aeronaves	11.783	900	(8.317)	-	4.366
Equipos de Handling	441	-	(225)	-	216
Instalaciones técnicas	1.136	-	(488)	-	648
Mobiliario	790	104	(277)	-	617
Equipos procesos de información	1.214	479	(888)	207	1.012
Inmovilizado en curso	-	350	(350)	-	-
Total coste	15.364	1.833	(10.545)	207	6.859

Amortizaciones	Miles de Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Trasposos (Nota 6)	Saldo Final
Componentes de aeronaves	(10.110)	(1.167)	8.285	-	(2.992)
Equipos de Handling	(362)	(24)	225	-	(161)
Instalaciones técnicas	(558)	(107)	293	-	(372)
Mobiliario	(438)	(79)	212	-	(305)
Otras instalaciones y utillaje	-	-	-	-	-
Equipos procesos de información	(968)	(171)	831	(41)	(349)
Total amortización	(12.436)	(1.548)	9.846	(41)	(4.179)

Total Inmovilizado Material	Miles de Euros	
	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	15.364	6.859
Amortizaciones	(12.436)	(4.179)
Total neto	2.928	2.680

Las bajas del ejercicio 2012 corresponden, principalmente, a instalaciones técnicas que han quedado obsoletas y han generado unas pérdidas de 348 miles de euros (6 miles de euros de beneficio en el ejercicio 2011).



OK1226877

CLASE 8.^a

Ejercicio 2011

Coste	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Componentes de aeronaves	11.729	66	(12)	11.783
Equipos de handling	448	-	(7)	441
Instalaciones técnicas	1.136	-	-	1.136
Mobiliario	789	-	-	790
Otras instalaciones y utillaje	1.152	-	(1.152)	-
Equipos procesos de información	1.214	-	-	1.214
Total coste	16.468	67	(1.171)	15.364

Amortizaciones	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas	Saldo Final
Componentes de aeronaves	(7.928)	(2.182)	-	(10.110)
Equipos de handling	(326)	(40)	4	(362)
Instalaciones técnicas	(445)	(113)	-	(558)
Mobiliario	(362)	(76)	-	(438)
Otras instalaciones y utillaje	(479)	(57)	536	-
Equipos procesos de información	(774)	(194)	-	(968)
Total amortización	(10.314)	(2.662)	540	(12.436)

Total Inmovilizado Material	Miles de Euros	
	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	16.468	15.364
Amortizaciones	(10.314)	(12.436)
Total neto	6.154	2.928

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Miles de Euros	
	Valor contable (Bruto)	
	31/12/2012	31/12/2011
Componentes aeronaves	494	3.849
Mobiliario, utillaje y otros	47	30
Equipos procesos información	-	420
Total	541	4.299

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 no existen compromisos de compra de inmovilizado significativos.

8. Arrendamientos

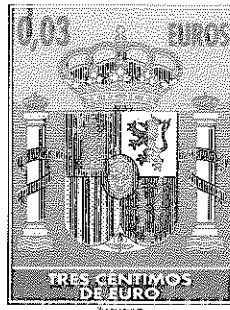
Los contratos de arrendamiento operativo más significativos que tiene la Sociedad corresponden a los arrendamientos de las aeronaves.

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores de aeronaves las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas en dólares, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de otros gastos, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos operativos	Miles de USD	
	Valor nominal	
	31/12/2012	31/12/2011
Menos de un año	161.516	144.599
Entre uno y cinco años	324.584	368.423
Más de cinco años	1.385	1.385
Total	487.485	514.407

El contravalor en euros de los pagos comprometidos a 31 de diciembre de 2012 al tipo de cambio de cierre es de 369.465 miles de euros (397.563 miles de euros a 31 de diciembre de 2011).

Al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad tiene contratos formalizados para 7 aeronaves con entrada en el ejercicio 2013. El detalle de las cuotas de arrendamiento mínimas en miles de dólares son las siguientes.



OK1226878

CLASE 8.^a

Arrendamientos operativos	Miles de USD
	Valor nominal
Menos de un año	15.766
Entre uno y cinco años	97.004
Más de cinco años	32.511
Total	145.281

La diferencia entre el total de las cuotas de arrendamiento comprometidas del ejercicio 2012 y el ejercicio 2011 vienen derivadas por la existencia de un año menos comprometido con los arrendadores de las aeronaves de los contratos de arrendamiento vigentes a 31 de diciembre del 2011 y a la entrada de 14 nuevas aeronaves (con un periodo medio de vigencia del contrato de 3 años).

El importe total de las cuotas de arrendamiento operativo de aeronaves reconocidas como gasto en los ejercicios 2012 y 2011 son las siguientes:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Gastos por arrendamiento	120.279	106.796
Total	120.279	106.796

La media de aeronaves operadas del ejercicio 2012 ha sido de 53 aeronaves (44 aeronaves de media en el ejercicio 2011), habiéndose operado un total de 59 aeronaves en la temporada alta de verano. Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad tiene 53 aeronaves arrendadas (47 aeronaves al 31 de diciembre de 2011).

Durante el ejercicio 2012 se han arrendado una media de 2 aeronaves con Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora.

Durante el ejercicio 2011 la Sociedad alcanzó un acuerdo con Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora (comunicado a la CNMV el 28 de enero de 2011) mediante el cual Vueling incrementaría su número de rutas voladas entre Madrid y diversas ciudades españolas y del resto de Europa. Esta operación supuso una media de aeronaves operadas a lo largo del ejercicio 2011 de 4,3 aeronaves, de las cuales 2 aeronaves seguían siendo operadas a 31 de diciembre de 2011. Esta operación finalizó en marzo del ejercicio 2012 mediante la devolución de dichas aeronaves.

Adicionalmente durante el ejercicio 2011 la Sociedad también arrendó una media de 2 aeronaves adicionales a Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora.

9. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

9.1. Inversiones financieras a largo plazo

El movimiento del inmovilizado financiero a lo largo del ejercicio 2012 y 2011, es el siguiente:

Ejercicio 2012

Categorías	Miles de Euros				31/12/2012
	01/01/2012	Adiciones	Bajas	Reclasificaciones corto plazo	
Préstamos, fianzas y partidas a cobrar	89.258	42.565	(21.509)	(6.665)	103.649
Derivados (Nota 15)	26.159	-	(17.977)	-	8.182
Total	115.417	42.565	(39.486)	(6.665)	111.831

Ejercicio 2011

Categorías	Miles de Euros				31/12/2011
	01/01/2011	Adiciones	Bajas	Reclasificaciones corto plazo	
Préstamos, fianzas y partidas a cobrar	100.260	27.183	(15.633)	(22.552)	89.258
Derivados (Nota 15)	2.265	23.894	-	-	26.159
Total	102.525	51.077	(15.633)	(22.552)	115.417

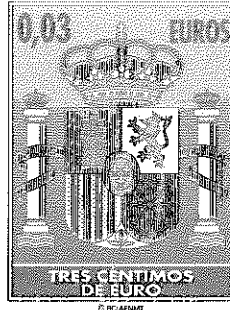
El detalle por vencimientos del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" es el siguiente:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros					Total
	2014	2015	2016	2017	2018 y siguientes	
Préstamos, fianzas y partidas a cobrar	47.141	28.216	13.793	6.068	8.431	103.649
Derivados	3.387	2.382	1.610	755	48	8.182
Total	50.528	30.598	15.403	6.823	8.479	111.831



CLASE 8.ª



OK1226879

Ejercicio 2011

	Miles de Euros					
	2013	2014	2015	2016	2017 y siguientes	Total
Préstamos, fianzas y partidas a cobrar	28.560	37.215	7.283	7.625	8.575	89.258
Derivados	53	8.642	6.456	5.155	5.853	26.159
Total	28.613	45.857	13.739	12.780	14.428	115.417

Los "Préstamos, fianzas y partidas a cobrar" corresponden, básicamente, a los anticipos entregados a los arrendadores de las aeronaves atribuibles a los importes entregados a cuenta del programa de mantenimiento de las aeronaves por importe de 84.408 miles de euros (ver Nota 12), garantías por el pago de arrendamientos de aeronaves por importe de 13.961 miles de euros y fianzas entregadas a los aeropuertos por importe de 5.280 miles de euros. A 31 de diciembre de 2011 el total de fianzas entregadas era de 89.258 miles de euros por estos tres conceptos. Las fianzas entregadas a los arrendadores de aeronaves actúan como garantía de los mantenimientos a realizar a las aeronaves operadas, para los que la Sociedad está efectuando la correspondiente provisión en el pasivo no corriente (Nota 12.1), y que serán recuperadas una vez la Sociedad haya efectuado dichos mantenimientos y haya certificado la realización de los mismos a los arrendadores.

Las adiciones del ejercicio 2012 corresponden, principalmente, a fianzas entregadas en efectivo a los arrendadores de las aeronaves en garantía del mantenimiento de las mismas por importe de 22.794 miles de euros.

Las bajas del ejercicio 2012 corresponden, principalmente, a fianzas recuperadas durante el ejercicio de los arrendadores de aeronaves por la realización de eventos establecidos dentro del plan de mantenimiento de flota por importe de 7.428 miles de euros y 14.081 miles de euros debidos a la conversión a garantías bancarias de dichas fianzas.

Las reclasificaciones por importe de 5.569 miles de euros corresponden principalmente a reparaciones de aeronaves efectuadas a lo largo del ejercicio 2012 o que se prevé realizar durante el ejercicio 2013 para las que se estima que las fianzas sean recuperadas en un periodo inferior a doce meses, y por lo tanto se han reclasificado al epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo - Préstamos, fianzas y partidas a cobrar".

9.2. Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

Clases	Miles de Euros					
	Instrumentos Financieros a corto plazo					
	Otros activos financieros		Derivados (Nota 15)		Total	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Inversiones mantenidas hasta el Vencimiento	17.894	234.899	-	-	17.894	234.899
Préstamos, fianzas y partidas a cobrar	13.981	24.695	-	-	13.981	24.695
Derivados (Nota 15)	-	-	9.155	31.302	9.155	31.302
Total	31.875	259.594	9.155	31.302	41.030	290.896

El epígrafe "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento" corresponde a imposiciones a plazo fijo con vencimiento superior a 3 meses depositadas en entidades bancarias que sirven para rentabilizar los excedentes de tesorería disponibles cuyo importe no difiere significativamente de su valor razonable por importe de 17.894 miles de euros (234.899 miles de euros a 31 de diciembre de 2011).

Al 31 de diciembre de 2012 la parte de estas imposiciones que se encuentra pignorada y, por tanto, no disponible, es de 1.234 miles de euros (1.000 miles de euros al 31 de diciembre de 2011), en garantía del arrendamiento y del mantenimiento de aeronaves.

La reducción de las imposiciones a plazo fijo depositadas en entidades bancarias en el ejercicio 2012 respecto las del ejercicio 2011 es fruto la política de tesorería de la Sociedad de reducir el plazo medio de las imposiciones a 3 meses (8,3 meses en el ejercicio 2011) con el fin de mejorar la disponibilidad de tesorería. La rentabilidad obtenida de las mismas asciende al 1,9% de media en este ejercicio (3% de media en el ejercicio 2011).

El epígrafe "Préstamos, fianzas y partidas a cobrar" corresponde, básicamente, a los anticipos entregados a los arrendadores de las aeronaves atribuibles a los importes entregados a cuenta del programa de mantenimiento de las aeronaves arrendadas por importe de 13.981 miles de euros (24.695 miles de euros a 31 de diciembre de 2011), los cuales se esperan recuperar en un período inferior a 12 meses dado que el mantenimiento ha sido ya efectuado o se prevé efectuar y recuperar antes de 1 año. La reducción de este epígrafe viene motivado por la sustitución de efectivo entregado por letter of credit y la devolución de tres aeronaves en el ejercicio 2012.

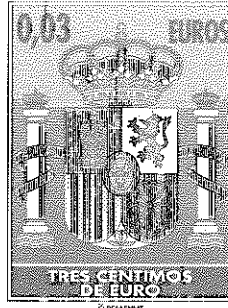
9.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En el epígrafe de "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" se registra toda la tesorería depositada en cuentas corrientes a la vista juntamente con los depósitos bancarios a la vista que son convertibles en efectivo que no tienen restricciones y que en el momento de su adquisición su vencimiento es inferior a tres meses. El importe total a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 322.377 miles de euros (14.947 miles de euros a 31 de diciembre de 2011). El aumento de este epígrafe viene motivado por una reducción del plazo medio de las imposiciones de acuerdo con la nueva política de tesorería de la Sociedad.

A 31 de diciembre de 2012 y 2011 no existía importe alguno registrado en el epígrafe de "Efectivo y otros líquidos equivalentes" que se encontrara pignorado.



CLASE 8ª



OK1226880

9.4. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera y en el Consejo de Administración que tienen establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de cambio, tipos de interés y precio de combustible, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad:

Riesgo de crédito

Con excepción de las operaciones realizadas para cubrir el riesgo de tipo de cambio y los saldos a cobrar con los proveedores de aeronaves, la Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Las operaciones con derivados sobre divisa solamente se formalizan con instituciones financieras de alta calificación crediticia. Las ventas a clientes minoristas se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito. Las ventas de agencias de viajes también se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito.

Las cuentas a cobrar de la Sociedad se han visto incrementadas debido, principalmente, al incremento en los periodos medios de cobro con Aviación Civil (saldo pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2012 de 20.642 miles de euros respecto los 15.230 miles de euros al 31 de diciembre de 2011) y al aumento de la propia actividad de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2012 no existen saldos significativos vencidos a más de 180 días.

Los Administradores de la Sociedad estiman que no existe ningún riesgo de crédito significativo respecto las cuentas a cobrar vigentes al 31 de diciembre de 2012.

Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, inversiones financieras temporales y valores negociables, la disponibilidad de financiación de crédito comprometido y la capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

Riesgo de mercado (incluye riesgos de precio, tipo de cambio y tipos de interés)

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo del precio del combustible de aviación. La Sociedad tiene contratados instrumentos derivados para cubrir el riesgo de fluctuaciones sobre precios futuros. La política de gestión del riesgo de precio consiste en cubrir un porcentaje definido del Jet Fuel, combustible utilizado por las aeronaves (Nota 15).

La Sociedad está expuesta a riesgos de tipo de cambio por operaciones con divisas, principalmente, en dólares. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales, como la compra de combustible o los gastos de arrendamientos operativos de aeronaves. Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales denominadas en dólares, la Sociedad usa contratos de divisa a plazo. El Departamento Financiero de la Sociedad es el responsable de gestionar la posición neta en dólares usando instrumentos financieros derivados. La política de gestión del riesgo del tipo de cambio de la Sociedad se basa en cubrir un porcentaje definido de las necesidades de divisa para la compra de combustible, mientras que las operaciones destinadas a cubrir el riesgo de tipo de cambio en los gastos de arrendamientos operativos responden a decisiones específicas. Dentro de la gestión del presupuesto la Sociedad es capaz de determinar con alto grado de precisión las fechas de los pagos futuros en dólares. Así la práctica totalidad de los pagos proyectados en dólares califica como compromisos en firme o transacciones previstas altamente probables a efectos de contabilidad de cobertura.

La Sociedad mantiene activos remunerados a corto plazo invertidos en depósitos con una rentabilidad de acuerdo con el mercado financiero. Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades ordinarias de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

Los Administradores ratifican las principales decisiones sobre las políticas de cobertura de la Sociedad.

10. Existencias

Durante el ejercicio 2011 la Sociedad registraba en este epígrafe recambios para aeronaves.

11. Patrimonio neto

11.1. Capital suscrito

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 el capital social de la Sociedad asciende a 29.904.518 euros, representado por 29.904.518 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

De conformidad con la información de que dispone la Sociedad, al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los accionistas con una participación superior a un 10% del capital social son los siguientes:

Accionista	Porcentaje de participación	
	31/12/2012	31/12/2011
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora	45,85	45,85

11.2. Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

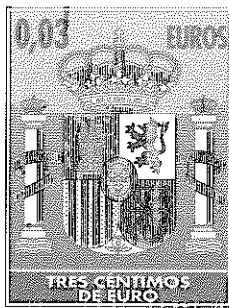
La reserva legal a 31 de diciembre del 2012 y 2011 estaba totalmente constituida.

11.3. Reserva por fondo de comercio

Conforme a la Ley de Sociedades de Capital, en la aplicación del resultado de cada ejercicio deberá dotarse una reserva indisponible equivalente al fondo de comercio que figura en el activo del balance de situación, destinándose a tal efecto una cifra del beneficio que represente, al menos, un cinco por ciento del



CLASE 8.^a



OK1226881

importe del citado Fondo de Comercio. Si no existiera beneficio, o éste fuera insuficiente, se emplearán reservas de libre disposición.

El importe constituido como reserva por fondo de comercio en el ejercicio 2012 es de 2.698 miles de euros (1.927 miles de euros en el ejercicio 2011).

11.4. Prima de Emisión y limitaciones para la distribución de dividendos

Como consecuencia de la fusión con Clickair, S.A. en el ejercicio 2009 (véanse Nota 3), conjuntamente a la ampliación de capital realizada, se procedió a incrementar la prima de emisión por importe de 65.640 miles de euros. Al 31 de diciembre de 2012, esta reserva es de libre distribución, excepto por un importe de 6.793 miles de euros (34.353 miles de euros al 31 de diciembre de 2011).

11.5. Acciones propias

Durante los ejercicios 2012 y 2011 no se han adquirido ni transmitido acciones propias.

Al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

	Nº de Acciones	Porcentaje del total	Euros		Miles de Euros
			Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Acciones propias	216.083	0,72%	1	3,3	713

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas.

11.6. Subvenciones

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

Ejercicio 2012

Entidad	Ámbito	Miles de Euros			
		01/01/2012	Adiciones	Traspaso a resultados	31/12/2012
Derechos CO2 (Nota 6)	Europeo	-	4.357	(4.357)	-
Airbus (Nota 5.3)	Privado	27	96	(48)	75

Ejercicio 2011

Entidad	Ámbito	Miles de Euros		
		01/01/2011	Traspaso a resultados	31/12/2011
Airbus (Nota 5.3)	Privado	409	(382)	27

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

12. Provisiones y contingencias

12.1. Provisiones

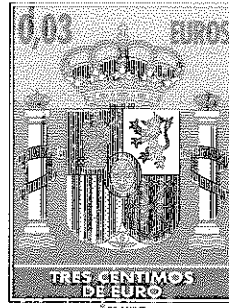
El detalle de las provisiones del balance de situación al cierre de los ejercicios 2012 y 2011, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

Ejercicio 2012

Provisiones a largo plazo	Miles de Euros				31/12/2012
	01/01/2012	Dotaciones	Aplicaciones	Reclasificaciones a corto plazo	
Provisiones para mantenimiento programado de aeronaves	149.352	61.605	(17.034)	(12.402)	181.521
Otras provisiones	2.644	9.285	-	-	11.929
Total a largo plazo	151.996	70.890	(17.034)	(12.402)	193.450

Provisiones a corto plazo	01/01/2012	Dotaciones	31/12/2012
Provisión por Derechos CO2	-	6.708	6.708
Total a corto plazo	-	6.708	6.708

La Sociedad provisiona el consumo de Derechos de CO2 hasta su posterior liquidación en abril del siguiente ejercicio (Ver nota 5.10).



OK1226882

CLASE 8ª

Ejercicio 2011

	Miles de Euros				
	01/01/2011	Dotaciones	Aplicaciones	Reclasificaciones a corto plazo	31/12/2011
Provisiones a largo plazo					
Provisiones para mantenimiento programado de aeronaves	128.636	52.196	(12.478)	(19.002)	149.352
Otras provisiones	1.212	1.700	(148)	(120)	2.644
Total a largo plazo	129.848	53.896	(12.626)	(19.122)	151.996

Provisiones para mantenimiento programado de aeronaves

Esta cuenta recoge la provisión para cubrir las revisiones futuras de las aeronaves en concepto de mantenimiento programado, las cuales, según se estipula en los contratos de arrendamiento, se deberán realizar antes de la devolución de las aeronaves (véanse Nota 5.10).

Para el cálculo de dicha provisión, la Sociedad diferencia entre aquellos mantenimientos que se deberán efectuar durante la vida del contrato de arrendamiento de la aeronave, de aquellos mantenimientos que se deberán efectuar a una fecha posterior al vencimiento del citado contrato. La Sociedad realiza la provisión en base a los precios establecidos en el contrato de mantenimiento formalizado con IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora (ver Nota 14) para el primer caso, y en base a los precios establecidos en el contrato de arrendamiento de las aeronaves para el segundo caso, considerando para ambos casos las horas/ciclos y meses de funcionamiento de cada aeronave.

Adicionalmente, para aquellas aeronaves arrendadas directamente a IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora (véanse Notas 8 y 14) la Sociedad no realiza provisión por mantenimiento de aeronaves ya que dichos mantenimientos futuros ya se incluyen en la facturación periódica que recibe la Sociedad.

Las dotaciones del ejercicio han sido registradas con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación – mantenimiento de aeronaves" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (ver Nota 17.6) y corresponden a las horas/ciclos y meses de funcionamiento de las aeronaves en base al precio de contrato aplicable en cada caso.

Las dotaciones del ejercicio 2011 relativas a "Provisiones para mantenimiento programado" ascendieron a 52.196 miles de euros, mientras que en el ejercicio 2012 han ascendido a 61.605 miles de euros. En este sentido cabe considerar los siguientes factores:

- Los costes por mantenimiento de aeronaves son, por el efecto de la inflación, superiores en el ejercicio 2012 respecto al ejercicio 2011, en aproximadamente, un 2%.
- La flota media en el 2012 ha sido de 53 aeronaves (51 aeronaves de media sin considerar las arrendadas a IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora que no devengan provisión de mantenimiento programado de aeronaves) mientras que en el 2011 fue de 44 aeronaves (38 aeronaves de media sin considerar las arrendadas a IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora que no devengan provisión de mantenimiento programado de aeronaves).
- Los contratos con los arrendadores de las aeronaves y de mantenimiento establecen el pago en dólares de la mayor parte de dicha provisión, con lo que el contravalor medio en euros de la dotación

del 2012 respecto al 2011 ha conllevado una apreciación del euro respecto al dólar. Estas variaciones de moneda extranjera respecto al ejercicio anterior han supuesto un impacto positivo de aproximadamente 5 millones de euros (aproximadamente 6 millones de euros negativos en 2011).

- El tipo de cambio medio del ejercicio 2012 ha sido de 1,28€/€ (1,39€/€ en 2011).

Las aplicaciones del ejercicio corresponden al coste de las revisiones ya realizadas, así como a los importes atribuibles a las aeronaves devueltas durante el presente ejercicio.

Las reclasificaciones del ejercicio corresponden, principalmente, a mantenimientos de aeronaves realizados durante el ejercicio 2012 pendientes de pago o aquellos que se esperan realizar durante 2013 los cuales se han reclasificado a la cuenta a pagar a corto plazo con el proveedor de mantenimiento de aeronaves, IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora (Ver nota 14).

Otras provisiones

Bajo este epígrafe se recogen los importes que se estima deberán ser abonados como consecuencia de la resolución de determinados litigios pendientes de resolución judicial firme, así como otras provisiones. Los Administradores de la Sociedad estiman que de la resolución de dichos litigios no se desprenderán pasivos adicionales para la Sociedad a los provisionados en el balance de situación adjunto.

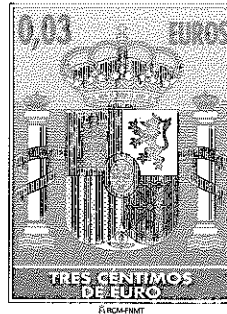
12.2. Contingencias

Las contingencias más significativas que mantiene la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 son las siguientes:

El 10 de noviembre de 2006 la compañía Aeroporti di Roma Handling SpA ("ADRH") interpuso una demanda contra Aviapartner Handling SpA ("Aviapartner") y Vueling Airlines, S.A. ante el Tribunal Civile di Roma por razón de los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la resolución anticipada del contrato entre ADRH y Aviapartner para la prestación de servicios de rampa en el aeropuerto de Roma. Se reclama a Aviapartner y a la Sociedad, solidariamente, la cantidad de 2.237 miles de euros. Aviapartner ha suscrito una carta a favor de la Sociedad comprometiéndose a mantener a esta última indemne ante una eventual sentencia condenatoria por lo que la Sociedad no tiene provisionado importe alguno por este concepto. Adicionalmente, y con fecha 20 de julio de 2012 el Tribunal ordinario de Civitavecchia ha dictado sentencia a favor de la Sociedad. No obstante, el período de reclamaciones seguirá abierto hasta septiembre de 2013.

Asimismo, la Sociedad ha procedido a realizar la mejor estimación posible a los efectos de cuantificar el potencial impacto de diversos expedientes de consumo ante las diversas Administraciones Autonómicas.

Adicionalmente, existen otros litigios y procedimientos menos significativos de los que tiene conocimiento la Sociedad y de los que no se espera que surjan pasivos significativos, habiéndose dotado en todo caso provisiones por el importe que los Administradores de la Sociedad estiman suficiente.



OK1226883

CLASE 8.ª

13. Deudas (largo y corto plazo)

13.1. Pasivos financieros

El saldo del epígrafe "Deudas a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

Clases / Categorías	Miles de Euros							
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo							
	Deudas con Entidades de Crédito		Derivados y Otros		Otros		Total	
	2012	2011	2012	2011	2012	2011	2012	2011
Débitos y partidas a pagar	-	2.294	-	-	224	-	224	2.294
Derivados (Nota 15)	-	-	10.526	2.247	-	-	10.526	2.247
Total	-	2.294	10.526	2.247	224	-	10.750	4.541

La Sociedad tiene concedidas pólizas de crédito, referenciadas a tipos de interés de mercado, con los siguientes límites e importes dispuestos:

	Miles de Euros			
	31/12/2012		31/12/2011	
	Límite	Importe Dispuesto	Límite	Importe Dispuesto
Pólizas de crédito	11.000	-	33.000	2.294
Total	11.000	-	33.000	2.294

13.2. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio			
	31/12/2012		31/12/2011	
	Importe	%	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	1.071.635	90%	782.170	92%
Resto	118.987	10%	72.521	8%
Total pagos del ejercicio	1.190.622	100%	854.691	100%
PMPE (días) de pagos	48		41	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	919	3%	2.599	9%

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "proveedores" y "acreedores varios" del pasivo corriente del balance de situación. El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

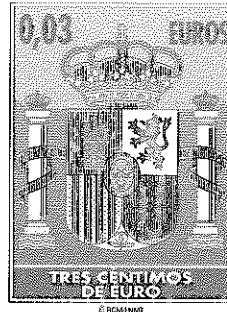
El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2012 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 75 días.

14. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

Ejercicio 2012

Sociedad	Miles de Euros	
	Servicios prestados	Servicios recibidos
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora	210.023	132.825
IBERIA, Express, S.A.	521	-
Total	210.544	132.825



OK1226884

CLASE 8.ª

Ejercicio 2011

Sociedad	Miles de Euros	
	Servicios prestados	Servicios recibidos
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora	166.099	118.813
Total	166.099	118.813

Los servicios prestados a empresas vinculadas corresponden, básicamente, a las ventas realizadas a través del canal de distribución de IBERIA por importe de 206.100 miles de euros (163.018 miles de euros en 2011), mientras que los servicios recibidos corresponden, principalmente, a las tareas de mantenimiento de la flota de aeronaves realizadas y servicios de asistencia en tierra recibidos en base a los contratos formalizados, por importes de 65.303 y 61.832 miles de euros, respectivamente (56.850 y 52.132 miles de euros, respectivamente, durante el ejercicio 2011).

Durante el ejercicio 2012 se firmó una adenda al contrato de mantenimiento por el cual Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora fijaba los precios de mantenimiento para las 14 aeronaves incorporadas en la flota de la Sociedad con motorización distinta que la del resto ya existente. Adicionalmente, en la misma adenda se han contemplado diversas bonificaciones en función del tamaño de la flota y antigüedad de la misma, entre otros aspectos.

Durante el ejercicio 2012 se han arrendado una media de 2 aeronaves a Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora.

Adicionalmente, la Sociedad alcanzó en 2011 un acuerdo por el que arrendó a Iberia 9 aeronaves e incrementó sus rutas voladas entre Madrid y diversas ciudades españolas y del resto de Europa durante 2011 y hasta marzo de 2012 (ver Nota 8). El gasto del ejercicio de dichos arrendamientos ascendió a 4.130 miles de euros. El impacto neto en la cuenta de resultados fruto de dicho acuerdo no fue significativo.

El importe de los saldos en balance con empresas vinculadas al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

Ejercicio 2012

Sociedad vinculada	Miles de Euros	
	Saldos deudores	Saldos acreedores
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora	534	28.015
IBERIA, Express, S.A.	154	-
Total	688	28.015

Ejercicio 2011

Sociedad vinculada	Miles de Euros	
	Saldos deudores	Saldos acreedores
IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora	-	32.769
Total	-	32.769

En el Informe de Gobierno Corporativo adjunto a las presentes cuentas anuales se detallan las relaciones de índole comercial, contractual y/o societaria que existen entre Iberia y la Sociedad, las cuales corresponden al acuerdo de código compartido, al programa de fidelización Iberia Plus, al contrato de servicio de mantenimiento de aeronaves, y al contrato de asistencia en tierra de pasajeros (handling).

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

15. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad contrata instrumentos financieros derivados de mercados no organizados (OTC) con entidades financieras nacionales e internacionales de elevado rating crediticio.

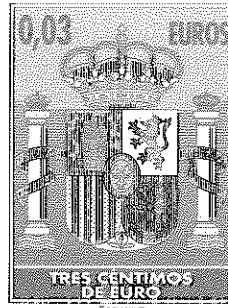
El objetivo de dichas contrataciones es reducir el impacto de una evolución desfavorable del tipo de cambio de la divisa USD en la que debe realizar pagos en virtud de sus operaciones de compras de combustible, pagos de arrendamientos de aeronaves y pólizas de seguros sobre las mismas, así como de cubrir una evolución desfavorable del precio del combustible. Asimismo, con el objetivo de reducir el potencial impacto negativo en los resultados de la Sociedad por las oscilaciones del precio de combustible Jet Fuel, durante los ejercicios 2012 y 2011 la Sociedad ha efectuado contrataciones de derivados, swaps a precio fijo, referenciados al precio de la Tm de Jet Fuel Cif NWE.

En el ejercicio 2010, la Sociedad cubrió el riesgo de tipo de interés existente de dos contratos de arrendamiento de flota mediante la contratación de dos swaps de tipo de interés. Este riesgo de tipo de interés finalizó en el ejercicio 2011 al incorporarse las dos aeronaves en la flota de la Sociedad y por lo tanto se han cancelado ambos derivados. Dado que los mismos actúan como cobertura contable, el resultado de su cancelación se va imputando a la cuenta de resultados de forma proporcional al arrendamiento de dichas aeronaves, o lo que es lo mismo, de forma proporcional al activo subyacente. Adicionalmente, la Sociedad ha contratado durante el ejercicio 2012 dos nuevos derivados para cubrir el riesgo de tipo de interés de sus contratos de arrendamiento.

La Sociedad tiene contratados servicios en relación a las valoraciones y test de eficacia de las coberturas con una compañía de reconocido prestigio.

Dado que para todas las coberturas contables ha sido verificada su eficacia, tanto al inicio como durante la vida de la relación, no se ha registrado en el ejercicio 2012 (ni en 2011) importe alguno de ineficiencia de coberturas.

La Sociedad en la valoración de la eficacia de las coberturas, designa tanto grupos de elementos como partidas específicas en base a la naturaleza cubierta. Así pues, se diferencia entre las partidas cubiertas de combustible, de arrendamientos de aeronaves y de coberturas de tipo de interés.



OK1226885

CLASE 8.ª

Combustible: la Sociedad agrupa elementos tomando el total de necesidades mensuales de combustible para su actividad. Este procedimiento es utilizado tanto en la cobertura de divisa como en el de cobertura de fuel.

Arrendamiento de aeronaves: la Sociedad designa tanto partidas específicas, identificando las cuotas de arrendamiento de aeronave y en base a estas necesidades procede a la cobertura de divisa, como agrupa elementos tomando el total de necesidades mensuales.

Tanto para las compras de combustible como para los arrendamientos de aeronaves, la Sociedad no cubre la totalidad de dichas necesidades mensuales, estableciéndose concretamente en el caso de las compras de combustible un porcentaje definido de cobertura por parte del Consejo de Administración siempre inferior a las mismas.

Coberturas de tipo de interés: La Sociedad designa únicamente partidas específicas, identificando la variación de tipo de interés que afectan a las cuotas de arrendamiento de aeronaves futuras.

En las coberturas relativas a las cuotas de arrendamiento de aeronaves, no existen diferencias significativas (muchas de ellas son específicas con idéntico día de vencimiento) entre el vencimiento de la partida cubierta y el vencimiento de los instrumentos de cobertura de divisa.

En relación a las coberturas por combustible las diferencias tampoco son significativas, siendo en caso de no coincidir exactamente de muy pocos días la diferencia entre el vencimiento de la partida cubierta y el vencimiento de los instrumentos de cobertura de divisa y fuel.

*Ejercicio 2012***a) Derivados de Tipo de Cambio**

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de cambio (Seguros de Cambio o Forwards), la Sociedad utiliza el tipo de contado del euro contra el USD, así como los puntos forward de ambas divisas implicadas y, mediante descuentos de flujos, determina el valor de los derivados contratados.

En el ejercicio 2012, la Sociedad ha cubierto el riesgo de tipo de cambio de una parte de sus operaciones denominadas en dólares.

Los derivados vigentes al 31 de diciembre de 2012 y sus valores razonables a dicha fecha son los siguientes:

Divisa	Miles de Dólares	Miles de Euros			
	Nominal 31/12/2012	Valor Razonable			
		Activo: Inversiones Financieras a corto plazo	Activo: Inversiones Financieras a largo plazo	Pasivo: Deudas a corto plazo	Pasivo: Deudas a largo plazo
Forwards USD 1er Semestre 2013	155.938	2.371	-	1.962	-
Forwards USD 2o Semestre 2013	220.050	2.096	-	4.552	-
Forwards USD 2014 y posteriores	536.492	-	8.160	-	5.808
Total	912.480	4.467	8.160	6.514	5.808

El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2012 de los derivados de tipo de cambio (forwards) es positivo por importe de 306 miles de euros que han sido registrados en el Patrimonio Neto, netos de su efecto fiscal.

Los seguros de cambio en USD aseguran la compra de USD a precios que oscilan entre los 1,21 y 1,43 USD/EUR.

A 31 de diciembre del 2012, la Sociedad tiene designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los seguros de compra de USD vigentes a esa fecha, como cobertura de los flujos de efectivo para el pago de las compras de combustible, pagos de arrendamientos de aeronaves y pólizas de seguros sobre las mismas, transacciones futuras altamente probables. Las relaciones de cobertura de flujos de efectivo designadas con estos seguros de cambio se estiman como altamente efectivas y, por ello, la Sociedad ha registrado su valor razonable en el Patrimonio Neto.

b) Derivados sobre combustible

La Sociedad ha contratado instrumentos financieros derivados sobre el precio de la tonelada métrica (Tm) de Jet Fuel Cif NWE (commodities) con el objetivo de cubrirse ante oscilaciones sobre el precio del Jet Fuel al que se referencian las compras de combustible. Los derivados de commodities vigentes al 31 de diciembre de 2012 y sus valores razonables a dicha fecha son los siguientes:

Fuel	Tm 31/12/2012	Miles de Euros			
		Valor Razonable			
		Activo: Inversiones Financieras a corto plazo	Activo: Inversiones Financieras a largo plazo	Pasivo: Deudas a corto plazo	Pasivo: Deudas a largo plazo
Swaps 1 Semestre 2013	157.738	2.570	-	2.295	-
Swaps 2 Semestre 2013	166.097	2.118	-	1.527	-
Swaps 2014 y posteriores	96.168	-	6	-	349
Total	420.003	4.688	6	3.822	349

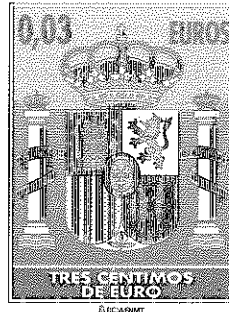
El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2012 de los derivados de la Tm Jet Fuel Cif NWE (swaps) es positivo en 536 miles de euros que han sido registrados en el Patrimonio Neto, netos del efecto fiscal. Para swaps realizados sobre Jet Fuel Cif NWE los precios contratados oscilan entre 919 y 1.105 USD/Tm.

A 31 de diciembre del 2012, la Sociedad tiene designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los swaps sobre Jet Fuel Cif NWE, como cobertura de los flujos de efectivo, en USD, derivados de la compra de combustible referenciado al Jet Fuel.

c) Derivados sobre tipos de interés

En el ejercicio 2012, la Sociedad ha cubierto el riesgo de tipo de interés existente de dos contratos de arrendamiento de flota mediante la contratación de dos swaps de tipo de interés.

Los derivados vigentes al 31 de diciembre de 2012 y sus valores razonables a dicha fecha eran los siguientes:



OK1226886

CLASE 8.ª

Tipo de interés	Miles de Dólares		
	Nominal 31/12/2012	Activo: Inversiones Financieras a largo plazo	Pasivo: Deudas a largo plazo
IRS 2018	58.200	16	216
Total	58.200	16	216

El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2012 de los derivados de tipo de interés era negativo en 200 miles de euros que han sido registrados en el Patrimonio Neto, netos de efecto fiscal.

Los swaps de tipo de interés contratados durante el ejercicio oscilan para el "swap 5 years USD Swap" desde 1,18% al 0,945% y reciben un tipo variable referenciado al USD Libor a 3 meses.

d) Derivados sobre Derechos de CO2

En el ejercicio 2012 y de acuerdo con las necesidades operativas de la Sociedad de adquirir derechos de emisión de efecto invernadero en función de las toneladas de fuel consumido (véanse nota 17.2), se han contratado diversos derivados sobre el activo subyacente. Según el siguiente detalle:

CO2	T.CO2 31/12/2012	Miles de Euros	
		Valor Razonable	
		Pasivo: Deudas a corto plazo	Pasivo: Deudas a largo plazo
Swaps 1 Semestre 2013	126.665	89	-
Swaps 2 Semestre 2013	153.284	101	-
Swaps 2014 y posteriores	30.485	-	20
Total	310.434	190	20

Los swaps de Derechos de CO2 aseguran la compra de derechos de CO2 a precios que oscilan entre los 7,13 y 8,60 euros para los derechos EUA; y 5,16 y 5,20 euros para los derechos CER.

El valor razonable neto a 31 de diciembre de 2012 de los derivados de Derechos de emisión de efecto invernadero era negativo en 210 miles de euros que han sido registrados en el Patrimonio Neto, netos de efecto fiscal.

Al 31 de diciembre del 2012, la Sociedad tiene designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos sus derivados, como cobertura de los flujos de efectivo.

Ha sido verificada la eficacia para estos cuatro tipos de coberturas contables (tipo de cambio, combustible, tipo de interés y Derechos CO²), y no se ha registrado en el resultado del ejercicio 2012 (ni en el ejercicio 2011) importe alguno de ineficacia de coberturas. Véanse los criterios adoptados y la metodología utilizada en la Nota 5.4.4.

e) Impacto derivados en patrimonio neto

Los impactos de los derivados comentados anteriormente en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2012 en miles de euros y netos del efecto fiscal son los siguientes:

	Miles de Euros					
	Derivados de tipo de cambio	Derivados sobre combustible	Derivados sobre tipos de interés	Derivados sobre Derechos CO ₂	Cambio de valor de los derivados procedentes de la fusión	Total
Saldo inicial al 01/01/12	37.347	1.266	(188)	-	410	38.835
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	(8.704)	(1.088)	48	(604)	(355)	(10.704)
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	(22.594)	197	-	458	-	(21.939)
Saldo final al 31/12/12	6.049	375	(140)	(146)	55	6.193

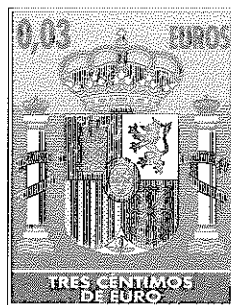
Durante el ejercicio 2012 se han dado de baja en Patrimonio Neto 8.704 miles de euros negativos de derivados de tipo de cambio, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, y se ha procedido a traspasar desde Patrimonio Neto a la cuenta de pérdidas y ganancias en base a su naturaleza disminuyendo el coste de las compras y servicios recibidos, un importe de 22.594 miles de euros, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente.

Durante el ejercicio 2012 se han dado de baja en patrimonio neto 1.088 miles de euros negativos de derivados de combustible, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, y se ha procedido a "reciclar" desde Patrimonio Neto, aumentando el coste de compras de combustible, un importe de 197 miles de euros, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente.

Durante el ejercicio 2012 se han imputado en Patrimonio Neto 48 miles de euros positivos de derivados de tipo de interés, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente.

Durante el ejercicio 2012 se han dado de baja en patrimonio neto 604 miles de euros negativos de derivados de Derechos de emisión de efecto invernadero, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, y se ha procedido a "reciclar" desde Patrimonio Neto, aumentando el coste de compras de Derechos, un importe de 458 miles de euros, todo ello neto del efecto fiscal correspondiente.

Fruto de la fusión con Clickair, S.A., se incorporaron dentro del patrimonio neto de la Sociedad el valor razonable de los instrumentos financieros derivados que tenía contratados Clickair, S.A. a fecha de la fusión. Así pues, se registró en el epígrafe "Ajustes por cambios de valor" un valor positivo correspondiente



OK1226887

CLASE 8.^a

a la variación del valor razonable negativo que tenían dichos instrumentos financieros derivados al 1 de julio de 2009 y que todavía no han sido liquidados.

f) Análisis de sensibilidad al tipo de cambio

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de cambio contratados por la Sociedad dependen, principalmente, de la variación del tipo de contado del USD frente al euro, así como de la evolución de las curvas de tipos de interés a corto plazo. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2012, es positivo por importe bruto de 305 miles de euros.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre de 2012) de los valores razonables de los derivados de tipo de cambio, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2012
+10% (apreciación del Euro)	(62.327)
-10% (depreciación del Euro)	76.178

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipo de cambio euro/dólares mostrarán un comportamiento negativo en escenarios de subida del euro, y positivo, en escenarios de caída del euro, por cuanto supone comprar USD a un cambio fijo.

g) Análisis de sensibilidad sobre el precio de Brent

Las variaciones de valor razonable de los derivados de combustible contratados por la Sociedad dependen principalmente de la variación del precio del subyacente, la Tm de Jet Fuel Cif NWE, al plazo de vencimiento del derivado. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2012, es positivo por importe bruto de 523 miles de euros.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2012) de los derivados de combustible, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2012
+30% (subida del precio del Brent)	94.292
-30% (bajada del precio del Brent)	(94.292)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de combustible mostrarán un comportamiento positivo en escenarios de subida del precio del Jet Fuel Cif Nwe, por cuanto la Sociedad ha fijado un precio de compra, y por tanto, está cubierta ante subidas del Jet Fuel Cif NWE. Ante movimientos del Jet Fuel Cif NWE a la baja, el valor negativo se incrementaría.

h) Análisis de sensibilidad sobre el tipo de interés

Las variaciones de valor razonable de los derivados de combustible contratados por la Sociedad dependen principalmente de la variación del precio del subyacente, al plazo de vencimiento del derivado. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2012, es negativo por importe bruto de 201 miles de euros.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2012) de los derivados de tipo de interés, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2012
+10pb (subida del tipo de interés)	428
-10pb (bajada del tipo de interés)	(429)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipo de interés mostrarán un comportamiento positivo en escenarios de subida del, por cuanto la Sociedad ha fijado un tipo de interés, y por tanto, está cubierta ante subidas del tipo de interés. Ante movimientos del tipo de interés a la baja, el valor negativo se incrementaría.

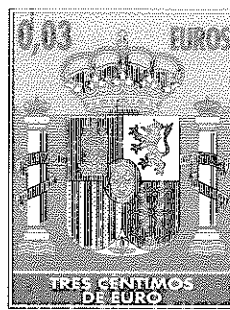
i) Análisis de sensibilidad sobre los Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Las variaciones de valor razonable de los derivados de Derechos de emisión de efecto invernadero contratados por la Sociedad dependen principalmente de la variación del precio del subyacente, al plazo de vencimiento del derivado. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2012, es negativo por importe bruto de 210 miles de euros.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2012) de los derivados de Derechos de emisión de efectos invernadero, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto	Miles de Euros
	31/12/2012
+30% (subida del precio del CO2)	611
-30% (bajada del precio del CO2)	(611)

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de Derechos de emisión de efecto invernadero tendrán un comportamiento positivo en escenarios de subida del precio del Derecho, por cuanto la Sociedad ha fijado un precio de compra, y por tanto, está cubierta ante subidas del Derecho. Ante movimientos del Derecho a la baja, el valor negativo se incrementaría.



OK1226888

CLASE 8.ª

Ejercicio 2011

Durante el ejercicio 2011 la política de contratación de derivados por parte de la Sociedad fue la misma que la aplicada en el ejercicio 2012.

16. Administraciones Públicas y situación fiscal

16.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

Saldos deudores	Miles de Euros	
	31/12/2012	31/12/2011
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	5.375	2.488
Hacienda Pública deudora por IVA	273	-
Total	5.648	2.488

Saldos acreedores	Miles de Euros	
	31/12/2012	31/12/2011
Organismos de la Seguridad Social acreedores	1.400	1.097
Hacienda Pública acreedora por IRPF	1.285	921
Hacienda Pública acreedora por IVA	1.420	987
Total	4.105	3.005

16.2. Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal

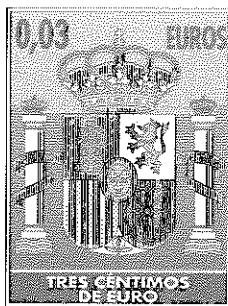
La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable después de impuestos	-	-	28.332
Diferencias permanentes:			
Impuesto sobre sociedades	11.795	-	11.795
Otras diferencias permanentes	567	-	567
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio (provisiones)	9.761	(3.097)	6.664
Base imponible fiscal previa	22.123	(3.097)	47.358
Compensación del 25% de las bases imponibles negativas			(11.840)
Base imponible fiscal	-	-	35.519
Cuota al 30%			10.656
Retenciones y Pagos a cuenta			(13.612)
Deducciones			(205)
Impuesto sobre Sociedades a recuperar	-	-	(3.161)

Ejercicio 2011

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable después de impuestos	-	-	10.383
Diferencias permanentes:			
Impuesto sobre sociedades	4.479	-	4.479
Otras diferencias permanentes	246	(61)	185
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio (provisiones)	1.829	(3.362)	(1.433)
Base imponible fiscal previa	6.554	(3.423)	13.614
Compensación del 50% de las bases imponibles negativas	-	-	(6.807)
Base imponible fiscal	-	-	6.807
Cuota al 30%			2.042
Retenciones y Pagos a cuenta			(4.048)
Impuesto sobre Sociedades a recuperar	-	-	(2.006)



OK1226889

CLASE 8.ª

16.3. Conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Resultado contable antes del impuesto sobre sociedades	40.127	14.862
Cuota al 30% de la base imponible fiscal	(10.656)	(2.042)
Impacto diferencias temporarias y compensación BINs	(1.553)	(2.472)
Deducciones	205	-
Ajuste IS ejercicios anteriores	209	35
Total (gasto) o ingreso por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(11.795)	(4.479)
Resultado contable después del impuesto sobre sociedades	28.332	10.383

16.4. Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el Patrimonio neto es el siguiente:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Coberturas flujo de efectivo	13.989	-	13.989
Subvenciones	-	(20)	(20)
Total impuesto reconocido directamente en patrimonio (impuesto corriente)	13.989	(20)	13.969

Ejercicio 2011

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto corriente:			
Coberturas flujo de efectivo	-	(13.770)	(13.770)
Subvenciones	164	-	164
Total impuesto reconocido directamente en patrimonio (impuesto corriente)	164	(13.770)	(13.606)

16.5 Activos por impuesto diferido

El detalle del movimiento y del saldo de esta cuenta durante los ejercicios 2012 y 2011 ha sido el siguiente:

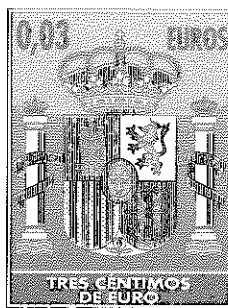
Ejercicio 2012

	Miles de Euros			
	01/01/2012	Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2012	Por variaciones en los instrumentos financieros derivados	31/12/2012
Créditos fiscales por pérdidas a compensar	54.384	(3.552)	-	50.832
Total Diferencias temporarias:	2.513	1.999	4.374	8.886
Por diferencias temporarias en IS	1.691	1.999	-	3.690
Por diferencias temporarias derivados (Nota 15)	822	-	4.374	5.196
Total activos por impuesto diferido	56.897	(1.553)	4.374	59.718

Ejercicio 2011

	Miles de Euros				
	01/01/2011	Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2011	Por variaciones en los instrumentos financieros derivados	Reclasificaciones	31/12/2011
Créditos fiscales por pérdidas a compensar	55.970	(2.042)	-	456	54.384
Total Diferencias temporarias:	2.905	(394)	458	(456)	2.513
Por diferencias temporarias en IS	2.541	(394)	-	(456)	1.691
Por diferencias temporarias derivados (Nota 15)	364	-	458	-	822
Total activos por impuesto diferido	58.875	(2.436)	458	-	56.897

El detalle y vencimiento de las bases imponibles negativas cuyo crédito fiscal está contabilizado en las cuentas anuales adjuntas es el siguiente:



OK1226890

CLASE 8.ª

	Miles de Euros		Vencimiento
	31/12/2012	31/12/2011	
Bases imponible negativas:			
Ejercicio 2007	62.775	74.614	2025
Ejercicio 2008	90.748	90.748	2026
Ejercicio 2009	15.916	15.916	2027
TOTAL	169.439	181.278	

Las bases imponible compensadas durante el ejercicio 2012 han sido de 11.839 miles de euros (6.807 miles de euros durante el ejercicio 2011).

No existen bases imponible negativas cuyo crédito fiscal no esté contabilizado en el balance de situación de la Sociedad.

La Sociedad tiene 18 periodos fiscales para compensar las bases imponible negativas anteriormente indicadas. No obstante, en el reconocimiento contable de los créditos fiscales se ha tomado en consideración la consulta 10 del BOICAC 80. En este sentido, al 31 de diciembre de 2012 dichos créditos fiscales permanecen activados dado que los Administradores de la Sociedad consideran probable la obtención de ganancias futuras que permitan la compensación de dichas bases imponible negativas.

Los factores que se han tomado en consideración para su activación han sido los siguientes:

- La Sociedad en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2011 ha alcanzado un beneficio antes de impuestos de 40.127 y 14.862 miles de euros, respectivamente, lo que le ha permitido compensar bases imponible negativas de ejercicios anteriores por importe de 11.839 y 6.807 miles de euros, respectivamente. Dicha compensación hubiera sido mucho mayor sin la restricción de la compensación máxima del 25%, según establece el RD20/2012 de 13 de julio.
- El Plan de Negocio de la Sociedad aprobado por el Consejo de Administración contempla beneficios para el ejercicio 2013 y posteriores suficientes para compensar la totalidad de las bases imponible negativas en los próximos 5 ejercicios, considerando que a partir del ejercicio 2014 se pueden nuevamente compensar el 100% de las bases imponible negativas.
- Existe un mandato del Consejo a la Dirección de la Sociedad para ejecutar las acciones contenidas en dicho Plan de Negocio.
- Se considera que existe una alta probabilidad de cumplimiento del Plan atendiendo a la ejecución del mismo a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

16.6. Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/2012	31/12/2011
Diferencias temporarias	18.890	28.339
Total pasivos por impuesto diferido	18.890	28.339

Dentro de las diferencias temporarias se registra al 31 de diciembre del 2012 un total de 11.020 miles de euros asociados al efecto fiscal de los activos a valor razonable identificados como "segmentos" a raíz de la fusión con Clickair, S.A. (véanse Notas 3 y 6), un total de 7.836 miles de euros por diferencias temporarias de los instrumentos financieros derivados con valoración favorable (véanse Nota 15) y un total de 34 miles de euros por las diferencias temporarias de las subvenciones registradas en el Patrimonio Neto.

Dentro de las diferencias temporarias se registraba al 31 de diciembre del 2011 un total de 11.020 miles de euros asociados al efecto fiscal de los activos a valor razonable identificados como "segmentos" a raíz de la fusión con Clickair, S.A. (véanse Notas 3 y 6), un total de 17.306 miles de euros por diferencias temporarias de los instrumentos financieros derivados con valoración favorable (véanse Nota 15) y un total de 13 miles de euros por las diferencias temporarias de las subvenciones registradas en el Patrimonio Neto.

16.7. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2012 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2008 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2009 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

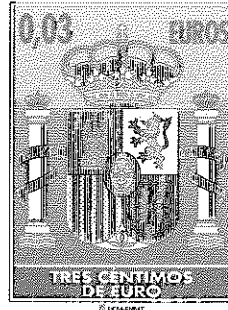
17. Ingresos y gastos

17.1. Importe neto de la cifra de negocios

La única actividad ordinaria de la Sociedad consiste en el transporte aéreo de pasajeros, y dado que todo el resto de categorías de actividades son complementarias y no difieren entre sí de una forma considerable, en la memoria adjunta únicamente se desglosa información por segmentos de mercados geográficos.

El desglose de la cifra de ingresos por mercados geográficos de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

Mercados Geográficos	Miles de Euros	
	2012	2011
España	476.035	527.284
Resto de países de la Unión Europea	615.039	328.886
Total	1.091.074	856.170



OK1226891

CLASE 8.ª

17.2. Aprovisionamientos

La composición del epígrafe "Aprovisionamientos" de los ejercicios 2012 y 2011 corresponde, principalmente, al consumo de combustible y en menor medida a las compras derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

17.3. Detalle de compras según procedencia

El detalle de las compras efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2012 y 2011, atendiendo a su procedencia es el siguiente:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros			
	Nacionales	Intracomunitarias	Extracomunitarias	Total
Compras	236.405	90.325	13.266	339.996

Ejercicio 2011

	Miles de Euros			
	Nacionales	Intracomunitarias	Extracomunitarias	Total
Compras	183.922	65.656	3.962	253.540

17.4. Otros ingresos de explotación

El saldo del epígrafe "Otros ingresos de explotación" en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2012 y 2011 corresponde a ingresos por publicidad por importes de 5.118 y 6.895 miles de euros respectivamente. En el ejercicio 2012 la Sociedad ha tenido adicionalmente ingresos por la subvención de asignación gratuita de derechos de emisión gases de efecto invernadero por importe de 4.356 miles de euros (véanse nota 11.6) y otras subvenciones por transporte de pasajeros por importe de 1.303 miles de euros.

17.5. Personal

La composición del epígrafe "Gastos de Personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Sueldos, Salarios y asimilados	80.348	67.167
Indemnizaciones	713	1.661
Cargas sociales (Seguridad Social)	13.722	11.562
Otros costes de personal	218	427
Total	95.001	80.817

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2012 y 2011, detallado por categorías y sexos, es el siguiente:

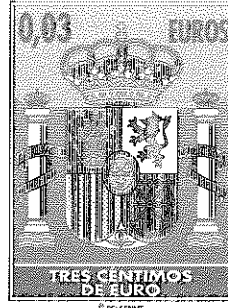
Ejercicio 2012

Categorías	2012		
	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	5	1	6
Pilotos	476	22	498
Auxiliares de vuelo	187	706	893
Personal de soporte de operaciones	67	69	136
Personal de soporte administrativo	86	105	191
Personal de ventas	10	18	28
Total	831	921	1.752

Ejercicio 2011

Categorías	2011		
	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	3	2	5
Pilotos	376	20	396
Auxiliares de vuelo	155	582	737
Personal de soporte de operaciones	70	59	129
Personal de soporte administrativo	74	85	159
Personal de ventas	10	16	26
Total	688	764	1.452

La plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 y 2011, detallado por categorías y sexos, es la siguiente:



OK1226892

CLASE 8.ª

Ejercicio 2012

Categorías	2012		
	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	5	1	6
Pilotos	522	24	546
Auxiliares de vuelo	179	675	854
Personal de soporte de operaciones	70	72	142
Personal de soporte administrativo	89	109	198
Personal de ventas	10	18	28
Total	875	899	1.774

Ejercicio 2011

Categorías	2011		
	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	3	2	5
Pilotos	396	17	413
Auxiliares de vuelo	136	523	659
Personal de soporte de operaciones	68	56	124
Personal de soporte administrativo	77	85	162
Personal de ventas	10	16	26
Total	690	699	1.389

Al 31 de diciembre de 2012 los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son once hombres y una mujer (once hombres y una mujer al cierre del ejercicio anterior).

Al 31 de diciembre de 2012 los altos directivos de la Sociedad son cinco hombres y una mujer (tres hombres y dos mujeres al 31 de diciembre de 2011).

17.6. Otros gastos de explotación

La composición del epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Servicios exteriores:		
Asistencia en tierra a pasajeros	122.190	105.081
Arrendamiento de aeronaves y otros	121.478	108.786
Mantenimiento de aeronaves	115.439	84.548
Control Aéreo	78.360	65.236
Tasas aeropuertos	96.958	80.252
Suministros y otros gastos	38.920	24.530
Servicios profesionales independientes	22.327	17.325
Publicidad	19.568	15.548
Seguros, servicios bancarios y otros	11.737	9.392
Tributos	218	360
Total otros gastos de explotación	627.195	511.058

17.7. Provisión por insolvencias

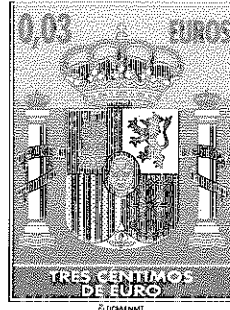
El movimiento de la provisión de insolvencias durante los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros			
	01/01/2012	Dotaciones	Aplicaciones	31/12/2012
Deterioro de créditos por operaciones comerciales	592	167	(214)	545

Ejercicio 2011

	Miles de Euros			
	01/01/2011	Dotaciones	Aplicaciones	31/12/2011
Deterioro de créditos por operaciones comerciales	592	-	-	592



OK1226893

CLASE 8.ª

**18. Moneda extranjera**

El detalle de los saldos y transacciones de los ejercicios 2012 y 2011 en moneda extranjera más significativos, valorados al tipo de cambio de cierre y tipo de cambio medio, respectivamente, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Saldos:		
Fianzas y depósitos a largo y corto plazo	109.978	105.203
Cuentas a cobrar y otros activos	17.432	4.972
Provisiones a largo plazo	169.520	151.595
Cuentas a pagar y otros pasivos	33.614	16.607
Transacciones:		
Otros ingresos	150	64
Compras	289.951	240.049
Servicios recibidos	204.689	173.910

Tanto los saldos vigentes al cierre del ejercicio como las compras y servicios recibidos en moneda extranjera se han realizado, básicamente, en dólares (USD). La totalidad de las prestaciones de servicios se han realizado en euros.

Estas transacciones y estos saldos en moneda extranjera han supuesto unas diferencias de cambio en el ejercicio 2012 y 2011 según se detalla a continuación:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Diferencias de cambio beneficio/(pérdida)	2.411	(3.640)

Las diferencias de tipo de cambio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 se componen de diferencias de tipo de cambio no realizadas y diferencias de tipo de cambio realizadas por importes de 1.210 y 1.201 miles de euros, respectivamente (al 31 de diciembre de 2011 un total de (2.556) y (1.084) miles de euros, respectivamente).

19. Saldos y Otra Información Relativa a los Miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección

El total de acciones de la Sociedad poseídas directamente por el Consejo de Administración y por sus personas vinculadas al 31 de diciembre de 2012 es de 58.505 acciones que representan el 0,196% del total de acciones.

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2012 y 2011 por los Administradores y la Alta Dirección de la Sociedad, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2012

	Miles de Euros			
	Retribución	Otros conceptos	Pagos basados en instrumentos de patrimonio	Total
Consejo de Administración	920	-	-	920
Consejero Delegado	589	-	-	589
Alta Dirección	1.159	-	-	1.159
Total	2.900	-	-	2.900

Ejercicio 2011

	Miles de Euros			
	Retribución	Otros conceptos	Pagos basados en instrumentos de patrimonio	Total
Consejo de Administración	891	-	-	891
Consejero Delegado	463	-	-	463
Alta Dirección	1.415	-	-	1.415
Total	2.769	-	-	2.769

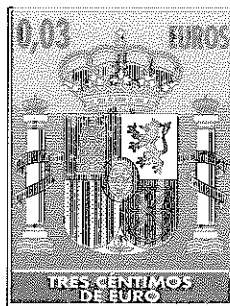
Dichas retribuciones percibidas coinciden con las devengadas en dichos ejercicios.

Las retribuciones recibidas en el ejercicio 2012 y 2011 corresponden únicamente a sueldos y salarios, no existiendo dietas ni otras retribuciones.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 no existen obligaciones contraídas con los Administradores en materia de pensiones ni mantienen ningún saldo con la Sociedad. La Sociedad tiene contraída únicamente la obligación de satisfacer primas de seguro de vida a algunos de sus Administradores.

Adicionalmente, determinados altos directivos de la Sociedad poseen planes de incentivos "Plan de Creación Valor", así como otros acuerdos puntuales con retribución basada en acciones de la propia Sociedad. No obstante, durante el ejercicio 2012 no ha habido ningún impacto por dichos planes de incentivos habiendo vencido la totalidad de los mismos en marzo 2012.

Los Administradores de la Sociedad, así como determinadas personas vinculadas a los mismos, con participaciones, y/o que ostentan cargos o desarrollan funciones en empresas cuyo objeto social sea idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad son los siguientes:



OK1226894

CLASE 8.ª

Nombre	Tipo de Régimen de prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Actividad	Cargos que se ostentan o realizan en la sociedad indicada	% Participación en dicha sociedad *
D. José María Fariza Batanero	Relación laboral	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. IB OPCO HOLDING S.L.	Transporte aéreo de pasajeros	Director financiero y Control Consejero	0,000927578009193346% (17.210 acciones)
D. Manuel López Colmenarejo	Relación laboral	IBERIA L.A.E. S.A. Operadora S.U.	Transporte aéreo de pasajeros	Director Asuntos Corporativos	0,00149323351218487% (27.705 acciones)
D. Jorge Pont Sanchez	Relación laboral	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. IB OPCO HOLDING S.L. GARANAIR, S.L.	Transporte aéreo de pasajeros	Vicepresidente del Consejo de Administración	0,00022044125843119% (409 acciones)
D. Pedro Jesús Mejía Gómez	Relación laboral	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A.	Transporte aéreo de pasajeros	Director de Proyectos Especiales	-
D. Josep Piqué Camps	Relación laboral	EADS NV	Sector aeronáutico y espacial	Consejero	-

* Las participaciones son en la sociedad International Consolidated Airlines Group (IAG).

No existen situaciones de conflicto de intereses, directo ni indirecto, comunicadas por parte de los Administradores y/o personas vinculadas al Consejo de Administración.

20. Información sobre medio ambiente

Los Administradores de la Sociedad consideran mínimos y, en todo caso, adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estiman que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos (Ver Nota 5.12).

La Sociedad no ha incurrido en gastos significativos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos durante los ejercicios 2012 y 2011, excepto por los consumos incurridos durante el ejercicio 2012 de los Derechos de CO2 por un importe de 6,7 millones de euros.

21. Garantías comprometidas con terceros

Alternativamente a los depósitos constituidos (véanse en Nota 9.1), varias entidades financieras han presentado avales bancarios a favor de las compañías arrendadoras de aeronaves en garantía de los contratos de arrendamiento y por otros conceptos, básicamente, a favor de aeropuertos y compañías de suministro de combustible.

Al 31 de diciembre de 2012 los avales presentados por la Sociedad ante dichas compañías arrendadoras de aeronaves ascienden a 156.471 miles de euros a tipo de cambio de cierre (106.405 miles de euros al 31 de diciembre de 2011), y los avales ante compañías de asistencia en tierra, aeropuertos y por compras de combustible, ascienden a 60.457 miles de euros (51.720 miles de euros al 31 de diciembre de 2011).

Los Administradores de la Sociedad no consideran que puedan surgir, como consecuencia de estos avales, pasivos adicionales a los ya registrados en las cuentas anuales adjuntas.

22. Honorarios de Auditoría

Durante los ejercicios 2012 y 2011, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor han sido los siguientes:

Descripción	Miles de Euros	
	2012	2011
Servicios de Auditoría	85	110
Otros servicios de Verificación	18	30
Total servicios de Auditoría y Relacionados	103	140
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-	-
Otros Servicios	25	12
Total Servicios Profesionales	128	152

23. Impactos comparativos con NIIF

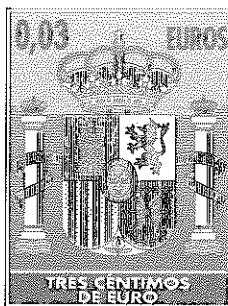
El artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital establece que las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y que, de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligadas a informar en la memoria de las cuentas anuales de las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF-UE). En este sentido, no existen diferencias significativas en el Patrimonio Neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012, ni en su cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha entre lo establecido en el Plan General de Contabilidad y las NIIF-UE, excepto por el tratamiento contable de los derechos de emisión de CO2 que la normativa internacional permite su compensación como menos gasto (por aquellos recibidos gratuitamente), mientras que la Sociedad ha registrado un ingreso por los mismos (ver Nota 17.4).

24. Hechos posteriores

Con fecha 6 de febrero de 2013 International Consolidated Airlines Group, S.A. comunicó como hecho relevante que su filial íntegramente participada, Veloz Holdco, S.L. había declinado su intención de que la contraprestación ofrecida en la oferta pública de adquisición de acciones de Vueling Airlines, S.A. de 7 euros por acción tuviera la consideración de precio equitativo conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.



CLASE 8.ª



OK1226895

Vueling Airlines, S.A.

Informe de Gestión correspondiente al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2012

Evolución de los Negocios y Situación de la Sociedad

La Sociedad Vueling Airlines S.A., fue constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital. El objeto social de la empresa es la explotación y gestión del negocio de tráfico aéreo regular de transporte de pasajeros, bajo la denominación comercial de Vueling.

Vueling, fue fundada con el objetivo de convertirse en la primera aerolínea europea de nueva generación que combina dos ideas aparentemente irreconciliables como, las ventajas del modelo "low cost" junto con los más altos estándares de atención al cliente.

La compañía ha operado en el 2012 una amplia red de vuelos, que en su mayoría enlazan sus bases -situadas en Barcelona, Madrid, Sevilla, Bilbao, Alicante, Málaga, Valencia, Las Palmas, A Coruña, Mallorca, Ibiza, Toulouse, Amsterdam, París y Roma- con destinos nacionales e internacionales distribuidos por España, Europa, norte de África y Oriente Próximo.

Vueling presta todos sus servicios con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes y proporcionar a sus accionistas una rentabilidad creciente y sostenible.

A lo largo de 2012, la compañía ha aumentado de forma significativa su actividad, ha mejorado la rentabilidad respecto al año anterior y ha reforzado su liderazgo en el aeropuerto de Barcelona El Prat.

Actividad y tráfico

Vueling ha transportado 14.794.857 pasajeros en 2012, el mayor número de pasajeros desde su fundación. Esto representa un incremento del 20,1% respecto al mismo período del año anterior. La compañía ha operado 108.433 vuelos (un 17,6% más que el año anterior) alcanzando un nivel de ocupación del 77,7%.

Estas cifras de tráfico han permitido consolidar su liderazgo en el aeropuerto de Barcelona El Prat y en el aeropuerto de Bilbao con un 30% de cuota de pasajeros en ambos aeropuertos. Además, Vueling ha continuado aumentando su presencia en aeropuertos internacionales como París-Orly y Roma-Fiumicino donde ya es la tercera aerolínea en volumen de actividad.

Durante el 2012 Vueling ha ampliado su oferta de vuelos en conexión en el aeropuerto de Barcelona. Adicionalmente, Vueling ha realizado conexiones para vuelos de Iberia en el aeropuerto de Madrid Barajas durante el primer trimestre de 2012. Así, la compañía ha transportado más de 1,6 millones de pasajeros en conexión en el aeropuerto de Barcelona, 2,5 veces más que en el año anterior.

Resultados

Vueling ha alcanzado un beneficio neto de 28,3 millones de euros en el ejercicio 2012. Esto supone un aumento del 173% respecto a la cifra del año anterior (10,4 millones de €). El margen neto ha sido de 2,6%, aumentando en 1,4 puntos el margen de 2011 (1,2%).

El saldo de efectivo y otros activos líquidos equivalentes es de 322 millones de euros a 31 de diciembre de 2012.

Ingresos

Vueling ha alcanzado una cifra total de ingresos de 1.103 millones de euros en 2012. Esta cifra supone un aumento de un 27,7% respecto al año anterior. Este aumento de ingresos se debe tanto a la mejora del ingreso unitario como al aumento de actividad que se ha producido en 2012.

Tanto los ingresos por transporte como los complementarios han aumentado respecto a los registrados en el año anterior. Así, los ingresos por tarifa han experimentado un aumento del 28,4% respecto al año anterior, mientras que los accesorios se han incrementado un 21,9%. No ha habido variaciones en la distribución por tipología de ingreso. El peso de los ingresos por tarifa ha sido de 89% (vs.89% del año anterior) y el de los ingresos accesorios ha sido del 11% (vs 11% del año anterior).

Como consecuencia del incremento de la oferta de vuelos (+17,6%) y el aumento del factor de ocupación (se ha incrementado en 2,1pp) han aumentado el número de pasajeros transportados en un 20,1%. El ingreso unitario por asiento por kilómetro ofertado (IAKO) se ha situado en 6,23 céntimos de euro incrementando un 3,3% durante el 2012, gracias a la implantación de medidas de optimización de ingresos y a la mencionada mejora en el factor de ocupación.

Gastos

Los costes totales se han incrementado un 25,5% respecto al 2011. El principal incremento se ha producido en el gasto de combustible, que se incrementa en un 34,1%. El resto de costes (ex-fuel) aumenta un 21,9%, un aumento inferior al que ha experimentado la actividad de la compañía (+23,2% de AKOs).

El precio medio del jet fuel en el periodo de enero a diciembre de 2012 ha sido de 1.017\$/Tm, mientras que en el mismo periodo de 2011 fue de 1.020\$/Tm, lo que representa un ligero descenso del -0,3%. Sin embargo, durante este periodo el euro se ha depreciado un 9% respecto al dólar. Esta depreciación del euro ha hecho que el precio del combustible en euros aumentara un 9% respecto al año anterior. Así, el precio del fuel en euros ha pasado de 728€/tonelada en 2011 a 794€/tonelada en 2012.

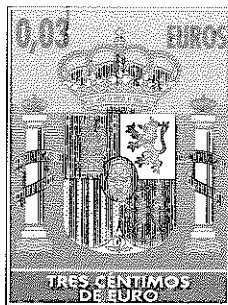
Este aumento ha provocado un aumento en la base total de costes de Vueling. Así, el coste unitario total por asiento kilómetro ofertado (AKO) de fuel han aumentado un 1,5% en 2012 respecto al año anterior.

El resto de costes ha crecido a un ritmo inferior al del aumento de actividad de la compañía. De esta manera, el coste unitario por asiento kilómetro ofertado excluyendo el fuel (CAKO ex-fuel) se ha situado en 4,14c€, lo que supone un descenso del 1% respecto al año anterior.

El programa de reducción de costes implementado por la compañía ha permitido ahorrar 21,5 millones de euros durante el ejercicio 2012.

Evolución Previsible

Vueling se ha fijado como objetivo a corto plazo seguir creciendo. Para ello, en 2013, Vueling tiene previsto un incremento de su oferta en asientos kilómetro ofertados de entre el 10-15% respecto a 2012. Además, la compañía espera seguir incrementando el volumen de pasajeros de conexión a través del aeropuerto de Barcelona El Prat, desde donde ofrecerá vuelos a 100 destinos durante la temporada de verano.



OK1226896

CLASE 8.ª



Actividades en Materia de I+D

La Sociedad no ha desarrollado actividades significativas en materia de I+D durante el ejercicio 2012.

Política y Gestión de Riesgos e Incertidumbres

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera y en el Consejo de Administración que tienen establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de cambio, tipos de interés y precio de combustible, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad:

Riesgo de crédito

Con excepción de las operaciones realizadas para cubrir el riesgo de tipo de cambio, combustible y los saldos a cobrar con los proveedores de aeronaves, la Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Las operaciones con derivados sobre divisa y combustible solamente se formalizan con instituciones financieras de alta calificación crediticia. Las ventas a clientes minoristas se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito. Las ventas de agencias de viaje también se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito.

Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, inversiones financieras temporales y valores negociables, la disponibilidad de financiación de crédito comprometido y la capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

Riesgo de mercado (incluye riesgos de precio, tipo de cambio y tipos de interés)

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo del precio del combustible de aviación. La Sociedad tiene contratados instrumentos derivados para cubrir el riesgo de fluctuaciones sobre precios futuros. La política de gestión del riesgo de precio consiste en cubrir un porcentaje definido del Jet Fuel, combustible utilizado por las aeronaves (Nota 15).

La Sociedad está expuesta a riesgos de tipo de cambio por operaciones con divisas, principalmente, en dólares. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, como la compra de combustible o los gastos de arrendamientos operativos de aeronaves. Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales futuras denominadas en dólares, la Sociedad usa contratos de divisa a plazo. El Departamento Financiero de la Sociedad es el responsable de gestionar la posición neta en dólares usando instrumentos financieros derivados.

La política de gestión del riesgo de la Sociedad se basa en cubrir un porcentaje definido de las necesidades de divisa. Dentro de la gestión del presupuesto la Sociedad es capaz de determinar con alto grado de precisión las fechas de los pagos futuros en dólares. Así la práctica totalidad de los pagos proyectados en dólares califica como compromisos en firme o transacciones previstas altamente probables a efectos de contabilidad de cobertura.

En el ejercicio 2012, la Sociedad ha cubierto el riesgo de tipo de interés existente de dos contratos de arrendamiento de flota mediante la contratación de dos swaps de tipo de interés.

La Sociedad mantiene activos remunerados a corto plazo invertidos en depósitos con una rentabilidad de acuerdo con el mercado financiero. Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades ordinarias de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

Acciones propias

El saldo de este epígrafe, que se presenta minorando el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con los requisitos de presentación establecidos en el Plan General de Contabilidad, corresponde a 216.083 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones propias de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 representan el 0,72% del total del capital emitido a dicha fecha, sin cambios con respecto al año anterior.

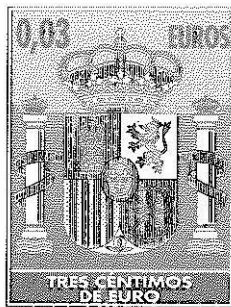
Con fecha 22 de junio de 2007, la Junta General de Accionistas aprobó dos nuevos planes de incentivos, "Plan SAR" y "Plan de Creación Valor", así como, acuerdos puntuales para determinados directivos, cuya retribución también está basada en acciones de la propia Sociedad. No obstante, durante el ejercicio 2012 no ha habido ningún impacto por dichos planes de incentivos habiendo vencido la totalidad de los mismos en marzo 2012 (Nota 5.13)

Acontecimientos Importantes Ocurridos Después del Cierre del Ejercicio

Con fecha 6 de febrero de 2013 International Consolidated Airlines Group, S.A. comunicó como hecho relevante que su filial íntegramente participada, Veloz Holdco, S.L. había declinado su intención de que la contraprestación ofrecida en la oferta pública de adquisición de acciones de Vueling Airlines, S.A. de 7 euros por acción tuviera la consideración de precio equitativo conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.



CLASE 8.ª



OK1226897

Informe Anual de Gobierno Corporativo

Ver documentación adjunta.

Barcelona, a 22 de febrero del 2013

D. Josep Piqué Camps
Presidente

D. Álex Cruz de Llano
Consejero Delegado

D. Daniel Villalba Vila
Consejero

D. Enrique Donaire Rodríguez
Consejero

Dña. Isabel Marín Laplana
Consejero

D. Jaime Manuel de Castro Fernández
Consejero

D. Jorge Pont Sánchez
Consejero

D. José María Fariza Batanero
Consejero

D. Manuel López Colmenarejo
Consejero

D. Miguel Ángel Fernández Villamandos
Consejero

D. Carlos Colomer Casellas
Consejero

D. Pedro Jesús Mejía Gómez
Consejero

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2012

C.I.F.: A-63422141

Denominación social: VUELING AIRLINES, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
15/05/2009	29.904.518,00	29.904.518	29.904.518

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
IB OPCO HOLDING S.L.	0	13.711.221	45,850
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	13.711.221	0	45,850
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	0	13.711.221	45,850

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	13.711.221	45,850

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
FARRINGDON CAPITAL MANAGEMENT, S.A.	16/05/2012	Se ha superado el 3% del capital Social
DEUTSCHE BANK, A.G.	21/11/2012	Se ha superado el 3% del capital Social
UBS AG	09/11/2012	Se ha superado el 3% del capital Social
UBS AG	13/11/2012	Se ha descendido del 3% del capital Social
UBS AG	15/11/2012	Se ha superado el 3% del capital Social
UBS AG	16/11/2012	Se ha descendido del 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	15.050	24.950	0,134
DON ALEX CRUZ DE LLANO	5.000	0	0,017
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	10	0	0,000
DON DANIEL VILLALBA VILA	0	0	0,000
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	0	13.483	0,045
DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	10	0	0,000
DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	2	0	0,000

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JORGE PONT SANCHEZ	0	0	0,000
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	0	0	0,000
DON MANUEL LOPEZ COLMÉNAREJO	0	0	0,000
DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS	0	0	0,000
DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ	0	0	0,000

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	24.950	0,083
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	13.483	0,045

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,196
---	--------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

Programa de fidelización Iberia Plus

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

Acuerdo de código compartido

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Arrendamiento de Aeronaves

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Contrato de asistencia en tierra (handling)

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Contrato de mantenimiento

Nombre o denominación social relacionados
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

% de capital social afectado :

45.85

Breve descripción del pacto :

Pacto parasocial entre Iberia y Veloz Holdco.

A fecha 8 de noviembre de 2012 se ha celebrado un pacto parasocial entre Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora ('Iberia') y Veloz Holdco (filial íntegramente participada por International Consolidated Airlines Group, S.A.) en relación con la oferta pública de adquisición de las acciones de Vueling Airlines.

En virtud del referido pacto parasocial, Iberia ha manifestado:

-(i) Inmovilizar las 13.711.221 acciones de Vueling Airlines S.A. de su titularidad y por tanto a no aceptar la Oferta respecto de esas acciones.

-(ii) no vender, ceder, pignorar o de cualquier otra forma disponer o gravar ninguna de las 13.711.221 acciones de Vueling Airlines, S.A. titularidad de Iberia hasta la completa liquidación de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Intervinientes del pacto parasocial
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL
VELOZ HOLDCO, S.L.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
216.083	0	0,722

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2010 se aprobó sustituir y dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias acordada por Junta General de Accionistas de fecha 05 de mayo de 2009.

En función de la cotización de las acciones y del tiempo transcurrido se aprobó mediante la Junta General de Accionistas de 28 de mayo de 2010 una nueva autorización al Consejo para los procesos en los que sea necesario disponer de acciones en autocartera; básicamente para el cumplimiento de los compromisos concretos que se asuman de entrega de acciones a directivos y empleados, dentro de los planes generales de retribución de los mismos y de conformidad con el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Por lo tanto, se autoriza al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los siguientes términos:

- a) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o en varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por ciento del capital social de la compañía, conjuntamente, si fuere el caso, con las de otras sociedades del mismo grupo.
- b) la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, podrá realizarse siempre que no se produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto al importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
- c) las acciones se hallen íntegramente desembolsadas.

d) el plazo de vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día siguiente al del acuerdo.

e) el precio mínimo de adquisición será de 1 euro por acción, y el precio máximo 105 por ciento de la cotización de cierre de la acción en el mercado continuo en el día que sea realice la operación, ajustándose además las operaciones de adquisición a las normas y usos de los mercados de valores

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización, podrán:

- destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el apartado 1.a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

- expresamente, destinarse, en todo o en parte, a la entrega a los beneficiarios del Plan o Planes de Retribución para directivos y Empleados de la Compañía.

Se faculta para ejercer estas facultades al Consejo, pudiendo delegar estas facultades en el Presidente, el Consejero Delegado, el Secretario, el Vicesecretario o cualquier otra persona con la amplitud que el Consejo de Administración estime conveniente.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0,000
---	-------

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, no se exige otro requisito o condición para admitir la asistencia a la Junta General, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sea titular de 150 acciones y que dicha titularidad conste inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SI

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social
El artículo 6 de los Estatutos Sociales de Vueling establece que las acciones son transmisibles por los medios reconocidos en derecho, así como que la transmisión de acciones se ajustará en todo caso a las condiciones establecidas en la

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

legislación vigente que resulte de aplicación.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa estatal (Ley de Navegación Aérea) y comunitaria (CEE 2407/1992) que establecen que la titularidad de una licencia de explotación ha de ser mayoritariamente comunitaria, por lo que la compañía adoptará las medidas oportunas para preservar dicho cumplimiento.

En relación con las compañías aéreas titulares de licencias de explotación, el artículo 86 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que:

‘Cuando adopten la forma jurídica de sociedad, el capital social de las compañías aéreas españolas titulares de una licencia de explotación concedida conforme al Reglamento CEE 2407/92, del Consejo, de 23 de julio, estará representado por participaciones o acciones nominativas en las que debe constar expresamente la nacionalidad del accionista.

Cuando una compañía aérea de las antes descritas a través de los registros de accionistas a los que tenga acceso, tenga conocimiento de que por razón de los porcentajes directa o indirectamente en poder de personas físicas o jurídicas extranjeras, existiera riesgo para el mantenimiento de las licencias de explotación o para el ejercicio de los derechos de tráfico derivados de los convenios aéreos bilaterales suscritos por España, deberá ponerlo en conocimiento de las sociedades rectoras de las Bolsas y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a efectos de la debida publicidad y de que por las citadas instituciones se proceda a comunicar dicha circunstancia a las empresas de servicios de inversión y entidades de crédito habilitadas para prestar servicios de inversión. A su vez, se comunicará también dicha circunstancia al Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de la Aviación Civil. A partir de que tal circunstancia quede debidamente comunicada no podrá tener lugar ninguna adquisición o transmisión de acciones por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras, si la misma no se acompaña de certificación expedida por el consejo de administración de la compañía aérea acreditativa de que dicha adquisición o transmisión no supera los límites requeridos por la normativa comunitaria o los convenios aéreos bilaterales suscritos por España en materia de transporte aéreo, a efectos de acreditar el carácter de compañía aérea española.

En el supuesto de que la compañía aérea tenga conocimiento de cualquier adquisición o transmisión de acciones que, contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior pueda poner efectivamente en peligro los requisitos establecidos por la legislación y convenios antes citados el consejo de administración de la compañía podrá proceder a la adquisición de las acciones de que se trate para su ulterior amortización adquisición que se lleve a cabo al precio más bajo entre el correspondiente al de cotización del día de la adquisición indebida de las acciones de que se trate y el valor teórico contable de las mismas acciones de acuerdo con el último balance de la compañía auditado y publicado en cumplimiento de la normativa aplicable a su condición de sociedad cotizada. En este último supuesto y hasta que se ejecute materialmente la transmisión a la compañía, el Consejo de Administración puede acordar la suspensión de los derechos políticos correspondientes a tales acciones.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	--	PRESIDENTE	12/11/2007	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALEJANDRO CRUZ DE LLANO	--	CONSEJERO DELEGADO	26/03/2010	26/03/2010	COOPTACIÓN
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	--	CONSEJERO	21/10/2011	21/10/2011	COOPTACIÓN
DON DANIEL VILLALBA VILA	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	--	CONSEJERO	26/03/2010	26/03/2010	COOPTACIÓN
DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	--	CONSEJERO	26/03/2010	26/03/2010	COOPTACIÓN
DON JORGE PONT SANCHEZ	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ	--	CONSEJERO	15/07/2009	15/07/2009	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	12
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ALEJANDRO CRUZ DE LLANO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CEO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	8,333

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JORGE PONT SANCHEZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERÓ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL

Número total de consejeros dominicales	4
% total del Consejo	33,333

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON JOSEP PIQUÉ CAMPS

Perfil

D. Josep Piqué i Camps Es Licenciado y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales y Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona. Fue director general de Industria entre 1986 y 1988. En 1988 dejó la Administración para incorporarse a ERCROS donde llegó a ser consejero delegado y presidente. En 1992 asumió la vicepresidencia del Circulo de Economía de Barcelona y en 1995 pasó a ser su presidente, cargo que ostenta en la actualidad. En mayo de 1996 fue nombrado Ministro de Industria y Energía. A finales de 1998 compaginó la cartera de Industria con la de Portavoz del Gobierno y fue Ministro de Asuntos Exteriores de 2000 a 2002 y Ministro de Ciencia y Tecnología de 2002 a 2003. Adicionalmente fue presidente del Partido Popular en Cataluña, Diputado y Senador, cargos que dejó para dedicarse plenamente al mundo empresarial.

Nombre o denominación del consejero

DON CARLOS COLOMER CASELLAS

Perfil

D. Carlos Colomer Casellas es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona y Titulado en Administración de Empresas por el IESE (Barcelona).

Entre los años 1970 y 1980 desempeñó el cargo de Vicepresidente de Marketing de Henry Colomer, S.A, siendo nombrado, en 1980, Presidente Director General de Henry Colomer, S.A. y Haugron Cientifical, S.A. En el año 1986 fue nombrado además, Presidente de Revlon para Europa, en 1989 Presidente de Revlon Internacional, y en 1990 Vicepresidente Ejecutivo y Chief Operating Officer de Revlon Inc. en Nueva York. Su nombramiento como Presidente y Consejero Delegado de The Colomer Group tuvo lugar en el año 2000.

Es Presidente de Ahorro Bursátil, S.A. SICAV, Inversiones Mobiliarias Urquiola, S.A. SICAV. Es Consejero, Miembro de la Comisión Delegada, Chairman de la Comisión de Innovación de Telefónica, S.A. a la vez que Vicepresidente del Consejo Asesor de Cataluña de Telefónica, S.A.

Adicionalmente fue condecorado como Empresario del Año por parte de la Generalitat de Cataluña en el año 2000, Premio al Economista de Empresa del Año por parte del Colegio de Economistas de Cataluña en 2003 y el premio a la internacionalización de la empresa catalana en el año 2004 concedido por la Generalitat de Cataluña, premio Dirigentes del año 2009 otorgado por la revista ARAL.

Nombre o denominación del consejero

DON DANIEL VILLALBA VILA

Perfil

D. Daniel Villalba Vila Licenciado en Ciencias Económicas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central de Barcelona y Doctor en Ciencias Económicas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Autónoma de Madrid. 'Master of Science in Operations Research, por la Universidad de Stanford (California, EE.UU.), Master of Science in Business Administration, por la Universidad de Massachusetts (Massachusetts EE.UU.) y Catedrático de Economía de la Empresa. Universidad Autónoma de Madrid. Ha sido presidente diferentes sociedades: Inverban SVB, S.Á (1989-1992). Presidente de Transoleo, S.A. (1992-2000) y Regasificación y Equipos, S.A. (REGASA) (1994-2005). Ha sido consejero de Inverban SVB., S.A. Desde 1990, la sociedad de valores de la Caixa (50%) y Caja Madrid (50%). Actualmente Caja Madrid Bolsa, Consejero de la Bolsa de Madrid y de Barcelona. En la actualidad es Presidente y Consejero de GESIF, S.A.

Nombre o denominación del consejero

DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA

Perfil

Empresaria, siempre vinculada al ámbito de la creación de opinión pública (Jefe de RR.PP. y Protocolo de Motor Ibérica S.A. (actualmente Nissan) entre los años 1971-1979; Directora de Comunicación de HUSA entre los años 1979-1981 y Directora de Comunicación Institucional de la Feria de Barcelona 1981-1985, etc.). Actualmente es la Directora General de Atkinson y Asociados y Consejera Delegada de Atkinson, Bermúdez y Asociados. Es Patrona de la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD), y de la Fundación 'Catalunya Europa', Co-autora de diversos volúmenes sobre comunicación y autora de diversos trabajos, entre ellos: 'Empresas y medios de Comunicación: Una relación feliz', 'Comunicación y rentabilidad', 'Credibilidad de las empresas en la etapa Post Enron' y 'El Valor de la Comunicación en los proyectos de Reputación Corporativa'.

Nombre o denominación del consejero

DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ

Perfil

Licenciado en Derecho por la Facultad de Santiago de Compostela, año 1965. Doctor en Derecho por la Universidad Central de Barcelona. Secretario Judicial, en Tuyo año 1970-1971. Juez de 1 Instancia e Instrucción en Los Llanos de Aridane (Tenerife) año 1971, y Vic años 1972-1978. Profesor Adjunto de la Cátedra de Derecho Procesal en la Universidad Autónoma de Barcelona, años 1973-1980. Profesor Honorario de la Cátedra Duran i Bas, de la Universidad Central de Barcelona, año 1980. Miembro de la Comisión Jurídica Asesora de la Generalitat de Catalunya, años 1983-2006. Notario del Ilustre Colegio de Catalunya desde el año 1978. Académico Numerario de la Real Academia de Doctores, año 1997. Y en posesión de la Cruz de Honor de La Orden de San Raimundo de Peñafort, año 2001.

Nombre o denominación del consejero

DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS

Perfil

D. Miguel Angel Fernández Villamandos Licenciado en Ciencias Económicas en la Universidad de Bilbao y en la Universidad de Valladolid y Graduado social, en la Universidad de Oviedo. Ha desempeñado cargos de alta dirección en diferentes sociedades del grupo General Electric, Asea- Brown Boveri, S.A. (1992 - 1998), Compañía Trasmediterranea, S.A. (1998 - 2004), Acciona, S.A. (2004 - 2006) y Eis - Marítimo. S.A. Ha sido Consejero de varias sociedades de General Electric, Asea- Brown Boveri, S.A. y Compañía Trasmediterranea. S.A. En la actualidad es presidente de la sociedad Explotaciones y Desarrollos De México, S.L.

Nombre o denominación del consejero

DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ

Perfil

D. Pedro Mejía Gómez Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid (1976). Técnico comercial y economista del Estado, (1979). Mas de treinta años de experiencia trabajando en entornos internacionales en el campo de la economía, financiación internacional, energía, comercio y turismo, en puestos de responsabilidad tanto en el sector público como en el privado. Hasta Abril de 2008, Secretario de Estado de Comercio y Turismo, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Español de comercio

exterior (ICEX), del Instituto de Turismo de España, (TURESPANA) y de INTERES, agencia española de atracción de inversiones. Ha sido Director de RRH y Desarrollo Corporativo de Soluziona y Director de Relaciones Internacionales de Unión Fenosa Internacional.

Número total de consejeros independientes	7
% total del consejo	58,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ALEJANDRO CRUZ DE LLANO

Breve descripción

El Consejero Delegado puede ejercitar todas las facultades que legal y estatutariamente corresponden al Consejo de Administración, salvo aquellas que sean indelegables

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	GRUPO EZENTIS. S.A.	CONSEJERO
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE. S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	TELEFONICA. S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	INVERSIONES MOBILIARIAS URQUIOLA SA	PRESIDENTE
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	AHORRO BURSATIL SOCIEDAD ANONIMA SICAV	PRESIDENTE

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
Los Consejeros no podran ser miembros o pertenecer a más de cinco (5) organos de administracion, individuales o colegiados, de sociedades mercantiles que coticen en Bolsas de Valores.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI

El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	1.259
Retribucion Variable	250
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	1.509
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	589	0
Externos Dominicales	220	0
Externos Independientes	700	0
Otros Externos	0	0

Total	1.509	0
-------	-------	---

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	1.509
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON LUIS GALLEGO MARTÍN	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
DON LLUIS PONS ARGIMON	DIRECTOR DE MARKETING
DOÑA SONIA JEREZ BURDEUS	DIRECTORA CORPORATIVA
DON JULIO RODRÍGUEZ CONTRERAS	DIRECTOR COMERCIAL
DON JORDI PORCEL CORTES	DIRECTOR DE VENTAS
DON FERNANDO VAL MARTÍNEZ	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
DOÑA SILVIA MOSQUERA GONZÁLEZ	DIRECTORA DE RUTAS, INGRESOS Y ESTRATEGIAS

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.391
---	-------

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	4
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 24.2 de los Estatutos Sociales establece que la remuneración fija de los integrantes del Consejo será acordada para cada ejercicio por la Junta General de Accionistas. Los Consejeros podrán ser retribuidos mediante pagos referenciados a las acciones, la entrega de opciones sobre acciones, acciones u obligaciones de la Sociedad. Este sistema de retribución exigirá un acuerdo de Junta General, de conformidad con el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de la normativa de aplicación en cada momento.</p> <p>El Reglamento del Consejo de Administración establece al respecto en su artículo 25 que:</p> <p>i) Los Consejeros tendrán derecho a obtener la retribución que se fije por la Junta General de Accionistas y por el Consejo, con arreglo a las previsiones estatutarias. El Consejo aprobará, con carácter anual para elevar a la Junta General, una política de retribuciones de los Consejeros. Asimismo, el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, un informe sobre la política retributiva de los Consejeros, debiendo estar dicho informe a disposición de los accionistas en la forma que la Sociedad estime conveniente.</p> <p>ii) El Consejo procurará que la retribución de los Consejeros se ajuste a los criterios de moderación y adecuación con las previsiones y resultados de la Sociedad.</p> <p>iii) El derecho de retribución a favor de los Consejeros que se trata en el presente artículo será independiente del derecho de remuneración que puedan ostentar los Consejeros que presten servicios laborales o profesionales a la Sociedad o a las compañías del Grupo.</p> <p>iv) La retribución de los Consejeros será plenamente transparente. La cuantía de la remuneración percibida se recogerá en la Memoria Anual, incluyéndose la entrega o asignación de acciones, opciones sobre acciones o sistemas referenciados al valor de la acción. Asimismo, el Consejo de Administración elaborará anualmente, junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el último ejercicio cerrado, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio. Dicho informe se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General ordinaria de accionistas.</p> <p>v) La aprobación de cláusulas de garantía o blindaje, para los casos de despido o cambios de control, a favor de los directivos de la Sociedad deberá someterse a la autorización del Consejo.</p> <p>vi) El Consejo adoptará todas aquellas medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros Independientes ofrezca incentivos a su dedicación, sin que ello comprometa su independencia.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	NO
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	NO
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	NO

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>La Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2012, al amparo de lo previsto por el referido artículo 24.2 de los estatutos sociales, acordó la remuneración fija de los integrantes del Consejo de Administración del ejercicio social. Asimismo y según el tenor del artículo 25 (derecho de retribución) del Reglamento del Consejo de Administración, éste aprueba anualmente la política de retribuciones de los Consejeros y la incorpora a un Informe que se somete -con carácter consultivo- y se pone a disposición de la Junta General. Dentro del referido Informe se contiene la propuesta de retribución a los Consejeros para el ejercicio 2012.</p> <p>La Junta General votó favorablemente el Informe aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en fecha 23 de marzo de 2012, sobre Remuneraciones de los Consejeros, la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo para el ejercicio 2012, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2011, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros en el ejercicio 2011, sometido a la presente Junta General con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.</p>

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
Ver punto B.2.3.I)

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO
--------------------------------------	----

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JORGE PONT SANCHEZ	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	Vicepresidente del Consejo de Administración
DON JORGE PONT SANCHEZ	IB OPCO HOLDING S.L.	Vicepresidente del Consejo de Administración
DON JORGE PONT SANCHEZ	GARANAIR, S.L.	Vicepresidente del Consejo de Administración
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	IB OPCO HOLDING S.L.	Vocal del Consejo
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	Director Financiero y Control
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	Vocal del Consejo
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	Director Asuntos Corporativos

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
La Junta General acuerda tomar razón de las modificaciones efectuadas al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad: artículo 18 ('Reuniones del Consejo') y artículo 25 ('Derecho de Retribución').

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento y separación de administradores es competencia de la Junta General de Accionistas, salvo en el caso de vacantes cubiertas por el sistema de cooptación, que corresponde al Consejo de Administración.

La propuesta de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y estar precedidos del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En el caso de consejeros independientes la elección debe recaer en personas de reconocida honorabilidad profesional, competencia, solvencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo y capacidad a la SOCIEDAD, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejeros independientes.

En particular no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes quienes:

a. Hayan sido empleados o Consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.

b. Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

c. Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

d. Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea Consejero externo. Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de un grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedores de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

e. Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo. No se considerarán incluidos en este apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

f. Quienes sean conyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

g. Quienes no hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

h. Quienes se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el CONSEJO, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), b), d), e) o f) que anteceden. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra f), la limitación se aplicará no solo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evalúe la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante su mandato.

En relación con la reelección de los Consejeros Independientes, estos no podrán permanecer en su cargo por un período continuado superior a doce (12) años. Se aplicará la misma regla en los supuestos de una permanencia discontinua, si dicha discontinuidad fuese inferior a dos (2) años consecutivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General.

También cesarán cuando exista un compromiso del Consejero de poner su cargo a disposición del Consejo y cuando dimita en los supuestos en que están obligados a dimitir los Consejeros, relacionados en el apartado B.1.20.

Cuando los Consejeros dimitan, antes del plazo correspondiente, en los supuestos en que están obligados a ello, sin perjuicio de que dicha dimisión o cese referido se comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se de cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa. Será causa justa, que se de alguno de los supuestos referidos para la obligación de dimisión, apreciado por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión

de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de las propuestas de cese de Consejeros en los supuestos de Ofertas Publicas de Adquisicion, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad.

Sera de aplicacion todo lo dispuesto en este articulo en los supuestos de representantes de Consejeros personas juridicas. Asimismo, sera causa especifica de cese del representante el supuesto en que este terminase, por la razon que fuese, su relacion con la persona juridica representada y que motivo su nombramiento como representante.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberan poner su cargo a disposicion del Consejo de Administracion y formalizar la correspondiente dimision en los siguientes casos:

1. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero, salvo cuando aun cesando en el desempeño de funciones de alta direccion o en su relacion de empleado de la Sociedad puedan continuar ejerciendo el cargo de Consejero por concurrir en su persona, de forma directa o indirecta, a traves de la sociedad o sociedades mediante las cuales detenten su participacion en cada momento, la condicion de accionista fundador de la Sociedad, debiendo ostentar, conjuntamente dichos Consejeros Ejecutivos, un minimo de un tres (3) por ciento de participacion en el capital social, o, en su defecto, siempre que el Consejo estimase necesaria o conveniente a los intereses sociales su continuidad como miembro del mismo. No se exigira ninguna agrupacion o sindicacion formal de acciones de los accionistas fundadores a los efectos de dar por cumplido el citado requisito de participacion conjunta del tres por ciento.
2. Cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado.
3. Cuando su permanencia en el Consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la Sociedad.
4. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibicion legalmente previstos.
5. Cuando resulten condenados, por resolucion penal o administrativa de caracter firme.
6. Los Consejeros Dominicales, cuando el accionista a quien representen transmita integramente su participacion accionarial o cuando dicho accionista rebaje su participacion accionarial hasta un nivel que exija la reduccion del numero de sus Consejeros Dominicales. Si por cualquier razon se considerasen Consejeros Dominicales a los Consejeros excepcionados en el primer apartado, no sera de aplicacion en ningun caso lo dispuesto en el presente apartado, ciñendose los requisitos de su permanencia a lo requerido en el citado apartado.
7. Asimismo, deberan informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al credito y reputacion de la SOCIEDAD.

Todo lo dispuesto sera de aplicacion en los supuestos de representantes de Consejeros personas juridicas. Asimismo, sera causa especifica de cese del representante el supuesto en que este terminase, por la razon que fuese, su relacion con la persona juridica representada y que motivo su nombramiento como representante.

Fuera de estos casos el Consejo de Administracion no podra proponer el cese de los consejeros externos independientes antes del cumplimiento del periodo para el que fueron nombrados, salvo cuando concurren causas excepcionales y justificadas que deberan ser aprobadas por el Consejo, previo informe no vinculante de la Comision de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusion de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluacion por el Consejo de Administracion

SI

Explicación de las reglas
El artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que cualquier consejero, si fuese el caso, procurará, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la fecha de celebración de la reunión, proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos, manifestándose al Secretario. Asimismo el Consejo, con independencia de que figure o no en el orden del día de la sesión convocada, podrá deliberar y decidir sobre todos aquellos asuntos que estime convenientes y que soliciten al menos la mayoría simple de los Consejeros asistentes.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
La Sociedad realiza sus procesos de selección de nuevos miembros del Consejo de Administración basándose en los méritos personales de los posibles candidatos, que se analizan de manera objetiva, sin favorecer o perjudicar a ninguno de los potenciales candidatos en función de su sexo.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros tienen la obligación de asistir personalmente a las sesiones del Consejo. Cuando no puedan concurrir, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones.

Asimismo, se establece que ningún Consejero podrá ostentar más de tres (3) representaciones. Las representaciones podrán conferirse por cualquier medio postal, manual o electrónico siempre que asegure, a criterio del Presidente o del Secretario, la certeza y validez de la representación.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	10
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0

Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0
---	---

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	6
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	4,167

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Los Estados Financieros, los desgloses de los mismos y la información adicional a incluir en las Cuentas Anuales son preparados por la Dirección General Financiera de la Sociedad, que los somete a la revisión del Auditor Externo de acuerdo con una planificación del trabajo que incluye la colaboración con la Dirección de Auditoría Interna. De todo ello se informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que supervisa el proceso de elaboración de la información financiera y los controles sobre el mismo.

El Auditor Externo cuenta para el desarrollo de su cometido con la atención de la Dirección General Financiera y de la Dirección de Auditoría Interna. El trabajo del Auditor Externo se realiza en etapas sucesivas a lo largo del ejercicio para anticipar las necesidades de información y para completar, de acuerdo a la planificación mencionada y dentro de los calendarios de cierre y formulación, las distintas pruebas que se desarrollan.

La Dirección de Auditoría Interna informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del desarrollo y resultado de los trabajos de cierre y sobre el avance respecto de su planificación, así como de las distintas conclusiones obtenidas por el Auditor Externo a lo largo de todo el ejercicio. Ello permite anticipar la resolución de posibles aspectos e incidencias que pudiesen tener impacto en el informe de auditoría y así evitar eventuales salvedades.

El Auditor Externo prepara y valora junto con la Dirección General Financiera y la de Auditoría Interna, con carácter previo a la elaboración definitiva de las Cuentas Anuales, un informe en el que detalla cual va a ser la opinión de auditoría que emitirá sobre las mismas (clearance). Por lo que en caso de que apareciera alguna potencial salvedad, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podría actuar preventivamente y garantizar que se aporta toda la información necesaria para subsanar la incidencia.

Las Cuentas Anuales son sometidas, previamente a su formulación, a la revisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que a su vez propone el contenido definitivo de las mismas al Consejo de Administración para su formulación.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Tal y como se especifica en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía, el procedimiento es:
i) El Secretario del CONSEJO que en cualquier caso deberá ser letrado en ejercicio, será designado por éste, sin que sea necesario que ostente la calidad de Consejero. El CONSEJO también designará, en su caso, un Vicesecretario, mediando o no propuesta del Secretario, que asumirá las funciones del Secretario en su ausencia.
ii) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará sobre el nombramiento y el cese del Secretario, debiendo ser aprobado por el CONSEJO.
iii) Cuando coincidan en una misma persona los cargos de Secretario y Letrado Asesor, su designación deberá recaer en un profesional del derecho con reconocido prestigio y experiencia.
iv) Corresponde al Secretario auxiliar al Presidente, prestar a los integrantes del CONSEJO el asesoramiento y la información que se le requiera, custodiar los Libros de Actas y los libros auxiliares o complementarios, si los hubiese, y en los que deberá reflejar debidamente el desarrollo de las sesiones y dar fe de los acuerdos del órgano. También tendrá el cometido de cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del CONSEJO y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados; todo ello de conformidad con los Estatutos de la sociedad, los Reglamentos y normas de buen gobierno de la misma.
v) En defecto de Letrado Asesor, el Secretario será a su vez Letrado Asesor del CONSEJO y de las Comisiones.
vi) En ausencia del Secretario, asumirá sus funciones quien ejerza las de Vicesecretario, si lo hubiese, que en todo caso deberá tener el carácter de letrado en ejercicio.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es responsable de supervisar los servicios prestados por el Auditor Externo y de opinar sobre su independencia, así como, de conformidad con lo previsto en su Reglamento, de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor Externo. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento evalúa las respuestas del equipo de gestión a las recomendaciones y conclusiones del Auditor Externo, mediando en los casos de discrepancia entre ambas partes en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, y eleva al Consejo las propuestas sobre la selección, nombramiento, reelección y sustitución de este último.

En el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores y al cumplimiento de su normativa, se describen, entre otras, las actuaciones a llevar a cabo en cada caso para salvaguardar la independencia de los bancos de inversión y de los analistas financieros, así como por el personal interno afectado por dicho reglamento en relación a operaciones personales o que pudieran afectar al valor de la Compañía en los mercados de valores. Asimismo, se han establecido los siguientes mecanismos adicionales con el fin de garantizar la eficiencia y transparencia en la relación con los agentes del mercado:

- Toda la información que se considera relevante es comunicada de forma simultánea al mercado mediante la publicación del pertinente Hecho Relevante.
- Existe un adecuado nivel de revisión y control interno de la calidad de la información facilitada a los mercados.
- En la información facilitada en las reuniones con analistas e inversores se explicitan las cláusulas pertinentes para salvaguardar la información relevante y la posición de la empresa en relación con las decisiones que pudieran adoptar los agentes del mercado con base en dicha información.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	30	0	30
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma	22,560	0,000	22,560

de auditoría (en%)			
--------------------	--	--	--

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	5	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	55,6	0,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	EADS NV	0,000	Consejero
DON JORGE PONT SANCHEZ	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	0,000	N/A
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	0,001	N/A
DON MANUEL LOPEZ COLMENAREJO	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	0,001	N/A

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>De conformidad con lo establecido en los apartados iii) y iv) del artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, iii) los integrantes del Consejo podrán solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, financieros u otros expertos para que les asesoren en el desempeño de sus funciones, siempre y cuando el encargo verse sobre problemas concretos, de cierto relieve y complejidad.</p> <p>iv) El integrante del Consejo deberá comunicar al Presidente la intención de contratar los servicios de un experto, pudiendo vetarse por el Consejo si se da cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que la asistencia solicitada pueda ser dispensada adecuadamente por el personal de la Sociedad.- Que no se precise para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros.- Que su coste no sea razonable en relación a la importancia del asunto a tratar. <p>En cualquier caso para el ejercicio de los referidos derechos se requerirá un acuerdo de Consejo adoptado con una mayoría de un tercio de los Consejeros; aplicándose en su caso, las reglas de votación del artículo 20 de dicho Reglamento.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, se ha establecido un sistema para que los consejeros reciban con la suficiente antelación toda la información relativa a los asuntos incluidos en el orden del día de cada reunión.</p> <p>La convocatoria incluirá la fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, un avance sobre el previsible orden del día, y se acompañará, en su caso, de la información que proceda y se encuentre disponible. En los casos que, a criterio del Presidente, no resulte aconsejable la transmisión de la información, se advertirá a los Consejeros que la misma estará a su disposición para examinarla en la sede social o se arbitrarán los mecanismos necesarios para enviar dicha documentación de la manera más segura posible si el Consejero advierte al Presidente su imposibilidad de desplazarse al domicilio social. Los Consejeros, si fuese el caso, procurarán, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la fecha de celebración, proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Ver punto B.1.20

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	VOCAL	DOMINICAL
DON JORGE PONT SANCHEZ	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON DANIEL VILLALBA VILA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON PEDRO JESUS MEJIA GOMEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE AUDITORIA Y DE CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Tipología
--------	-------	-----------

Nombre	Cargo	Tipología
DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ VILLAMANDOS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON DANIEL VILLALBA VILA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSE MARIA FARIZA BATANERO	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Nombre	Cargo	Tipología
DON ENRIQUE DONAIRE RODRIGUEZ	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON CARLOS COLOMER CASELLAS	VOCAL	INDEPENDIENTE
DOÑA ISABEL MARÍN LAPLANA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JAIME MANUEL DE CASTRO FERNÁNDEZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JORGE PONT SANCHEZ	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI

En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI
---	----

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión esta formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros designados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

No podrán ser miembros de la Comisión, los Consejeros que tengan el carácter de Consejeros Ejecutivos, teniendo al menos un integrante la consideración de Consejero independiente.

El Presidente será elegido de entre sus miembros, y la duración del cargo será por cinco (5) años.

El Secretario, que será en todo caso la persona que ejerza las mismas funciones en el Consejo de Administración, formará parte de la Comisión como integrante sin derecho de voto.

En todo caso, se reunirá, al menos, una vez al trimestre y los acuerdos se adoptan por mayoría de los asistentes presentes o representados. En caso de empate, la cuestión será elevada al pleno del Consejo de Administración. Sus competencias específicas son las siguientes:

- i) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y, en su caso, de las Comisiones que se constituyan en su seno.
- ii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros, ya sea por el sistema directo de cooptación, ya sea para elevar la decisión a la Junta General de Accionistas.
- iii) Informar y proponer sobre el nombramiento, reelección o cese de los miembros del Consejo de Administración que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
- iv) Informar sobre el nombramiento de los cargos internos de Presidente y, en su caso, Vicepresidentes y de Secretario del Consejo y, en su caso, Vicesecretario del Consejo de Administración. Asimismo informará, previa o posteriormente, sobre el nombramiento y cese de los altos directivos de la Sociedad.
- v) Proponer la política de retribución consistente en la entrega de acciones, derechos sobre ellas o similares, de los altos directivos y de los Consejeros Ejecutivos; y asimismo de las condiciones de las relaciones laborales y/o contractuales de los mismos.
- vi) Informar y proponer el sistema y la cuantía de la retribución anual del Consejo de Administración y de las Comisiones.
- vii) Informar anualmente sobre la evolución de desempeño de los cargos de alta dirección de la compañía y su remuneración.
- viii) Informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, operaciones con personas vinculadas o que puedan implicar el uso o disposición de activos sociales relevantes.
- ix) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad en el ámbito de su competencia y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- x) Proponer, si lo estima oportuno, al Consejo de Administración un Plan Anual de Actuación de la Comisión.
- xi) Validar, en su caso, las propuestas de la Comisión De Auditoría y Cumplimiento al Consejo de Administración sobre los nombramientos y revocaciones de los apoderados de la Sociedad.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORIA Y DE CUMPLIMIENTO

Breve descripción

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ésta estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros designados por el Consejo de Administración de la Sociedad y tendrá como mínimo y enunciativamente las siguientes competencias:

- i) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y de los sistemas de control interno, revisar las Cuentas Anuales y Estados Contables de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en la materia, la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y

supervisar la eficacia de la gestión de riesgos tanto operativos como financieros y la adecuación de los correspondientes controles; así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría e informar sobre las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por el control de gestión o la auditoría interna o externa.

ii) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores Externos, evaluar sus resultados y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo para su sometimiento a la Junta General de Accionistas las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución de los Auditores Externos y mediar, en los casos de discrepancia, entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, normas técnicas de auditoría y la aplicación y, en su caso, cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas por dichos Auditores Externos.

iii) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

iv) Supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades financieras o contables de potencial trascendencia que se adviertan en el seno de la empresa que puedan comportar una responsabilidad penal para la empresa.

v) Proponer al Consejo de Administración el Plan de Auditoría Interna.

vi) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad, definiendo, controlando y supervisando sus trabajos; así como las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución del responsable de la Auditoría Interna y mediar en los casos de discrepancia entre aquélla y éste en relación con la aplicación del Plan de Auditoría Interna y con las instrucciones que en cada momento se le marquen.

Quedan fuera del alcance de las actividades de la Auditoría Interna de la Sociedad, salvo mandato expreso en contrario del Consejo de Administración o de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los sistemas de gestión y de control de los riesgos de las actividades del área de producción: de naturaleza técnica en general y las relacionadas con el desarrollo técnico del mantenimiento en particular; la seguridad; y todas aquellas actividades autorizadas, licenciadas, reguladas o auditadas por autoridades reguladoras u organismos con capacidad inspectora, competencia de la Comisión de Seguridad.

El responsable de la Auditoría Interna de la Sociedad presentará al finalizar cada ejercicio a la Comisión un Informe de Actividades y el Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio siguiente.

vii) Considerar las sugerencias que le hagan llegar los miembros del Consejo de Administración, la Dirección de la compañía o los Accionistas sobre las materias de su competencia y aquellas cuestiones que por normativa legal o reglamentaria deban implementarse. En cualquier caso, la Comisión mantendrá puntualmente informado al Consejo de Administración de los asuntos que trate y de las decisiones que adopte, con remisión en estos casos de las actas que se emitan al respecto.

viii) Conocer de las peticiones y requerimientos de información periódica o eventual que se soliciten y se faciliten por y a los organismos supervisores y/o reguladores del sector de actividades de la Sociedad, y especialmente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de los organismos rectores de las bolsas nacionales o internacionales en las que cotice la Sociedad; asimismo supervisará el cumplimiento en tiempo y forma de las instrucciones y/o recomendaciones de dichos organismos que se implementen por la Sociedad para corregir las irregularidades o insuficiencias que hubiesen podido ser detectadas.

ix) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.

x) Asegurarse de que la Sociedad, sus Consejeros, Directivos y demás personal cumplen con los Códigos Éticos y de Conducta que la Sociedad tenga establecidos y/o deban cumplirse según la normativa del Mercado de

Valores que sea de aplicación en cada momento; siendo informada de cualquier irregularidad o insuficiencia que se pudiese detectar. Asimismo, aprobará o, en su caso, propondrá al Consejo de Administración aquellas medidas y/o modificaciones que en las normativas internas sobre conducta y en los sistemas de control interno estime deban ser implementadas para su mejora y/o la adecuación a la normativa de aplicación.

xi) Diseñar, para su presentación y propuesta al Consejo de Administración y, en su caso, a la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES, la estructura de apoderamientos frente a terceros de la Sociedad en función de las necesidades de cada momento; estableciendo, además, los sistemas y procedimientos internos de autorizaciones de firma y formalización de documentos. Esto se entenderá sin perjuicio de las delegaciones que con carácter general y permanente pueda realizar el Consejo de Administración de manera directa.

xii) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

xiii) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

xiv) Cualesquiera otras funciones que, dentro del ámbito de sus competencias, le sean asignadas por el Consejo de Administración o que se establezca por la normativa vigente en cada momento.

Denominación comisión

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción

La COMISIÓN estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración de la SOCIEDAD; y cesarán en el cargo: (i) Por decisión del Consejo de Administración; (ii) En todo caso, a los cinco (5) años de su designación, salvo que sean reelegidos miembros de la COMISION; (iii) En todo caso, cuando dejen de ser miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (iv) Por voluntad propia.

La COMISION estará compuesta por una mayoría de Consejeros Independientes, y no podrán ser miembros de ella los Consejeros dominicales de Iberia. La COMISIÓN, tendrá las siguientes competencias específicas: a) Informar previamente, en cuanto a sus elementos esenciales(precio, plazo y objeto) aquéllas operaciones vinculadas entre Vueling y sus accionistas mayoritarios o sociedades de su Grupo, cuya aprobación corresponda al Consejo de Administración en virtud de lo establecido en el Protocolo sobre Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés. Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente,

bastará con que el informe se refiera a la autorización genérica por el Consejo de Administración de la línea de operaciones y sus condiciones de ejecución. b) Informar previamente la información semestral y la incluida en el informe anual de gobierno corporativo de Vueling en relación con el Protocolo y las operaciones vinculadas. c) La revisión, con carácter general, de la regulación establecida en el Protocolo. d) La emisión, con carácter anual, para su entrega al Consejo de Administración de Vueling y puesta a disposición de los accionistas de la sociedad, de un informe que detalle el grado de cumplimiento de las previsiones del Protocolo. e) Informar previamente cualquier propuesta de modificación del Protocolo, así como las eventuales propuestas de transacción encaminadas a poner fin a las desavenencias que puedan surgir entre las Partes con ocasión del mismo Protocolo.

f) Hacer recomendaciones y formular propuestas de mejora en el marco de sus competencias.

Denominación comisión

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Breve descripción

La COMISIÓN estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, que serán designados por el Consejo de Administración de la SOCIEDAD; y cesarán en el cargo: i) Por decisión del Consejo de Administración; ii) En todo caso, a los cinco (5) años de su designación, salvo que sean reelegidos miembros de la COMISIÓN; iii) En todo caso, cuando dejen de ser miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; iv) Por voluntad propia. En el nombramiento de los miembros de la COMISIÓN, se procurará mantener un equilibrio razonable entre Consejeros Independientes y Consejeros dominicales (Institucionales). En todo caso, el Presidente del Consejo de Administración de la SOCIEDAD podrá asistir a las reuniones de la COMISIÓN. El Presidente de la COMISIÓN habrá de ser cualquier miembro de la misma que designe el Consejo de Administración en pleno, previo informe de la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES. La duración del cargo será por cinco (5) años. La COMISIÓN se reunirá periódicamente en función de las necesidades y para el cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido encomendadas. En todo caso, se reunirá, al menos, una vez al trimestre. La COMISIÓN quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. La COMISIÓN adoptará los acuerdos que estime convenientes por mayoría de los asistentes presentes o representados. En caso de empate, la cuestión será elevada al pleno del Consejo de Administración. La COMISIÓN, tendrá las siguientes competencias específicas: a) Estudiar la política general de la SOCIEDAD en relación con los sistemas de seguridad, seguridad en vuelo y en operaciones tierra. b) Elevar al Consejo de Administración de la SOCIEDAD cualquier propuesta de mejora de los sistemas de la SOCIEDAD en este área, así como llevar a cabo un seguimiento de las medidas acordadas por el Consejo de Administración de la SOCIEDAD en cuanto a seguridad; c) En general, recopilar, estudiar y publicar los datos disponibles sobre seguridad, así como estudios sobre esta materia que considere adecuados; d) Revisar el grado de cumplimiento de la SOCIEDAD con la legislación sobre salud y seguridad; y e) Aquéllas otras que le atribuya el Consejo de Administración de la SOCIEDAD.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORIA Y DE CUMPLIMIENTO

Breve descripción

VER B.2.3 II)

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

VER B.2.3 I)

Denominación comisión

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción

VER B.2.3.III)

Denominación comisión

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Breve descripción

VER B.2.3.IV)

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE AUDITORIA Y DE CUMPLIMIENTO

Breve descripción

Desde la salida a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores (1 de diciembre de 2006), la Compañía cuenta con un Reglamento de la Comisión de Auditoría que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa. Con fecha 25 de mayo de 2012 se publicó la última versión actualizada del Reglamento.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Desde la salida a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores (1 de diciembre de 2006), la Compañía cuenta con un Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa. Con fecha 7 de septiembre de 2011 se publicó la última versión actualizada del Reglamento.

Denominación comisión

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción

Desde el 21 de septiembre de 2009 la Sociedad cuenta con un Reglamento de la Comisión de Operaciones Vinculadas que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa. Con fecha 7 de septiembre de 2011 se publicó la última versión actualizada del Reglamento.

Denominación comisión

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Breve descripción

Desde el 26 de noviembre de 2010 la Sociedad cuenta con un Reglamento de la Comisión de Seguridad que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa. Con fecha 7 de septiembre de 2011 se publicó la última versión actualizada del Reglamento.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No aplicable

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	IBERIA EXPRESS, S.A.	comercial	Prestación de servicios	521
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VUELING AIRLINES, S.A.	comercial	Prestación de servicios	210.023
IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL	VUELING AIRLINES, S.A.	comercial	Recepción de servicios	132.825

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De conformidad con lo que establecido en el artículo 23.ii) del Reglamento del Consejo de Administración (Obligación de no competencia): 'Los Consejeros no podrán realizar actividades, directa o indirectamente, que supongan la prestación de servicios de cualquier naturaleza a personas o entidades que en relación a la Sociedad o de cualquiera de las compañías de Grupo: i) sean competidoras, directas o indirectas; o ii) tengan intereses, directa o indirectamente, opuestos; o iii) tengan, total o

parcialmente, un objeto social y/o actividades similares.

Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el párrafo anterior, los consejeros dominicales que lo sean en representación directa de accionistas de la Sociedad, sin perjuicio, en su caso, del deber de abstención en los supuestos de conflicto de interés a que se refiere el apartado iii) de este mismo artículo 23.

¶

El Consejero independiente, según se encuentra definido en el presente reglamento que finalice su cargo o que por cualquier otra causa cese en el desempeño del mismo, no podrá durante un plazo de un (1) año desde dicha cesación, prestar servicios o ser designado para un cargo de administrador o ser nombrado directivo, ejecutivo o similar en otra entidad que tenga el carácter de competidora o que tenga un objeto social similar o análogo al de la Sociedad.

A estos efectos se entenderá como entidad competidora cualquier compañía aérea que mantenga o tenga intención de abrir o explotar una base operativa en España o Portugal, dentro del año siguiente al cese por cualquier causa.

En cualquier caso la Sociedad, a través de acuerdo específico al respecto del Consejo de Administración, podrá dispensar de esta prohibición, con anterioridad o posterioridad a la toma de posesión del consejero interesado.

Esta prohibición se establece sin perjuicio de cualquier obligación de no competencia que se pueda derivar por otra causa y que pueda afectar a un Consejero Ejecutivo.

El Consejo podrá, siempre que estime que no existe un perjuicio al interés social y previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, autorizar al Consejero saliente el ejercicio de cualquiera de los cargos y desempeños contemplados en este párrafo.

En caso de conflicto de interés, se establece en el artículo 23.iii) del Reglamento del Consejo de Administración las siguientes obligaciones de información y abstención: 'En el supuesto de que haya de adoptarse por el Consejo de Administración de Vueling una decisión societaria en la que haya colisión con los intereses de Iberia, los miembros del Consejo de Administración de Vueling nombrados a propuesta de Iberia se abstendrán de intervenir de cualquier modo en la decisión societaria de que se trate, de modo que se asegure que la objetividad e independencia de la toma de decisiones por el Consejo no se vea afectada o influenciada potencialmente por intereses ajenos a la propia sociedad.

En consecuencia, la obligación de abstenerse de intervenir en la operación por parte de los Consejeros dominicales nombrados a propuesta de Iberia afecta tanto a la participación en las deliberaciones como en la toma de decisiones, se produzca esta de forma directa o bien en forma indirecta mediante representación.

Esta previsión en interés de Vueling y como medida de protección de los accionistas minoritarios de esta compañía no exime de la obligación de todo Consejero de respetar las normas que, sobre conflicto de intereses, se encuentren vigentes en cada momento.

Los Consejeros deberán comunicar al CONSEJO las situaciones de conflicto que pudieran tener con el interés de la SOCIEDAD. Asimismo, el Consejero deberá abstenerse de intervenir en las deliberaciones, y en su caso, en las votaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta. También el Consejero deberá abstenerse de realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales con la SOCIEDAD, sin previamente haber informado al CONSEJO de Administración y sin la aprobación de la transacción por éste.

Se entenderá igualmente, que existe interés personal del Consejero cuando un asunto afecte a un miembro de la familia -entendiendo por tal cualquiera de los supuestos contemplados en el apartado f) del artículo 9.iii de este Reglamento- o a una entidad en la que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

En este caso, el CONSEJO, podrá autorizar al Consejero, siempre que estime que no existe un perjuicio al interés social, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.ii) del Reglamento del Consejo de Administración, 'El Consejo evitará, en la propuesta o elección de los Consejeros Independientes, cualquier posible conflicto de interés de estos con la Sociedad, con el resto de Consejeros o con los directivos, que pueda comprometer la independencia del Consejero Independiente'.

Por último, señalar que existe un Protocolo sobre Operaciones Vinculadas y Conflicto de Interés y se ha creado dentro del Consejo de Administración una Comisión de Operaciones Vinculadas dotada de su correspondiente Reglamento Interno que vela por la independencia de Vueling en la toma de decisiones de tal forma que estén sujetas únicamente a las reglas y decisiones de los órganos de gobierno de la Sociedad y que garantiza que las relaciones entre la Sociedad y sus socios mayoritarios se basen en los principios de preferencia y tutela del interés social, asegurando la protección de los accionistas minoritarios de Vueling, especialmente en cuanto a la definición del ámbito de actuación de Vueling y la aplicación de la regulación marco aplicable a las relaciones de negocio y operaciones comerciales de Vueling con Iberia y sociedades de Grupo Iberia.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Vueling Airlines identifica los riesgos relevantes que pueden afectar a su actividad actual y futura, estableciendo procedimientos que permiten su gestión adecuada de forma que los correspondientes riesgos residuales, la parte de los riesgos inherentes que permanecen tras el desarrollo del control, se encuentren dentro de la tolerancia establecida en cada caso y alineados con la estrategia de la compañía.

La identificación y evaluación de estos riesgos se efectúa con la periodicidad necesaria para permitir su control y así proporcionar un aseguramiento razonable del cumplimiento de los correspondientes objetivos y metas. A este efecto existe una monitorización diaria para los riesgos propios del mercado, semanal para los principales indicadores de gestión comercial y de operaciones, y mensual a efectos de control de gestión y seguimiento presupuestario. Asimismo, se presta una especial atención a la gestión del riesgo asociado a proyectos concretos, inversiones, arrendamientos de aeronaves y similares.

Anualmente la compañía prepara para la correcta identificación y evaluación de los riesgos más relevantes un Mapa de Riesgos que establece prioridades de actuación en este ámbito además de enmarcar las actuaciones recogidas en el Plan Anual de Auditoría Interna. A este fin los riesgos se agrupan en las siguientes categorías:

- i) Entorno y estrategia: entorno económico, industria, político/administración pública, competencia, cumplimiento del budget, reputación y relaciones públicas,
- ii) Servicio: desarrollo de productos, pricing, eficacia del canal, comunicación con el cliente, reclamaciones de clientes, satisfacción del cliente,
- iii) Gestión: marca, comunicación interna, información operacional, planificación, competitividad, procedimientos, gestión de la capacidad, flota, operaciones con vinculadas, salvaguarda de activos, infraestructura y servicios esenciales,
- iv) Sistemas de información: compromiso de los datos, fallos en los sistemas de información,
- v) Finanzas: aseguramiento precio (fuel, FX, derechos de emisión), información financiera, reporting financiero, liquidez, financiación y avales,
- vi) Organización: organización interna y coordinación, planificación del personal, outsourcing, rotación de personal en posiciones clave, desarrollo directivo,...
- vii) Cumplimiento: cambio regulatorio, incumplimiento legal y contractual, cumplimiento políticas y procedimientos, fraude,

Para finalmente y en relación a cada riesgo relevante contemplado:

- identificar a su propietario interno y responsable de su gestión;
- evaluar su nivel de riesgo inherente -es decir, bajo el supuesto de ausencia total de controles- en términos de la combinación de la severidad del correspondiente impacto económico y la probabilidad de su ocurrencia;
- y establecer el nivel de adecuación de los controles clave disponibles para gestionarlo.

Adecuándose los controles en Vueling Airlines a una gestión del riesgo basada en criterios económicos, de eficacia y eficiencia.

Cabe señalar por último que Vueling Airlines tiene establecido un Plan de Respuesta a Emergencias que especifica los protocolos y planes de acción necesarios para dar respuesta en tiempo y forma a situaciones de emergencia relacionadas con la seguridad y relativas tanto a accidentes o incidentes aeronáuticos, como aquellas que pudieran afectar a las operaciones, instalaciones o a nuestras tripulaciones y pasajeros.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, dependiente del Consejo de Administración, a quien reporta, es el principal órgano que vela por el establecimiento de procesos y controles adecuados que permitan gestionar los riesgos residuales de manera que se encuentren dentro de la tolerancia establecida y alineados con la estrategia. A cuyo efecto se vale, entre otros medios a su disposición, del desarrollo y seguimiento del Plan Anual de Auditoría Interna. Interesándose asimismo por aspectos concretos que debido a su relevancia puntual pueden afectar a la compañía.

Los Directores de las diferentes áreas funcionales son los responsables principales de gestionar los riesgos en sus respectivos ámbitos de competencia, identificándolos, evaluándolos y estableciendo los controles adecuados necesarios para asegurar razonablemente que se alcancen los correspondientes objetivos y metas. Los Comités Comercial y de Operaciones son las primeras sedes en donde se analizan los riesgos y se adoptan decisiones. El Comité de Dirección, adicionalmente, aborda la gestión de riesgos que por su relevancia requieren un tratamiento coordinado entre diversas áreas de la compañía. El Director de Auditoría establece el Mapa de Riesgos, proponiendo en base al mismo, a las prioridades establecidas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y los requerimientos de la Dirección, el correspondiente Plan Anual de Auditoría Interna que priorizará la evaluación de los procesos establecidos.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Cada Director de la empresa es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable al ámbito de su actividad y responsabilidad.

La supervisión del cumplimiento de las normas y recomendaciones en materias relativas a los mercados de valores es responsabilidad del Comité de Cumplimiento Normativo tal y como está regulado en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores y al cumplimiento de su normativa.

El Código Ético, aplicable a todos los empleados y representantes de Vueling, instauro como principio rector de actuación el cumplimiento de la legislación y de las normas en general.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas tienen los mismos derechos que les reconoce la Ley de Sociedades de Capital.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Se remite a los accionistas la Tarjeta de Asistencia y Delegación emitida por la propia Sociedad. El accionista que no haya recibido su Tarjeta de Asistencia y Delegación en su domicilio (o certificado expedido por alguna de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o de cualquier otra forma admitida por la legislación vigente), podrá hasta cinco (5) días antes de la celebración de la Junta General solicitar un duplicado dirigiéndose a investors@vueling.com o bien obtenerla en el lugar y día de la celebración, acreditando convenientemente su identidad.

Foro Electrónico de Accionistas: De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la sociedad, (www.vueling.com), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que pudieran constituirse de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. El Consejo de Administración ha adoptado el correspondiente acuerdo aprobando las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede ser consultado en la página web de la sociedad (www.vueling.com)

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
La aplicación de lo establecido en el reglamento de la Junta General garantizan la independencia y el buen funcionamiento de la Junta. Además la página web de la sociedad sirve como cauce de información a los accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

En la Junta General Ordinaria de Vueling, celebrada el viernes 25 de mayo de 2012 se aprobó la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de las Sociedad: el artículo 4 ('Concepto y facultades de la Junta General'); artículo 7 ('Convocatoria de la Junta General'); el artículo 8 ('Anuncio de la Convocatoria'); artículo 9 ('Derecho de información general'); artículo 10 ('Derecho de información previo a la Junta General'); artículo 12 ('Derecho de representación'); artículo 13 ('Celebración de la Junta General'); artículo 19 ('Derecho de información durante la Junta General'); artículo 20 ('Votación presencial de las propuestas de acuerdo'); artículo 21 ('Votación no presencial de las propuestas de acuerdo'); artículo 22 ('Adopción de acuerdos y proclamación del resultado'); artículo 25 ('Publicidad y notificación de los acuerdos'); así como incluir un nuevo artículo 9 bis ('Foro Electrónico del Accionista'). Y todo ello con objeto de adaptar su redacción a la modificación de Estatutos realizada y a los cambios normativos recientes.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
25/05/2012	0,235	51,730	0,000	0,274	52,239

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Vueling, celebrada el viernes 25 de mayo de 2012 en primera convocatoria.

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), del Informe de Auditoría y del Informe de Gestión de la Sociedad, así como de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio 2011. (Votos a Favor:99,9553%).

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración. (Votos a Favor:99,9463%).

TERCERO.- Nombramiento de Consejero. (Votos a Favor:99,6665%).

CUARTO.- Ratificación de la página web corporativa como sede electrónica de la Sociedad. (Votos a Favor:99,9885%).

QUINTO.- Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales con el objeto de adaptarlos a cambios normativos recientes y perfeccionar su redacción: artículo 8 ('Usufructo de Acciones'); artículo 10 ('Junta General'); artículo 12 ('Clases de Juntas Generales'); artículo 13 ('Convocatoria'); artículo 15 ('Quórum de constitución. Supuestos especiales'); artículo 16 ('Derecho de asistencia'); artículo 17 ('Representación'); artículo 18 ('Derecho de información del accionista'); artículo 22 ('Administración de la Sociedad'); artículo 24 ('Funcionamiento del Consejo de Administración'); artículo 25 ('Consejero Delegado del Consejo de Administración'); artículo 28 ('Cuentas Anuales'); artículo 29 ('Disolución y Liquidación'); así como incluir un nuevo artículo 4 bis ('Sede Electrónica'). Refundición en un solo texto del contenido de los Estatutos, incorporando las modificaciones acordadas por la Junta General. (Votos a Favor:99,9859%).

SEXTO.- Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas de las Sociedad: el artículo 4 ('Concepto y facultades de la Junta General'); artículo 7 ('Convocatoria de la Junta General'); el artículo 8 ('Anuncio de la Convocatoria'); artículo 9 ('Derecho de información general'); artículo 10 ('Derecho de información previo a la Junta General'); artículo 12 ('Derecho de representación'); artículo 13 ('Celebración de la Junta General'); artículo 19 ('Derecho de información durante la Junta General'); artículo 20 ('Votación presencial de las propuestas de acuerdo'); artículo 21 ('Votación no presencial de las propuestas de acuerdo'); artículo 22 ('Adopción de acuerdos y proclamación del resultado'); artículo 25 ('Publicidad y notificación de los acuerdos'); así como incluir un nuevo artículo 9 bis ('Foro Electrónico del Accionista'). Y todo ello con objeto de adaptar su redacción a la modificación de Estatutos operada en el punto anterior y a los cambios normativos recientes. (Votos a Favor:99,7109%)

SÉPTIMO.- Reelección o, en su caso, nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad. (Votos a Favor:99,7249%).

OCTAVO.- Toma de conocimiento del Informe Anual del Gobierno Corporativo.

NOVENO.- Someter a votación consultiva de la Junta el Informe Anual sobre las remuneraciones de los Consejeros.
(Votos a Favor:93,9896%).

DÉCIMO.- Información sobre las modificaciones efectuadas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO.- Toma de conocimiento sobre el Informe sobre el grado de cumplimiento del Protocolo de Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés.

DÉCIMO SEGUNDO.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de las facultades precisas para la ejecución e inscripción en los correspondientes registros de los acuerdos adoptados, así como para la subsanación, aclaración e interpretación de los acuerdos adoptados en función de su efectividad y de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y demás organismos competentes.
(Votos a Favor:99,7261%).

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	150
---	-----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

A los accionistas que tienen derecho de asistencia a la Junta General se les remite la tarjeta para su asistencia y delegación de voto en la Junta General.

En el anuncio de convocatoria se contienen las instrucciones para que los accionistas puedan delegar su voto, emitirlo por correo o agrupar sus acciones.

Se acepta el fraccionamiento del voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de estos.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Accedemos a través de la página Web www.vueling.com, seleccionando el link Accionistas e Inversores.

Dentro de la página principal de Accionistas e Inversores, se encuentra la sección 'GOBIERNO CORPORATIVO', donde se puede acceder a la información relativa a la composición del Consejo de Administración y sus comisiones, y a los Reglamentos (de Junta General, de Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo de Administración, de Comisión de Operaciones Vinculadas, de Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de Comisión de Seguridad y al Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de

Valores y de Cumplimiento de Normativa). Asimismo, se encuentran disponibles en dicha sección, los Estatutos sociales.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legítimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

a) y b) no se encontraban disponibles a través de la página web a 31/12/2012.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
 - i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

En la Memoria de la Sociedad se informa del total de las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un

informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

Según figura en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no podrán ser miembros de la Comisión los Consejeros que tengan el carácter de Consejeros Ejecutivos, teniendo al menos un integrante la consideración de Consejero independiente. En la medida que ello sea posible y recomendable, la Comisión, y en su caso, el Consejo de Administración, procurarán aumentar el número de Consejeros Independientes de acuerdo con la recomendación 54 del Informe del Grupo Especial de trabajo sobre cuestiones de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

En relación al punto A.2, señalar que Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora Unipersonal e Iberia Opco Holding, S.L. forman parte del Grupo IAG.

En relación al punto B.1.29, señalar que durante el ejercicio 2012, la Comisión de Operaciones Vinculadas ha mantenido 4 reuniones y la Comisión de Seguridad ha mantenido 5 reuniones.

En relación al punto D.1., ver también referencia a la Comisión de Seguridad en el apartado B.2.3

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

22/02/2013

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Vueling, S.A.

Anexo al Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2012

El pasado 4 de marzo de 2011 se aprobó la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, que, entre otros aspectos, modificó el régimen jurídico existente incorporando nuevas obligaciones de información a las sociedades anónimas cotizadas.

En particular, la Ley de Economía Sostenible modificó la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante LMV), introduciendo un nuevo capítulo VI que lleva por título "Del informe anual de Gobierno Corporativo". Dicho capítulo contiene un nuevo artículo 61 bis que deroga y refunde el contenido de los anteriores artículos 116 y 116 bis sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante IAGC).

A partir de las mencionadas modificaciones, entre otros contenidos adicionales, se requiere que el IAGC del ejercicio 2012 incorpore una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (en adelante el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, SCIF).

Para la elaboración del IAGC del ejercicio 2012, Vueling ha utilizado el contenido y estructura del modelo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV), aún vigente.

No obstante, y con relación a los contenidos adicionales exigidos por la Ley de Economía Sostenible sobre gobierno corporativo, no recogidos específicamente en ninguno de los apartados del modelo y formularios del IAGC en vigor, se ha elaborado el presente Anexo con el objetivo de dar cumplimiento a los mismos.

A continuación se cumplimentan los seis apartados adicionales exigidos por el nuevo artículo 61 bis de la LMV:

1. Valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

No existen valores emitidos que se negocien en un mercado regulado que no sea comunitario.

2. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.

O Restricción a la transmisibilidad de valores.

El artículo 6 de los Estatutos Sociales de Vueling establece que las acciones son transmisibles por los medios reconocidos en derecho, así como que la transmisión de acciones se ajustará en todo caso a las condiciones establecidas en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa estatal (Ley de Navegación Aérea) y comunitaria (CEE 2407/1992) que establece que la titularidad de una licencia de explotación ha de ser mayoritariamente comunitaria, por lo que Vueling adoptará las medidas oportunas para preservar dicho cumplimiento.

En relación con las compañías aéreas titulares de licencias de explotación, el artículo 86 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que "*cuando adopten la forma jurídica de sociedad, el capital social de las compañías aéreas españolas titulares de una licencia de explotación concedida conforme al Reglamento CEE 2407/92, del Consejo, de 23 de julio, estará representado por participaciones o acciones nominativas en las que debe constar*

expresamente la nacionalidad del accionista”:

Cuando una compañía aérea de las antes descritas a través de los registros de accionistas a los que tenga acceso, tenga conocimiento de que por razón de los porcentajes directa o indirectamente en poder de personas físicas o jurídicas extranjeras, existiera riesgo para el mantenimiento de las licencias de explotación o para el ejercicio de los derechos de tráfico derivados de los convenios aéreos bilaterales suscritos por España, deberá ponerlo en conocimiento de las sociedades rectoras de las Bolsas y de la CNMV, a efectos de la debida publicidad y de que por las citadas instituciones se proceda a comunicar dicha circunstancia a las empresas de servicios de inversión y entidades de crédito habilitadas para prestar servicios de inversión. A su vez, se comunicara también dicha circunstancia al Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de la Aviación Civil. A partir de que tal circunstancia quede debidamente comunicada no podrá tener lugar ninguna adquisición o transmisión de acciones por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras, si la misma no se acompaña de certificación expedida por el Consejo de Administración de la compañía aérea acreditativa de que dicha adquisición o transmisión no supera los límites requeridos por la normativa comunitaria o los convenios aéreos bilaterales suscritos por España en materia de transporte aéreo, a efectos de acreditar el carácter de compañía aérea española.

O Restricción del derecho de voto.

El artículo 20 de los Estatutos Sociales de Vueling establece el procedimiento de adopción de acuerdos por su Junta General, que se adoptarán por mayoría, salvo en los casos previstos en los Estatutos Sociales y en la Ley para los supuestos de mayoría cualificada. En este sentido, los Estatutos Sociales establecen explícitamente que cada acción da derecho a un (1) voto, salvo que se trate de acciones sin voto.

En cualquier caso, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, no se exige otro requisito o condición para admitir la asistencia a la Junta General, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sea titular de 150 acciones y que dicha titularidad conste inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

3. Normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Los Estatutos Sociales podrán ser modificados mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, previa la propuesta de modificación prevista en el artículo 286 de la LSC y de la oportuna convocatoria.

El artículo 15 determina que para que la Junta General pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, presente o representado, con derecho a voto, bastando el voto favorable de la mayoría ordinaria de los accionistas presentes o representados. En segunda convocatoria bastará la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto.

Sin embargo, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sociales que se refieren en este artículo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del capital presente o representado en la Junta General.

Las reglas de desarrollo que se dicten al amparo de lo dispuesto en el presente apartado podrán ser adoptadas por el Consejo de Administración o la propia Junta General y deberán respetar, en todo caso, las prescripciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Por último, la modificación estatutaria deberá formalizarse en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil, sin perjuicio de la eventual comunicación a la CNMV, en los casos

previstos en la Circular 4/2009, de la CNMV, sobre comunicación de información relevante.

4. Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existe, en la actualidad, ningún acuerdo o contrato significativo suscrito con ninguna otra persona jurídica o física que pudiera provocar la entrada en vigor, novación, resolución y/o vencimiento de dichos contratos y/o acuerdos significativos como consecuencia de la formulación por un tercero de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) sobre el capital social de Vueling.

5. Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

A fecha 31/12/2012 existe el compromiso con el Consejero Delegado y con un miembro del Comité de Dirección del pago de un importe en concepto de indemnización en el caso de cese que no sea debido a la propia voluntad, jubilación, invalidez o incumplimiento grave de sus funciones, cuyo importe máximo puede ascender a 6 mensualidades de los elementos fijos de su retribución y siempre y cuando este importe no sea inferior a la indemnización legal establecida en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, en cuyo caso devengará este último importe.

Asimismo, a fecha 31/12/2012 la Sociedad tiene reconocido contractualmente con el Consejero Delegado, dos miembros del Comité de Dirección y un número limitado de mandos intermedios, unas cláusulas de garantía o no competencia de los que se derivan, como máximo, el cobro de 7 mensualidades de su salario fijo.

6. Una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.

Vueling, en la medida que no ha sido aprobado el desarrollo normativo definitivo que modifica el IAGC para incluir los requerimientos adicionales de información solicitados por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, ha optado por utilizar como marco de referencia para la descripción del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera el Proyecto de Circular de la CNMV de fecha 26 de octubre de 2011, por el que se propone modificar el modelo de IAGC.

En este sentido, la descripción de las principales características del SCIIF de Vueling se detalla a continuación.

Antecedentes

Vueling, a raíz de la aprobación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en lo referente a los SCIIF de las entidades cotizadas, inició un proceso de evaluación y desarrollo de su modelo de gestión de riesgos y control interno existente hasta la fecha, con el objetivo de alinearlos a la propuesta de la Circular de la CNMV, y por tanto, a las mejores prácticas en modelos de gobierno corporativo.

6.1. Entorno de control de la entidad. Informe, señalando sus principales características de, al menos:

6.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración tal y como se establece en su Reglamento, es el responsable de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF.

Concretamente, el artículo 3 del Reglamento del Consejo, Funciones Generales y Competencias, establece, entre otras, las siguientes funciones:

Respecto a las políticas y estrategias generales, las siguientes:

- vi) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de gobierno corporativo; especialmente la determinación, implantación y seguimiento de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los organismos reguladores o supervisores y con el mercado en general.

Respecto a las cuestiones particulares, las siguientes:

- v) La formulación de las Cuentas Anuales y el informe de gestión de la Sociedad y de las compañías del Grupo, en su caso; así como la propuesta de aplicación del resultado; asimismo la elaboración de la información financiera que, por su carácter de sociedad cotizada, deba hacer pública periódicamente.
- vi) La implementación, con las dotaciones humanas, técnicas y materiales necesarias, de los sistemas de control interno y de la información adecuados para el estricto cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria (incluyendo las obligaciones materiales y formales frente a los organismos reguladores o supervisores) que sean de aplicación a la Sociedad y a las compañías del Grupo.

En este sentido, el Consejo de Administración es el último responsable de la existencia de un adecuado SCIIF en Vueling.

Este Modelo Organizativo y de Supervisión del SCIIF, aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su reunión del 21 de octubre de 2011, estructura el mecanismo que el Consejo de Administración, y por delegación la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, estima adecuado y suficiente para asegurar la integridad, fiabilidad, presentación adecuada y trimestralmente validez de la información financiera de Vueling.

Asimismo, Vueling dispone de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, a la cual, según se desprende del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se le asignan las siguientes responsabilidades en materia de control interno de la información financiera:

- i) La toma de información y supervisión de la suficiencia, adecuación y eficacia en el funcionamiento de los sistemas internos de control de los estados financieros de la sociedad contenidos en toda la documentación contable y financiera que fuera requerida por los organismos supervisores o reguladores del sector de actividades de la Sociedad.
- ii) La supervisión del cumplimiento por la Sociedad y todos sus integrantes de la normativa de aplicación en las materias de conducta del Mercado de Valores, competencia, protección de datos, blanqueo de capitales y en general del cumplimiento de cualquier normativa que resulte de obligado cumplimiento por la compañía.

- iii) La supervisión en el cumplimiento de todas las solicitudes o requerimientos de información que se efectúe por parte de los organismos supervisores o reguladores del sector de actividades de la Sociedad.
- iv) La supervisión del cumplimiento por parte de los Consejeros, Directivos y demás personal de la Sociedad de los Códigos Éticos y de Conducta que la Sociedad tenga establecidos o deban cumplirse según la normativa del Mercado de Valores que sea de aplicación en cada momento.
- v) La adecuación de la normativa y reglamentación interna que resulte de obligado cumplimiento. ”

Además, el citado Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece que "sin perjuicio de las que le puede asignar el Consejo de Administración, la Comisión tendrá las siguientes competencias específicas que se indican enunciativamente:

- i) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y de los sistemas de control interno, revisar las Cuentas Anuales y Estados Contables de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en la materia, la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y supervisar la eficacia de la gestión de riesgos tanto operativos como financieros y la adecuación de los correspondientes controles; así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría e informar sobre las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por el control de gestión o la auditoría interna o externa.
- ii) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores Externos, evaluar sus resultados y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo para su sometimiento a la Junta General de Accionistas las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución de los Auditores Externos y mediar, en los casos de discrepancia, entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, normas técnicas de auditoría y la aplicación y, en su caso, cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas por dichos Auditores Externos.
- iii) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- iv) Supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades financieras o contables de potencial trascendencia que se adviertan en el seno de la empresa que puedan comportar una responsabilidad penal para la empresa.
- v) Proponer el Consejo de administración el Plan de Auditoría Interna.
- vi) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y la Auditoría Interna de la Sociedad, definiendo, controlando y supervisando sus trabajos; así como las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución del responsable de la Auditoría Interna y mediar en los casos de discrepancia entre aquélla y éste en relación con la aplicación del Plan de Auditoría Interna y con las instrucciones que en cada momento se le marquen.

Quedan fuera del alcance de las actividades de la Auditoría Interna de la Sociedad, salvo mandato expreso en contrario del Consejo de Administración o de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los sistemas de gestión y de control de los riesgos de las actividades del área de producción: de naturaleza técnica en general y las relacionadas con el desarrollo técnico del mantenimiento en

particular; la seguridad; y todas aquellas actividades autorizadas, licenciadas, reguladas o auditadas por autoridades reguladoras u organismos con capacidad inspectora, competencia de la Comisión de Seguridad.

El responsable de la Auditoría Interna de la Sociedad presentará al finalizar cada ejercicio a la Comisión un Informe de Actividades y el Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio siguiente.

- vii) Considerar las sugerencias que le hagan llegar los miembros del Consejo de Administración, la Dirección de la compañía o los Accionistas sobre las materias de su competencia y aquellas cuestiones que por normativa legal o reglamentaria deban implementarse. En cualquier caso, la Comisión mantendrá puntualmente informado al Consejo de Administración de los asuntos que trate y de las decisiones que adopte, con remisión en estos casos de las actas que se emitan al respecto.
- viii) Conocer de las peticiones y requerimientos de información periódica o eventual que se soliciten y se faciliten por y a los organismos supervisores y/o reguladores del sector de actividades de la Sociedad, y especialmente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de los organismos rectores de las bolsas nacionales o internacionales en las que cotice la Sociedad; asimismo supervisará el cumplimiento en tiempo y forma de las instrucciones y/o recomendaciones de dichos organismos que se implementen por la Sociedad para corregir las irregularidades o insuficiencias que hubiesen podido ser detectadas.
- ix) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.
- x) Asegurarse de que la Sociedad, sus Consejeros, Directivos y demás personal cumplen con los Códigos Éticos y de Conducta que la Sociedad tenga establecidos y/o deban cumplirse según la normativa del Mercado de Valores que sea de aplicación en cada momento; siendo informada de cualquier irregularidad o insuficiencia que se pudiese detectar. Asimismo, aprobará o, en su caso, propondrá al Consejo de Administración aquellas medidas y/o modificaciones que en las normativas internas sobre conducta y en los sistemas de control interno estime deban ser implementadas para su mejora y/o la adecuación a la normativa de aplicación.
- xi) Diseñar, para su presentación y propuesta al Consejo de Administración y, en su caso, a la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES, la estructura de apoderamientos frente a terceros de la Sociedad en función de las necesidades de cada momento; estableciendo, además, los sistemas y procedimientos internos de autorizaciones de firma y formalización de documentos. Esto se entenderá sin perjuicio de las delegaciones que con carácter general y permanente pueda realizar el Consejo de Administración de manera directa.
- xii) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

- xiii) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- xiv) Cualesquiera otras funciones que, dentro del ámbito de sus competencias, le sean asignadas por el Consejo de Administración o que se establezca por la normativa vigente en cada momento.

Respecto a la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento será lo que establece el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento: "no podrán ser miembros de la Comisión, los Consejeros que tengan carácter de Consejeros Ejecutivos y el Consejo de Administración, en su nombramiento, procurará mantener un equilibrio razonable entre Consejeros Independientes y Consejeros Dominicales (Institucionales).

Los miembros de la Comisión deberán tener conocimientos y experiencia suficiente, sin ser necesariamente expertos, en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

La Dirección de Auditoría Interna es responsable de presentar un Plan Anual de Auditoría Interna, que evalúe aquellos procedimientos y políticas relacionados con el SCIIF y específicamente incorporados al primero. Además será responsable de reportar sus conclusiones a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, incluyendo las debilidades de control interno y las recomendaciones de mejora identificadas, junto con las conclusiones generales que se establezcan.

6.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.**

La responsabilidad sobre el diseño y revisión de la estructura organizativa recae sobre el Comité de Dirección.

Vueling ha diseñado la estructura organizativa de una manera clara, definiendo las responsabilidades de las unidades de negocio y formalizándolas en el organigrama funcional de la compañía. Este organigrama se mantiene actualizado según las revisiones de la estructura organizativa realizadas por la Dirección de Recursos Humanos siempre que se produzca un cambio en la organización.

La responsabilidad de desarrollar el modelo organizativo del SCIIF de Vueling recae en la Dirección Financiera Corporativa.

No obstante, todas las Direcciones vinculadas en mayor o menor medida al proceso de elaboración de la información financiera deberán asimismo responsabilizarse del adecuado cumplimiento y permanente actualización de las actividades, procesos y controles en los que están involucrados.

El modelo organizativo del SCIIF de Vueling se basa en dos ámbitos diferenciados:

- a) El entorno de control general, en el que se desarrollan las principales directrices de funcionamiento del SCIIF así como los roles y responsabilidades de alto nivel.

b) Controles específicos sobre el SCIIF, donde se desarrollan los procedimientos operativos relacionados con la elaboración de la información financiera.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.**

Vueling Airlines dispone de un Código Ético y de Conducta que aplica a todos los empleados y representantes de la compañía sin excepción, pues sus acciones están en condiciones de afectar a su integridad y credibilidad.

Los empleados y representantes de la empresa tienen el derecho y el deber de observar y promover los principios contenidos en dicho código en su ámbito de actuación profesional tanto interno como externo, sin perjuicio de que ciertas personas se encuentren sujetas también al Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a mercados de valores.

Los principales contenidos y valores que contempla el Código Ético y de Conducta son los siguientes:

- a) La igualdad de oportunidades y el entorno de trabajo.
- b) Los conflictos de interés.
- c) El uso inapropiado de oportunidades y de información.
- d) La confidencialidad.
- e) Las redes sociales.
- f) La privacidad de la información personal.
- g) El trato justo en las relaciones comerciales.
- h) Las atenciones y los obsequios.
- i) La protección y el uso apropiado de los activos.
- j) El cumplimiento de la legislación y de las normas.
- k) El desarrollo sostenible y el medioambiente.
- l) El cumplimiento de las políticas internas.

Cualquier empleado que sea conocedor o considere probable el incumplimiento real o potencial de las leyes, normas, o políticas internas o de este Código, ha de comunicarlo a la Dirección de Asesoría Jurídica o a la Dirección de Auditoría Interna o a través del Canal de Comunicación de Irregularidades para su diagnóstico y adecuada canalización posterior a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. No proceder a dicha comunicación constituye en sí mismo una violación de este Código Ético. Quedando garantizado que ningún empleado se verá perjudicado por realizar cualquier comunicación de buena fe a este respecto.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación de eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización.**

De conformidad con lo dispuesto en el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo y en consonancia con el Código Ético y de Conducta de Vueling

Airlines, se encuentra disponible un canal de comunicación de irregularidades de potencial trascendencia para identificarlas y ponerlas en conocimiento para su valoración por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Cabe resaltar que todas las comunicaciones efectuadas serán objeto de análisis siempre que sea pertinente, sin que quepa la posibilidad por parte del interesado de retirar las mismas. Cuando proceda efectivamente responder a la comunicación inicial, ésta tendrá lugar en un plazo que dependerá de la complejidad y de la urgencia aparente del asunto a analizar, pero que no superará los dos meses.

Este cauce interno está gestionado por un proveedor externo especializado en prestar servicios de similar naturaleza a corporaciones en distintas jurisdicciones. En el caso de Vueling Airlines se garantiza así que las comunicaciones llevadas a cabo sean en todo caso confidenciales, pero no anónimas. El objetivo es asegurar que todas y cada una de las potenciales irregularidades informadas son puntual y proporcionadamente investigadas. A la vez que se garantiza que estas mismas personas envían y reciben los datos adecuados, pertinentes y necesarios respecto de su caso de forma segura y estrictamente confidencial.

Para iniciar el proceso de comunicación se ha de contactar personalmente con la Dirección de Auditoría.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.**

Dentro del departamento de Recursos Humanos de Vueling, el área de formación está orientada a aportar valor al negocio mediante la formación de las competencias necesarias de los empleados para el desarrollo eficiente de sus funciones.

Anualmente se elaboran los planes de formación en los cuales se incluyen las actividades formativas presupuestadas para todo el año consecutivo y a las cuales pueden acceder, en principio, todas las unidades de negocio. Las actividades de formación de Vueling incluyen cursos generales de habilidades, así como formaciones técnicas más específicas, también la vinculada a la elaboración de la información financiera.

En su caso, cuando existen cambios normativos de especial relevancia en el ámbito financiero-contable se propone, desde la Dirección Financiera Corporativa de Vueling, la necesidad de una formación específica para cubrir estas novedades.

6.2. Evaluación de riesgos de la información financiera. Informe, al menos, de:

6.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Sí el proceso existe y está documentado.**

El seguimiento y control de los riesgos es función básica del Consejo de Administración de la Sociedad contando para ello con la gestión llevada a cabo por la Dirección de las distintas unidades operativas las cuales colaboran en su identificación y corrección.

Adicionalmente, y como complemento a tal fin, la Sociedad tiene constituida la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como herramienta para reforzar dicho objetivo. Este órgano realiza, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Elevar al Consejo para su aprobación, un informe sobre la política de control y gestión de riesgos que identifique al menos:
 - 1) Los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - 2) La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable;
 - 3) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
 - 4) Los sistemas de información y control interno que se utilizaran para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- b) Supervisar el proceso de elaboración de Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidados, y de la información financiera periódica que se difundan a los mercados, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, a su Grupo.
- d) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

El mapa de riesgos utilizando como herramienta para elaborar el plan de auditoría interna anual incluye aquellos riesgos derivados del sistema de control interno de la información financiera de Vueling.

Los riesgos relevantes que integran el mapa de riesgos de la compañía se han agrupado en las siguientes categorías:

- a) Entorno y estrategia: entorno económico, industria, político/administración pública, competencia, cumplimiento del budget, reputación y relaciones públicas,...
 - b) Servicio: desarrollo de productos, pricing, eficacia del canal, comunicación con el cliente, reclamaciones de clientes, satisfacción del cliente,...
 - c) Gestión: marca, comunicación interna, información operacional, planificación, competitividad, procedimientos, gestión de la capacidad, flota, operaciones con vinculadas, salvaguarda de activos, infraestructura y servicios esenciales,...
 - d) Sistemas de información: compromiso de los datos, fallos en los sistemas de información,...
 - e) Finanzas: aseguramiento precio (fuel, FX, derechos de emisión), información financiera, reporting financiero, liquidez, financiación y avales,...
 - f) Organización: organización interna y coordinación, planificación del personal, outsourcing, rotación de personal en posiciones clave, desarrollo directivo,...
 - g) Cumplimiento: cambio regulatorio, incumplimiento legal y contractual, cumplimiento políticas y procedimientos, fraude,...
- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.**

Los riesgos respecto al SCIIF que ha identificado y evaluado en la documentación de procesos contemplan las siguientes siete tipologías de riesgos:

- a) **Integridad:** Transacciones, hechos, activos, pasivos o intereses patrimoniales que "no" son identificados y, en consecuencia, "no" son introducidos en la contabilidad de la entidad. Entradas de datos "no" capturadas dentro de los mayores o entradas de datos rechazadas. Desgloses "no" identificados y, en consecuencia, "no" incluidos en las notas de los estados financieros o intencionadamente omitidos.
- b) **Existencia:** Transacciones "no" autorizadas que son introducidas en la aplicación contable de la entidad. Transacciones duplicadas. Ajustes erróneos realizados en los mayores.
- c) **Desglose y comparabilidad:** Desgloses "no" identificados y, en consecuencia, "no" incluidos en las notas de los estados financieros o intencionadamente omitidos. Transacciones que no han sido registradas de manera consistente en el tiempo.
- d) **Derechos y obligaciones:** Incorrecta determinación de la capacidad de controlar los derechos derivados de un activo o de un contrato/acuerdo. Correcta determinación de las obligaciones derivadas de un pasivo o de un contrato/acuerdo.
- e) **Valoración:** Incorrecta determinación del valor de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que puede generar el registro de ajustes en la determinación de los valores de mercado, valor amortizado, valor en uso o por un error en la amortización así como por ajustes realizados y que no estén debidamente justificados.
- f) **Clasificación:** incorrecta presentación de las transacciones económicas en los estados financieros (activo vs pasivo, ingreso vs gasto, largo vs corto plazo).
- g) **Corte de operaciones:** incorrecto registro de las transacciones en el periodo contable correspondiente.

Dichos riesgos se ha puesto de manifiesto en las matrices de riesgos elaboradas para cada uno de los procesos críticos en la elaboración y supervisión de la información financiera.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.**

N/A

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.**

Tal y como se ha descrito en el primer apartado de este punto, el seguimiento y control de los riesgos es función básica del Consejo de Administración de la Sociedad contando para ello con la gestión llevada a cabo por la Dirección de las distintas unidades operativas las cuales colaboran en su identificación y corrección.

El Modelo Organizativo y de Supervisión del SCIIF de Vueling, están alineados con la política general de riesgos de Vueling, de la que forma parte, y están aprobados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

En el proceso de identificación de riesgos sobre la información financiera dentro del SCIIF se han considerado todos los ámbitos de riesgo identificados en el mapa de riesgos de Vueling que fuesen aplicables.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.**

Además, el citado Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

establece que "sin perjuicio de las que le puede asignar el Consejo de Administración, la Comisión tendrá las siguientes competencias específicas que se indican enunciativamente:

- i) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y de los sistemas de control interno, revisar las Cuentas Anuales y Estados Contables de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en la materia, la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y supervisar la eficacia de la gestión de riesgos tanto operativos como financieros y la adecuación de los correspondientes controles; así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría e informar sobre las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por el control de gestión o la auditoría interna o externa.
- ii) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores Externos, evaluar sus resultados y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo para su sometimiento a la Junta General de Accionistas las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución de los Auditores Externos y mediar, en los casos de discrepancia, entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, normas técnicas de auditoría y la aplicación y, en su caso, cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas por dichos Auditores Externos.
- iii) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el responsable de la aprobación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de Vueling.

6.3. Actividades de control, informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

6.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

- **Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores.**

Tal y se ha comentado con anterioridad, es responsabilidad del Comité de Auditoría y Cumplimiento la supervisión de la elaboración y publicación de información financiera fiable al mercado. En este sentido, el mencionado Comité ha aprobado un Manual de Emisión de información Regulada que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de esta información.

La información pública periódica remitida al mercado de valores, es la siguiente:

- a) Informe Financiero Trimestral.
- b) Informe Financiero Semestral.
- c) Informe Financiero Anual e Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Vueling cuenta con el Departamento de Relación con Inversores dentro de la Dirección Financiera Corporativa, que es el encargado de que la información financiera a publicar llegue a los mercados de valores en el formato, tiempo y plazo adecuado.

En dicho departamento y a partir de los registros contables oficiales de la compañía y de la información de gestión preparada por los departamentos de Administración y Control de Gestión se cumplimenta, maqueta y se remite la información financiera regulada al mercado de valores, según el formato y plazo correspondientes; trimestral, semestral y anualmente. La totalidad de la información financiera que es enviada al mercado es sometida previamente a un proceso de revisión.

La dirección de Relación con Inversores genera evidencia de la revisión realizada referente a la información financiera antes de que ésta sea emitida al regulador del mercado de valores y al público en general.

Respecto a la publicación de Hechos Relevantes son emitidos por el departamento de Legal siempre que los mismos hagan referencia a temas societarios y mercantiles o por la Dirección de Relación con Inversores en el caso de que se trate de aspectos económico-financieros. Dichos hechos relevantes, en el caso que sean económico-financieros, son revisados por la Dirección Financiera Corporativa y por el Consejero Delegado, así como por el Consejo de Administración o el Secretario del Consejo, cuando se considera necesario.

- **Documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

Vueling dispone de un Modelo Organizativo y de Supervisión del SCIIF, aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que estructura los mecanismos específicos que se han habilitado para mantener un ambiente de control interno que propicie la generación de información financiera completa, fiable y oportuna, y que prevea la posible existencia de irregularidades y las vías para detectarlas y remediarlas.

Vueling ha determinado que errores o inexactitudes en los estados financieros y demás información pública podría afectar de forma relevante la reputación, imagen y valoración de Vueling, motivo por el cual han sido incluidos en el SCIIF a efectos de su seguimiento y control. Una vez determinada la información financiera relevante, se procede a la identificación de los ciclos y procesos de negocio que pueden tener un impacto material sobre la mencionada información, tanto en el proceso de elaboración como en el de emisión.

Una vez identificados los procesos, se identifican, por parte de las áreas funcionales responsables y por auditoría interna, los riesgos implícitos en los procesos y los controles correspondientes.

Estos procesos, riesgos y controles se documentan formalmente para su adecuada ejecución y supervisión.

Se garantiza que los riesgos identificados son consistentes con el modelo corporativo de riesgos.

El alcance de los procesos seleccionados permite asegurar que, del adecuado cumplimiento de los mismos, se obtiene una información financiera íntegra y fiable.

El proceso de identificación de los procesos, riesgos y controles relevantes del SCIIF es realizado por la Dirección Financiera Corporativa, evaluado por Auditoría Interna y

posteriormente aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Dentro de este proceso se ha considerado, específicamente, todo lo relacionado con el posible riesgo de fraude, de forma que existen actividades de control enfocadas a prevenir este riesgo.

Los ciclos de procesos identificados en Vueling con relación al SCIIF son:

- a) Cierre contable.
- b) Ventas y cobros.
- c) Tesorería.
- d) Coberturas, Avals y Líneas de Crédito.
- e) Impuestos.
- f) Sistemas de información.
- g) Inversiones en inmovilizado material y aplicaciones informáticas.
- h) Compras.
- i) Recursos Humanos: retribuciones.
- j) Recursos Humanos: contrataciones y bajas.
- k) Mantenimiento: afianzamiento, provisión y proyección.
- l) Fraude con tarjetas y medios de pago.

Las principales definiciones relacionadas con la documentación de los procesos son las siguientes:

- a) Proceso: método común de acciones o tareas predefinidas que permiten realizar el trabajo de modo sistemático y correcto.
- b) Riesgo: pérdida potencial causada por un evento (o conjunto de eventos) que puede afectar adversamente al logro de los objetivos de un proceso.
- c) Control: actividad clave en la ejecución de un proceso que tiene como objetivo mitigar un riesgo (o conjunto de riesgos).

Los procesos clave de Vueling con influencia relevante en la elaboración de la información financiera se documentan a partir de los siguientes componentes:

- a) Flujogramas de las actividades de los procesos.

Los flujogramas representan una guía clara de las actividades a desarrollar en un determinado proceso. Proporcionan una visión integral de los riesgos inherentes a cada una de las actividades desarrolladas y de los controles implantados de cara a mitigar dichos riesgos.

- b) Narrativas con la descripción de los procesos, sus riesgos y los controles existentes.

Las narrativas describen detalladamente las actividades del proceso, asociando las mismas a los riesgos y controles, así como a los responsables de su ejecución. En esencia, son la transcripción de las actividades desarrolladas en los procesos.

c) **Matrices de riesgos y controles.**

Las matrices de riesgos y controles aportan una visión detallada de los riesgos y controles relacionados a los procesos críticos.

Las matrices son herramientas de control y reporting de la efectividad del sistema de control interno, y sirven como base para la realización de revisiones de auditoría y/o proyectos de control self assessment.

Los procesos formalizados se consideran norma interna de obligado cumplimiento, por tanto, será imprescindible el seguimiento de los procesos establecidos, así como de los controles implantados, por parte de todas las funciones/departamentos involucrados, para garantizar la seguridad en la elaboración de la información financiera de Vueling.

La persona con mayor rango de cada uno de los departamentos involucrados en los procesos documentados dentro del modelo de control interno, será la responsable de asegurar que los procedimientos y controles se aplican y documentan correctamente para cada periodo contable que se haya establecido.

Siempre que existen operaciones con un peso relevante de juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones, se realiza una monitorización específica, como es el caso del cálculo de la provisión de grandes reparaciones y mantenimiento, la elaboración de los test de deterioro y la preparación de los test de eficacia de los instrumentos financieros derivados.

6.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La responsabilidad de los sistemas de información corporativos de Vueling recae en la función de Sistemas, en dependencia de la Dirección Financiera Corporativa y tiene como misión ofrecer un servicio transversal y centralizado de gestión y mantenimiento de los diversos sistemas de información que dan soporte al negocio de la compañía.

El modelo de control interno de los sistemas en Vueling contempla, entre otros, los siguientes procesos clave:

- a) Control de accesos
- b) Securización de equipos.
- c) Organización de la seguridad.
- d) Gestión de la continuidad de negocio.
- e) Gestión y Clasificación de Activos.
- f) Seguridad Física y Ambiental.
- g) Desarrollo Seguro de Software.
- h) Requerimientos internos y gestión de incidencias.

El departamento de Sistemas mantiene una estructura mixta formada por personal

interno y personal externo.

El personal interno, incluye las funciones de responsable de desarrollo, responsable de explotación y sistemas, así como una figura de IT Manager (Consultor de Aplicación) por cada área de negocio (marketing, corporativa y estrategia, operaciones y comercial). Dicho personal se encarga de la interlocución entre las diferentes áreas de negocio y los proveedores externos de desarrollo, para la correcta interpretación y traslación de sus necesidades a los sistemas.

Desde el Departamento de Sistemas de Vueling se cubren las actividades relacionadas con la gestión de la seguridad IT. A este respecto, cabe destacar la creación de una Oficina Técnica de Seguridad dentro del área de sistemas, apoyada por un proveedor de servicios externo, para impulsar la mejora del control en los sistemas de información de la compañía.

Para la planificación de la actividad de gestión de la seguridad de esta oficina se ha tomado como referencia la ISO 27001.

Asimismo, durante el ejercicio 2012 se ha llevado a cabo las siguientes acciones dentro de un Plan Director de Seguridad Informática:

- a) Actualización del Mapa de Riesgos Tecnológicos en base a los análisis de impacto al negocio (BIA) que se realizan anualmente.
- b) Se han formalizado los procedimientos relativos a: (a) Norma de Seguridad Física, y (b) Guía de Clasificación de la Información.
- c) Asimismo, se han iterado y revisado los documentos ya existentes (normas, políticas y guías).

En lo que respecta al SCIIF, se ha definido la figura de Responsable de Continuidad para liderar la implementación y mantenimiento del Plan de Continuidad de Negocio, del cual se han definido los distintos hitos para 2013 tomando como referencia la ISO 22301.

6.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Tal y como se describe en el apartado 6.3.1., Vueling ha identificado los procesos clave con impacto material en la información financiera. Dentro de los criterios utilizados para esta identificación, se ha considerado el correspondiente a actividades con elevada implicación de terceros e incluso subcontratación total.

En Vueling hay un conocimiento de las políticas y los procedimientos a seguir para supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros así como de los controles que han de llevarse a cabo para mitigar los riesgos relacionados con la fiabilidad de la información financiera suministrada a terceros.

En cuanto a la contratación de los servicios a terceros, Vueling realiza contratos individualizados. Sin embargo, existen definidas unas cláusulas mínimas que todos estos contratos deben contener. El departamento de Compras organiza el proceso de licitación de servicios (nuevos o renovación) y conjuntamente con el área solicitante elabora un pliego de condiciones (requisitos de servicio, financieros y de cualquier índole), adicionalmente participan en el proceso de negociación. Asimismo, si la materialidad de la contratación es relevante, tanto por el importe como por la complejidad técnica, se solicita la opinión de un experto tercero. Todos los contratos deben llevar una firma mancomunada, departamento Legal y el departamento solicitante, para reforzar el control sobre la contratación con terceros.

En este sentido, los procesos relevantes con participación significativa de terceros son los siguientes:

- a) Back office contable.
- b) Instrumentos financieros de cobertura: test de eficacia y obtención del valor razonable.
- c) Sistemas de información: mantenimiento y explotación.

En cuanto a la supervisión de terceros, los servicios contratados son gestionados y evaluados por la misma área que se sirvió de ellos, y en el caso de incidencias, éstas se comunican primeramente a la Dirección Financiera Corporativa y, si procede, al departamento Legal para la iniciación de la vía legal de su resolución. No obstante, no existe una norma formalmente aprobada y documentada que determine el procedimiento de supervisión de las actividades contratadas con terceros que puedan afectar a la fiabilidad de la información financiera, al margen de los procedimientos establecidos para la Dirección de sistemas de Información.

La compañía ha definido y acordado con cada uno de los proveedores, un contrato marco donde se incluyen, además de las condiciones de contratación y el alcance del servicio, cláusulas específicas para la protección de la información, acuerdos de confidencialidad, indicadores de definición y acuerdos de niveles de servicio, penalizaciones en caso que apliquen, etc. siempre en función del tipo de proveedor y del servicio prestado. Periódicamente, la frecuencia varía en función del servicio, se llevan a cabo revisiones desde la Dirección de Sistemas de manera conjunta con el proveedor externo.

6.4. Información y comunicación. Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

6.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El responsable de definir las políticas y criterios contables de la compañía es el Gerente de Administración, dependiente de la Dirección Financiera Corporativa, lo que a su vez implica la resolución de las dudas o conflictos derivados de su aplicación al resto de áreas de la organización.

Para asegurar que el departamento de Administración tenga todos los recursos necesarios tanto para actualización de las políticas contables como para la resolución de dudas y conflictos derivados de su interpretación, éste recibe periódicamente diversos informes de compañías especializadas en dicha materia. Además, cada año los auditores externos de Vueling realizan una presentación informativa sobre la normativa contable.

La Dirección de Administración se encarga, entre otras funciones, de asesorar a las áreas de negocio en relación a la entrada en vigor de nuevas normativas o en la modificación de las existentes.

6.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Los departamentos de Administración y Control de Gestión recopilan los datos para la elaboración de la información financiera de las distintas áreas de negocio a través

de los sistemas específicos de contabilidad y control de gestión.

Tales sistemas disponen de controles automáticos para la información y están parametrizados con objeto de conseguir la estandarización de la información periódica generada.

Para asegurar la integridad y validez de la información de los ingresos, así como su coherencia con otras fuentes de información internas de gestión (la compañía tiene establecidos unos procesos de conciliación recurrentes entre las distintas fuentes. Adicionalmente, también se realizan conciliaciones con información aportada por fuentes externas (agencias, bancos,...).

No existe una herramienta específica para la gestión del SCIIF, si bien Vueling ha diseñado un procedimiento de archivo de toda la documentación relacionada con el mismo igualmente en un repositorio de datos interno, con limitación de acceso al personal involucrado en el SCIIF.

6.5. Supervisión del funcionamiento del sistema. Informe, señalando sus principales características, al menos de:

6.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene, dentro de sus competencias recogidas en su Reglamento, supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y de los sistemas de control interno, revisar las Cuentas Anuales y Estados Contables de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en la materia, la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y supervisar la eficacia de la gestión de riesgos tanto operativos como financieros y la adecuación de los correspondientes controles; así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría e informar sobre las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por el control de gestión o la auditoría interna o externa. Conocerá además las peticiones y requerimientos de información periódica o eventual que se soliciten y se faciliten por y a los organismos supervisores y/o reguladores del sector de actividades de la Sociedad, y especialmente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de los organismos rectores de las bolsas nacionales o internacionales en las que coticen la Sociedad; asimismo supervisará el cumplimiento en tiempo y forma de las instrucciones y/o recomendaciones de dichos organismos que se implementen por la Sociedad para corregir irregularidades o insuficiencias que hubiesen podido ser detectadas. De igual forma, aprobará o, en su caso, propondrá al Consejo de Administración aquellas medidas y/o modificaciones que en las normativas internas sobre conducta y en los sistemas de control interno estime deban ser implementadas para su mejora y/o la adecuación a la normativa de aplicación.

La misión de la actividad de auditoría interna, según lo establecido en el Estatuto de su actividad, es proporcionar servicios de aseguramiento y consultoría independientes y objetivos, concebidos para agregar valor y mejorar las actividades

de Vueling Airlines. La auditoría interna ayudará a la organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia y la eficiencia con la que se desarrollan los procesos de gobierno, de gestión de riesgos y de control interno.

La amplitud de la cobertura de la actividad de auditoría interna excluirá a priori, salvo mandato expreso en contrario del Consejo de Administración o de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el análisis y evaluación de los sistemas de gestión de los riesgos y de control de las actividades del área de producción: de naturaleza técnica en general y las relacionadas con el desarrollo técnico del mantenimiento en particular; la seguridad; y todas aquellas actividades autorizadas, licenciadas, reglamentadas o auditadas por autoridades reguladoras u organismos con capacidad inspectora. Excepción hecha de esta limitación al alcance de sus trabajos, la actividad de auditoría interna incluye, sin ánimo exhaustivo, el análisis y evaluación de:

- a) La fiabilidad, integridad y seguridad de la información financiera y operativa elaborada, al igual que la transmitida a los reguladores, al mercado y a actuales y posibles inversores/accionistas, en línea con lo previsto en el SCIIF;
- b) Los medios y criterios utilizados para identificar, medir, valorar, elaborar, clasificar, reportar, y proteger tal información financiera y operativa, en consonancia con lo establecido en el SCIIF;
- c) La adecuación y eficacia de los sistemas de control interno dirigidos a proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos y planes establecidos en consonancia con la estrategia;
- d) Los controles potencialmente innecesarios, redundantes, o desproporcionados en su relación coste-beneficio;
- e) La eficiencia de los procesos de gestión de riesgos significativos –lo que implica, entre otras consideraciones, su sistemática y recurrente identificación y evaluación, además de la activa promoción de su desarrollo dentro del correspondiente grado de tolerancia o aceptación–;
- f) Los riesgos emergentes;
- g) El curso de las actividades y proyectos, en la medida necesaria para asegurar que se desarrollan según lo planificado y que sus resultados son consistentes con las metas fijadas, promoviendo la mejora continua;
- h) La economía con la que los recursos y los activos son empleados y las garantías con la que son salvaguardados;
- i) Los procedimientos y criterios para la evaluación del rendimiento y para la rendición de cuentas que conlleva el desarrollo de las tareas y de las responsabilidades que se han recibido asignadas;
- j) El desempeño de los auditores y cualesquiera otros proveedores de servicios de aseguramiento y consultoría, dentro de este alcance y por delegación de la Comisión, y su grado de coordinación con la actividad de auditoría interna;
- k) El enfoque de privacidad –personal, del espacio, de las comunicaciones, y de la información– de la compañía;
- l) El cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones aplicables y contratos, además de las políticas internas y procedimientos establecidos;
- m) El cumplimiento del código ético y demás criterios de conducta aplicables;

- n) La adecuación del resto de elementos del entorno de control y de la combinación de procesos y estructuras que constituyen el gobierno corporativo;
- o) Y cualesquiera otras actividades específicas, procesos y situaciones que sean de interés para el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y el Comité de Dirección de VUELING.

A lo anterior se añade la gestión, por delegación de la Comisión, del canal confidencial de comunicación de irregularidades, que se adviertan en el seno de la empresa. Por último se resalta expresamente en este contexto la autorización y vocación de la actividad de auditoría interna en VUELING para prestar servicios de consultoría y asesoría internos, en el ámbito del anteriormente mencionado alcance, y a solicitud de las unidades interesadas.

La Dirección de Auditoría Interna presentará a la Comisión trimestralmente y tras finalizar cada ejercicio respectivamente, un informe de actividades en relación a las desarrolladas durante los últimos cuatro trimestres y un plan anual de auditoría para el nuevo ejercicio. Este último recogerá el mapa de riesgos; un plan de actividades con un resumen del calendario de trabajos propuestos; el contenido del programa de aseguramiento y mejora de la calidad; además de la valoración del impacto que sobre el alcance y desarrollo del plan puedan tener, tanto los recursos a disposición de la actividad de auditoría interna, como la concurrencia de cambios organizacionales relevantes, u otras consideraciones significativas.

El mencionado plan tomará en cuenta en primer lugar las limitaciones preestablecidas en este estatuto al alcance de la actividad de auditoría interna para determinar el universo de auditoría y tendrá en consideración el particular enfoque de gestión de riesgos de la Sociedad e incorporará los mandatos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y las prioridades del Comité de Dirección. Con carácter general el plan de auditoría se centrará inicialmente en:

Los riesgos existentes dentro del alcance e inaceptables, para los que se requiere intervención urgente de la Dirección. Se trataría de áreas relevantes con controles clave o factores de mitigación notoriamente insuficientes o inexistentes.

Los sistemas de control clave que gestionan riesgos dentro del alcance y relacionados con procesos u objetivos de negocio críticos de los que Vueling Airlines depende, entre los que se cuentan todos los identificados en el SCIIF.

Las debilidades significativas de control interno identificadas por los auditores externos durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o en el transcurso de aquellos otros que les hayan sido encomendados.

Trimestralmente se informará a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejero Delegado, como resultado del proceso de seguimiento, sobre el estado de las medidas efectivamente adoptadas y la puntualidad en la implementación de las acciones correctivas o preventivas y recomendaciones de mejora –y eventualmente sobre las razones aducidas en los casos en que la Dirección o los correspondientes responsables decidan no llevarlas parcial o totalmente a la práctica–, al igual que sobre cualquier circunstancia u observación relevante en el contexto de la corrección y mitigación de las eventuales debilidades de control observadas.

La responsabilidad sobre dicho seguimiento de la implementación de las acciones y recomendaciones corresponderá a la actividad de Auditoría Interna. Sólo tras la

completa finalización de este seguimiento, una vez cerrados todos y cada uno de los findings recogidos en el informe final, y la posterior comunicación vía informe de actividad a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se dará un trabajo de auditoría por definitivamente concluido.

El alcance de la evaluación del SCIIF realizado en el ejercicio ha incluido los siguientes ciclos de procesos y trabajos:

- a) Recursos Humanos: retribuciones.
- b) Recursos Humanos: contrataciones y bajas.
- c) Tesorería: Coberturas, Aavales y Líneas de Crédito.
- d) Inversiones en inmovilizado material y aplicaciones informáticas.
- e) Ventas: bonos de descuento.
- f) Mantenimiento: afianzamiento, provisión y proyección.
- g) Compras: administración y cobertura de las pólizas de seguro no operacionales.

Además de la revisión de toda la información financiera que ha publicado Vueling Airlines al mercado.

6.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos, puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha mantenido las reuniones necesarias con auditoría interna y con los auditores externos de la Sociedad con el objetivo de conocer las debilidades de control interno detectadas en la ejecución de sus trabajos así como los aspectos relevantes o incidencias de los mismos.

En Vueling existen canales para que el auditor externo pueda comunicar las debilidades significativas del control interno.

A través del Gerente de Administración se centralizan las relaciones con los auditores, externos e internos, convocándose reuniones semanales con los mismos durante el desarrollo de la auditoría financiera. En estas reuniones se trata la planificación y el seguimiento del trabajo de la auditoría externa, las principales incidencias detectadas y, en el caso de que las incidencias previas hayan sido corregidas, se aportan pruebas de su resolución.

En cuanto a la expresión de los resultados finales de la auditoría externa, las incidencias y hechos relevantes se recogen en la Agenda de Auditoría y se presentan a la Dirección Financiera Corporativa y de Auditoría Interna. A posteriori, esta Agenda se presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Por último, si se considera oportuno, la Agenda de Auditoría puede llegar al Consejo de Administración para su revisión.

Excepcionalmente, el auditor externo puede ser convocado a una reunión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, donde se trataría un asunto con elevada

relevancia.

Asimismo, el responsable de Auditoría Interna presentará, al finalizar cada ejercicio, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento un Plan Anual de Trabajo y un Informe de Actividades, la cual elevará los aspectos de relevancia al Consejo de Administración de la Sociedad, y supervisará las respuestas del equipo de gestión a las recomendaciones sugeridas por Auditoría Interna.

Dentro de las responsabilidades formalizadas en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento establece que "sin perjuicio de las que le puede asignar el Consejo de Administración, la Comisión tendrá las siguientes competencias específicas que se indican enunciativamente:

- i) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y de los sistemas de control interno, revisar las Cuentas Anuales y Estados Contables de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en la materia, la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y supervisar la eficacia de la gestión de riesgos tanto operativos como financieros y la adecuación de los correspondientes controles; así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría e informar sobre las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por el control de gestión o la auditoría interna o externa.
- ii) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores Externos, evaluar sus resultados y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al Consejo para su sometimiento a la Junta General de Accionistas las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución de los Auditores Externos y mediar, en los casos de discrepancia, entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, normas técnicas de auditoría y la aplicación y, en su caso, cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas por dichos Auditores Externos.
- iii) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- iv) Supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades financieras o contables de potencial trascendencia que se adviertan en el seno de la empresa que puedan comportar una responsabilidad penal para la empresa.
- v) Proponer al Consejo de administración el Plan de Auditoría Interna.

6.6. Otra información relevante

No se han identificado aspectos adicionales a desglosar.

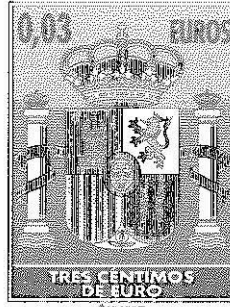
6.7. Informe del auditor externo. Informe de:

6.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe

correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Vueling Airlines inició en 2011 el desarrollo formal de su SCIIF y se avanza en el mismo en paralelo a la evaluación por parte de la Auditoría Interna de los ciclos y procesos ya establecidos. Una vez se considere dicho proceso de documentación completamente finalizado, se considerará su revisión por parte del Auditor Externo.

Barcelona, a 22 de Febrero de 2013



OK1226898

Vueling Airlines S.A.
CLASE 8.

Diligencia

Estas Cuentas Anuales e Informe de Gestión se formulan el 22 de febrero de 2013 por el Consejo de Administración de la Sociedad y constan de 32 folios escritos por las dos caras y 2 folios escritos por una sola cara de papel de timbre del Estado, clase 8ª numeradas en primera copia del nº OK1226828 al nº OK1226861, inclusive, en segunda copia del nº OK1226865 al nº OK1226898, inclusive, en tercera copia del nº OK1226902 al nº OK1226935, inclusive, y en cuarta copia del nº OK1226939 al nº OK1226972, inclusive.

En prueba de conformidad se firman a continuación.

Barcelona, a 22 de febrero del 2013.

D. Josep Piqué i Camp
Presidente

D. Alejandro Cruz de Llano
Consejero

D. Jorge Pont Sánchez
Consejero

D. José M^{al} Fariza Batanero
Consejero

D. Enrique Donaire Rodríguez
Consejero

D. Manuel López Colmenarejo
Consejero

D. Daniel Villalba Vila
Consejero

D^a. Isabel Marín Laplana
Consejero

D. Carlos Colomer Casellas
Consejero

D. Jaime Manuel de Castro Fernández
Consejero

D. Pedro Mejía Gómez
Consejero

D. Miguel Ángel Fernández Villamandos
Consejero

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2012

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 8.1 b) del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, los miembros del Consejo de Administración de VUELING AIRLINES, S.A. declaran por la presente que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales de VUELING AIRLINES, S.A. a 31 de Diciembre de 2012 elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma, y el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la misma, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

D. Josep Piqué i Camps
Presidente

D. Alejandro Cruz de Llano
Consejero

D. Jorge Pont Sánchez
Consejero

D. José M^a Fariza Batanero
Consejero

D. Enrique Donaire Rodríguez
Consejero

D. Manuel López Colmenarejo
Consejero

D. Daniel Villalba Vila
Consejero

D^a. Isabel Marín Laplana
Consejero

D. Carlos Colomer Casellas
Consejero

D. Jaime Manuel de Castro Fernández
Consejero

D. Pedro Mejía Gómez
Consejero

D. Miguel Ángel Fernández Villamandos
Consejero

El Prat de Llobregat, a 22 de febrero de 2013